

MARINA MARTÍN OJEDA

GERARDO GARCÍA LEÓN



LA MARQUESA DE VALDETORRES Y
LOS BIZCOCHOS MARROQUÍES.
DULCES DE CLAUSURA DE ÉCIJA

**LA MARQUESA DE VALDETORRES Y
LOS BIZCOCHOS MARROQUÍES.
DULCES DE CLAUSURA DE ÉCIJA**

MARINA MARTÍN OJEDA

GERARDO GARCÍA LEÓN

**LA MARQUESA DE VALDETORRES Y
LOS BIZCOCHOS MARROQUÍES.
DULCES DE CLAUSURA DE ÉCIJA**

2022

Motivos de cubierta:

- Naturaleza muerta: cesta con dulces y flores. Josefa de Ayala Figueira (Josefa de Óbidos), hacia 1660-1670. Óleo sobre tela, 47 x 57,5 cms. Museu Nacional Frei Manuel do Cenáculo de Évora (Portugal). ME. 1452. Foto: José Pessoa.
- Firma de Mónica Garnica y Córdoba, Marquesa de Valdetorres. APNE, leg. 2606, f. 711v. Año 1737. Foto: Marina Martín Ojeda.

© Texto: Marina Martín Ojeda y Gerardo García León.

© Fotografías:

- Julio Ojeda Pérez: láms. 2, 10, 11, 13, 25, 42-44, 58-60, 70 y 71.
- Rafael Amadeo Rojas Álvarez: láms. 16, 21, 28-32, 35-39 y 41.
- Marina Martín Ojeda: láms. 3, 7, 12, 14, 15, 17-20, 22, 23, 26-27, 48, 53-57, 61-69 y 72-85.
- Gerardo García León: láms. 1, 4 y 40.
- Natalia Pérez-Aínsua Méndez: láms. 49-52.
- Silvia Martín Chía: lám. 47.
- Real Academia de la Historia: lám. 5.
- Fundación Federico Joly Höhr: lám. 6.
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía: láms. 8 y 34.
- Archivo catedralicio de Cádiz: lám. 9.
- Archivo del Ministerio de Justicia: lám. 24.
- Archivo conventual de Santa Florentina: lám. 46.
- Archivo fotográfico familiar de José Manuel Flores Rivero: láms. 33 y 45.

© Edición: Ayuntamiento de Écija, Asociación Cultural Ecijana “Martín de Roa” y Diputación de Sevilla.

Maquetación: Julio Ojeda Pérez.

Imprime: Imprenta Provincial—Diputación de Sevilla.

ISBN: 978-84-09-35474-0

Depósito Legal: SE 2180-2021

Impreso en España.

A las monjas Florentinas, depositarias y continuadoras de una de las más dulces tradiciones de Écija, y a la memoria de las concepcionistas franciscanas del convento astigitano de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción (Marroquíes).

AGRADECIMIENTOS

Aprovechamos este espacio para manifestar nuestro más sincero agradecimiento a cuantas personas e instituciones han hecho posible que este trabajo haya visto la luz. Tanto por sus acertados consejos, como por su estrecha colaboración, pasando por las facilidades ofrecidas en el acceso a sus respectivos archivos, han prestado un firme y desinteresado apoyo a nuestra labor Julio Ojeda Pérez, Antonio Rivero Ruiz, Santiago Saborido Piñero, Vicente Andújar Alonso, José Manuel Flores Rivero, Silvia Martín Chía, Rafael Amadeo Rojas Álvarez, Ana Valseca Castillo, Fundación Federico Joly Höhr (Cádiz), curas párrocos y comunidades conventuales de Santa Florentina y Peregrinas de la Eucaristía de Écija, Asociación Cultural Ecijana “Martín de Roa”, Ayuntamiento de Écija y Diputación de Sevilla, así como a Marcelina Muguiro y Urzáiz, actual marquesa de Valdetorres. A todos, muchas gracias.

ÍNDICE GENERAL

Prólogo.....	11
Introducción.....	15
I. Mónica Garnica y Córdoba, marquesa de Valdetorres. Apuntes biográficos.	
1.1. Notas genealógicas y heráldicas, siglos XVI-XVIII.....	21
1.2. Progenitores y nacimiento.....	29
1.3. De Cádiz a Écija.....	38
1.4. Enlace nobiliario y viudedad.....	48
1.5. Tiempos de clausura.....	59
1.6. <i>In finem dierum</i> . Últimas voluntades.....	74
II. Los bizcochos Marroquíes y otras delicias conventuales de Écija.	
2.1. Realidad versus leyendas. Origen y evolución del bizcocho Maroquí.....	83
2.2. Primeras ventas documentadas. Los bizcochos Marroquíes trascienden fronteras.....	95
2.3. De las concepcionistas franciscanas “Marroquíes” a las dominicas de Santa Florentina.....	103
2.4. Más allá de los bizcochos Marroquíes. Otra repostería conventual ecijana.....	119
Anexo documental.....	145
Bibliografía	161

SIGLAS UTILIZADAS

ACC	Archivo Catedralicio de Cádiz.
ACEE	Archivo del Hospital de la Caridad y Casa de Niños Expósitos de Écija.
ACFE	Archivo del Convento de Santa Florentina de Écija.
ACME	Archivo del Convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de Écija (Marroquies).
ADM	Archivo Diocesano de Madrid.
AGAS	Archivo General del Arzobispado de Sevilla.
AGI	Archivo General de Indias.
AGS	Archivo General de Simancas.
AHN	Archivo Histórico Nacional.
AHPC	Archivo Histórico Provincial de Cádiz.
AHPM	Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.
AME	Archivo Municipal de Écija.
AMJ	Archivo del Ministerio de Justicia.
AMP	Archivo del Marqués de Peñaflores.
APNE	Archivo General de Protocolos del Distrito Notarial de Écija.
APSBE	Archivo Parroquial de Santa Bárbara de Écija.
APSCE	Archivo Parroquial de Santa Cruz de Écija.
APSJE	Archivo Parroquial de San Juan Bautista de Écija.
APSME	Archivo Parroquial de Santa María de Écija.
BNE	Biblioteca Nacional de España.
RAH	Real Academia de la Historia.

PRÓLOGO

Cuando mi madre recibió el título por distribución de su madre, poco podía imaginar la preciosa historia que nos han desvelado Gerardo García León y Marina Martín Ojeda en estas páginas. Él se puso en contacto con nosotros, a través de mi tío Juan Alfonso, duque de Granada de Ega y me sentí francamente decepcionada de no poder aportar ningún dato ni documento a su investigación, por ello, al brindarme la oportunidad de escribir este prólogo, no lo dudé, ya que va a ser mi única forma de contribuir a su gran trabajo.

En la tradición familiar, la figura de don Mateo de Garnica y Córdoba, primer marqués de Valdetorres, había quedado solapada por otros personajes. El hermano de su mujer, doña Inés de Eguía, fue el primer marqués de Narros cuyo nieto, Joaquín María de Eguía, fundó la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País y por su matrimonio con doña Luisa de Corral, entroncaría con esta antigua familia originaria de Zaráuz, en la que más adelante enlazan los Azlor, y dueña de la casa palacio que hoy lleva su nombre en esa villa.

Por el lado de su otro cuñado, don Mateo tenía que “competir” en fama con dos santos de primera fila: su hermana, doña Magdalena de Garnica y Córdoba, se casó con don Pedro de Idiáquez, señor de la casa de Ydiacayz entre cuyos pertenecidos se encontraba la casa de Loyola, de la familia del gran san Ignacio. Además, el primogénito de Pedro y Magdalena, Antonio de Idiáquez y Garnica, II duque de Granada de Ega, se casó con doña María Isabel Aznárez de Garro, V condesa de Javier, que era descendiente directa de don Miguel de Jaso, el hermano de san Francisco de Javier.

El título de marqués de Valdetorres no se incorporó a la familia hasta la muerte de sor Mónica de Jesús y pasó al nieto de don Antonio, Francisco de Borja de Idiáquez y Palafox. El nieto de este, Francisco Xavier, tuvo un hijo varón que se murió a los cinco años y dos de sus hijas se casaron con dos hermanos Azlor de Aragón y Fernández de Córdoba: María de la Concepción con José Antonio, conde del Real, y María Josefa con Marcelino, XIV duque de Villahermosa. Hemos de advertir que el primer duque de Villahermosa, don Alonso de Aragón, fue el hijo mayor del rey Juan II de Aragón, hermano por tanto de Fernando el Católico.

María Josefa y Marcelino fueron los padres de María del Carmen, famosa por donar al Museo del Prado los dos retratos de Velázquez de don Diego de Corral y su mujer, que estaban en la casa palacio de Zaráuz, y a la Compañía de Jesús el castillo de Javier, donde nació san Francisco. María del Carmen se casó con el conde de Guaqui y no tuvieron hijos, por lo que le sucedió su sobrino mayor, (el hijo de María de la Concepción y José Antonio) José Antonio Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar, abuelo de mi madre, en quien recayeron todos los títulos incluido el de marqués de Valdetorres.

Como se puede suponer, de muchos antepasados yo no había oído hablar hasta que he sido muy mayor. La vida cotidiana, estudios, trabajo, hijos... me ha entretenido en otras cosas y por ello mi agradecimiento a Marina y Gerardo es muy grande, por haber sacado a la luz esta inte-

resante rama Garnica y sus raíces en Guernica, Soria, Madrid, Cádiz y finalmente Écija.

Me ha impresionado el gran trabajo que han realizado, ya que, para reconstruir la vida y genealogía de la marquesa de Valdetorres han tenido que organizar e inventariar el archivo del convento, aparte de investigar en todos los archivos que relacionan. Conozco bien la tarea porque, como ellos, yo también fui archivera de la Comunidad de Madrid; mi destino más largo fue en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, de donde tengo recuerdos inolvidables.

Es conmovedora la vida de don Bernardino, doña Clara María y su hija Mónica. Sin duda fue un buen hombre, que quiso muchísimo a su mujer y a su hija (incluso adopta a la expósita Salvadora del Rosario) y luchó porque no se viera privada de sus bienes. Marina y Gerardo nos narran detalladamente todos los sucesos y avatares en la sucesión del mayorazgo y del título y cómo los vivieron sus protagonistas.

A través de las páginas nos imaginamos la personalidad de sor Mónica de Jesús, que siempre usó su título de marquesa de Valdetorres, seguro que en parte como homenaje a su padre. Ella se podía haber quedado a ver pasar los días en su casa con ese Niño Jesús de sor Ágre-da (que recibió de su tía Teresa y que lamentablemente se debió perder hace mucho tiempo) y, sin embargo, pasó a formar parte activa del convento de las Marroquíes, colaborando económicamente y, sobre todo, elaborando los bizcochos que luego le dieron fama ¡qué emocionante el hallazgo del recetario impreso, que le serviría de base, en la biblioteca del convento!

Este libro de Marina y Gerardo, que ahora ve la luz, a través de las precisas aportaciones documentales, habla con minuciosidad de la historia de las ciudades en las que se desarrollan la vida de los personajes, la época en que vivieron, habla de las mujeres, la actividad de los conventos... de manera que resulta una obra deliciosa. Sobre todo,

deja entrever el cariño de sus autores por la preciosa Écija. El recorrido por la historia de la repostería conventual, los procesos de elaboración o la descripción de los ingredientes se ha hecho con el rigor científico que merece este apartado de la gastronomía que forma parte del tesoro cultural de la ciudad.

Sólo me queda agradecer nuevamente a Gerardo y Marina la enorme suerte de haber podido conocer esta historia de parte del patrimonio de Écija. Los bizcochos Marroquíes se van a incorporar cotidianamente a mi despensa para alegría de mi casa, de la misma manera que su creadora, sor Mónica de Jesús, marquesa de Valdetorres, formará ya, a partir de ahora, parte de mi corazón.

Marcelina Muguero y Urzáiz,

Marquesa de Valdetorres.

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Écija es un verdadero crisol donde se condensan notables valores culturales y patrimoniales que, a través de los siglos, han sido generados y aquilatados en la urdimbre de su historia. Ello le permite ofrecer innumerables atractivos a sus visitantes, entre los que se encuentran las huellas tangibles dejadas por los pueblos y culturas que pasaron por este lugar, una historia repleta de gestas heroicas, un inmenso patrimonio histórico cuajado de palacios, iglesias, torres y nobles edificios, que custodian un gran tesoro patrimonial y que la convierten en uno de los enclaves artísticos más relevantes de Andalucía.

Pero Écija no es solo un lugar por el que vecinos y foráneos pueden deambular inmersos en historia y en arte. La ciudad rezuma por doquier un pasado glorioso, extensivo a su centenaria repostería conventual. Del obrador de cada cenobio femenino han salido y siguen saliendo en el día de hoy auténticas joyas pasteleras, elaboradas por las delicadas y pacientes manos de sus religiosas. Alfajores, mermeladas, pestiños, distintos tipos de bizcochos, piñonates, frutos confitados, yemas, maza-

panes, roscos, tortas, tocnillos de cielo, flores de miel, magdalenas y un larguísimo etcétera de especialidades, derivadas de recetas artesanales, algunas bastantes antiguas, complacen los paladares más refinados y exigentes. No obstante, la inexistencia de antiguos recetarios, nos lleva a contemplar la más que probable transmisión fáctica y verbal de las elaboraciones reposteras en los conventos astigitanos a lo largo de los siglos.

En suma, se trata de un conjunto de manifestaciones culturales inmateriales que han contribuido a aglutinar la identidad colectiva de los ecijanos. Garantizar la salvaguardia de este patrimonio cultural inmaterial es responsabilidad y compromiso de toda la sociedad, y es una tarea a la que pretende contribuir esta modesta publicación, sobre todo teniendo en cuenta el injusto olvido que la pieza más representativa de la repostería ecijana, los bizcochos Marroquies, sufren dentro del *Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía* (Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía).

Precisamente por antigüedad y exquisitez, nos hemos centrado en destacar los bizcochos Marroquies, cuyo origen se viene atribuyendo tradicionalmente a sor Mónica de Jesús, monja concepcionista franciscana que ingresó, a mediados del siglo XVIII, en el convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de Écija (conocido popularmente como “Las Marroquies”). Religiosa singular, ostentó prácticamente durante la mitad de su vida el título de marquesa de Valdetorres, si bien su noble linaje no ha impedido que cayera injustamente en el olvido de genealogistas clásicos y modernos.

Hora es de reivindicar la figura de una mujer que tan deliciosos momentos ha proporcionado a cuantos han degustado esta ambrosía durante siglos, tarea que acometemos en la primera parte de la presente edición. Su gracia reposterá, continuada en el tiempo por la propia comunidad hasta el cierre de su convento en 2014, ha sido transmitida a

las dominicas del monasterio igualmente ecijano de Santa Florentina. Marroquíes y Florentinas han quedado una vez más vinculadas, como ya lo hicieran antaño por el son de sus campanas (láms. 1-2) y recogiera el escritor astigitano Benito Mas y Prat en su obra *La tierra de María Santísima. Colección de cuadros andaluces*, editada en 1889 o 1890:

Las monjas Marroquíes y las Florentinas tienen en sus campanarios sonoras esquilillas, que repican locamente a las oraciones; algunos chicuelos dicen al oírlas:

Las monjas Marroquíes

Son, son, son

Como alhelies.

Las monjas Florentinas

Son, son, son

Como clavellinas.



Lám. 1. Espadaña. Convento de "Las Marroquies". Écija. Año 1760.



Lám. 2. Espadaña. Convento de Santa Florentina. Écija. Hacia 1700.

I. MÓNICA GARNICA Y CÓRDOBA, MARQUESA DE VALDETORRES. APUNTES BIOGRÁFICOS

1.1. Notas genealógicas y heráldicas, siglos XVI-XVIII¹.

Olvidada por la historiografía genealógica, iniciamos los apuntes biográficos sobre Mónica Garnica y Córdoba, marquesa de Valdetorres, con unas breves reseñas contextualizadoras de su filiación y reveladoras de su noble abolengo, asociado a la casa y solar de Garnica (o Guernica) y al árbol homónimo, bajo el cual se celebraban las antiguas Juntas Generales de Vizcaya y sus señores juraban respetar las leyes forales de esta demarcación.

Efectivamente, el linaje Garnica, al que pertenece nuestra biografiada, tuvo su origen y primitivo solar en Guernica (Vizcaya), donde ya

1 Fuentes documentales y bibliográficas utilizadas para la elaboración de este primer epígrafe: AMJ, leg. 322-3, expte. 3434; RAH, Costados Mateo Garnica, sign. 9/294, f. 264; AHN, OM, expedientillos nº14040; AHN, OM, Caballeros-Alcántara, exp. 589; AHN. CONSEJOS, 35143, exp. 4.- ÁLVAREZ Y BAENA, J. A. *Hijos de Madrid ilustres en santidad*,

figura documentado en el siglo XIV. Una de sus ramas pasó a Castilla y a partir del siglo XVI hizo asiento principalmente en Madrid. Miembro destacado de esta rama y ascendiente directo de Mónica fue Francisco de Garnica, con el que damos comienzo a unas sucintas anotaciones sobre su distinguida proge:nie:

-I. Francisco de Garnica.

Hijo de Martín de Garnica y Constanza de Torres, nació en Soria en 1526. Llegó a la corte en 1542, formando parte probablemente del grupo de servidores forjado por el secretario Francisco de los Cobos. Participó desde 1547 en diversas campañas bélicas, por cuyos servicios Carlos V le armó personalmente caballero y le permitió añadir a sus armas antiguas un águila imperial (bicéfala). En 1558, tras abandonar la carrera militar, ingresa en la administración real hacendística, donde fue acumulando competencias hasta llegar a ser nombrado teniente de contador mayor de Hacienda en 1564 y miembro del Consejo de Hacienda de Castilla. Su influencia en las finanzas era tal que, en 1574, el presidente Ovando indicaba que Garnica “era el todo”. Por motivos de salud se retiró de la corte hacia 1587, falleciendo el día 22 de junio de 1590.

Fundó y refundó mayorazgo, incluyendo las villas de Valdeterres y Silillos-adquiridas en 1579 y 1573 respectivamente-, casas, juros y censos; compró oficios, como el alferazgo mayor de Soria; recibió ren-

dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres. Madrid: en la oficina de don Benito Cano, 1789, vol. I, p. 159.- SALAZAR Y CASTRO, Luis. *Historia genealógica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe.* Madrid: en la Imprenta Real, año 1697, tomo II, p. 836.- GARCÍA CARRAFFA, Arturo y Alberto. *Enciclopedia heráldica y genealógica hispanoamericana.* Madrid, 1919-1993, tomo XXXVIII, pp. 84-88.- MOGOBREJO, Endika y Garikoitz de. *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía.* Bilbao, 2011, tomo LI, pp. 418-422 y 427.- *Catálogo de la Colección “Pellicer”, antes denominada “Grandezas de España”.* Madrid, 1957, tomo I, p. 32.- SERRANO REDONNET, Jorge Alberto. “El conquistador Nicolás de Garnica y su familia”. *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 151 (1978), pp. 961-975.- CARLOS MORALES, Carlos Javier de. <http://dbe.rah.es/biografias/40056/francisco-de-garnica> (Consulta 16 de mayo de 2021).

tas en merced (los azufres de Hellín, por ejemplo); y en 1572 dotó el convento de San Bernardino, extramuros de Madrid. El inventario de bienes practicado a su muerte reveló una extraordinaria riqueza.

Contrajo primeras nupcias con María de Porres, de la que no tuvo descendencia, y segundas con la madrileña Teresa Ramírez de Haro, hija de Diego Ramírez de Haro y de Francisca de Figueroa, condes de Bornos. Fruto de este matrimonio fue quien seguidamente reseñamos.

-II. Francisco Garnica y Ramírez de Haro

Bautizado en Madrid, el 12 de febrero de 1575, fue señor de las villas de Valdetorres y Silillos, patrono del monasterio de San Bernardino, corregidor de Valladolid por nombramiento de 13 de julio de 1623, caballero de la Orden de Santiago en la que ingresó el 15 de enero de 1624, contador mayor de cuentas designado el 21 de enero de 1626 y consejero de Hacienda desde el 28 de agosto de 1630 hasta su muerte, acaecida en el segundo cuarto del siglo XVII.

En 1594 otorgaba capitulaciones matrimoniales para casar con su prima Jordana de Torres Garnica, enlace del que nacieron Francisco Garnica y Torres Garnica y Mariana Francisca Garnica y Haro.

-BARRIENTOS GRANDÓN, Javier. <http://dbe.rah.es/biografias/76261/francisco-garnica-ramirez-de-haro> (Consulta 16 de mayo de 2021).- CADENAS Y VICENT, Vicente de. *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*. Madrid, 1987, tomo II, p. 169.- FRANCISCO OLMOS, José M^a de. *Los miembros del Consejo de Hacienda en el siglo XVIII*. Madrid, 1999, pp. 45 y 85.- MAYORALGO Y LODO, José Miguel. “Bodas nobiliarias madrileñas durante el periodo 1651-1700”, parte 2. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, n^o 20 (2017), pp. 60-61.- MAYORALGO Y LODO, José Miguel. “Necrologio nobiliario madrileño del siglo XVIII (1701-1808)”. *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, n^o 327 (2008), p. 150, n^o 339 (2010), p. 198, y n^o 349 (2011), pp. 837, 845, 848 y 849.- ARGAMASILLA DE LA CERDA Y BAYONA, J. *Nobiliario y armería general de Navarra*, Madrid: Imprenta de San Francisco de Sales, 1899, p. 66.

-III. Francisco Garnica y Torres Garnica

Nacido en Madrid, sucedió a su padre en vínculos y patronatos. Fue señor de Valdetorres y Silillos, caballero de la Orden de Santiago desde 1614 y sirvió al rey en la Superintendencia General de la provincia de Guadalajara, donde murió.

Contrajo matrimonio con Francisca Fernández de Córdoba y Alagón, hija de Diego Fernández de Córdoba (hermano segundo del conde de Alcaudete) y de Inés de Alagón, unión de la que nacieron cinco hijos: Francisco (fallecido joven, sirviendo de alférez al rey), Antonio Juan, Diego, Pedro Juan y Alonso Garnica y Fernández de Córdoba.

-IV. Antonio Juan Garnica y Fernández de Córdoba.

Nacido en Madrid, recibió las aguas bautismales en la parroquia de San Martín el 2 de julio de 1625, recayendo en él los vínculos y patronatos de la casa tras la prematura muerte de Francisco, su hermano primogénito. En principio se decantó por las letras, siendo alumno del Colegio Mayor del arzobispo Fonseca (Salamanca).

Señor de las villas de Valdetorres y Silillos, fue aposentador mayor de Felipe IV durante la minoría de edad de Gaspar Girón (titular de este oficio). Obtuvo en 1651 la merced de un hábito de la Orden de Santiago. Sirvió en la administración del servicio de millones en Valladolid y Cartagena y en 1664 recibió el título de procurador del reino por Murcia. En 1668 pasó a ser consejero de Hacienda hasta su fallecimiento. Otorgó poder para testar en Madrid, el 24 de febrero de 1673, ante Juan García de Vega.

Contrajo matrimonio en Madrid, el día 15 de octubre de 1652, con Teresa Chumacero Carrillo y Sotomayor († 18 de septiembre de 1703), hija segunda de Juan de Chumacero (presidente del Consejo de Castilla) y de Francisca de Salcedo, primeros condes de Guaro. La unión fue bendecida con cinco hijos:

-1. Juan José Garnica

Menino de la reina y caballero de la Orden de Santiago, fue durante cuatro años capitán de caballos corazas en Flandes, donde falleció en 1678 a los veintitrés años de edad. Invirtió en la compañía, que capitaneaba, más de cincuenta mil ducados de su propio patrimonio.

-2. Mateo Isidro Garnica Córdoba y Zapata

Natural de Madrid, recibió las aguas bautismales el 21 de septiembre de 1662. Fue menino de la reina y por fallecimiento de su hermano primogénito, Juan José, heredó los vínculos y patronatos de los que fue titular su padre (Juan Antonio Garnica), recayendo además en su persona el mayorazgo incorporado a la casa por su abuela, Francisca Fernández de Córdoba y Alagón, y el fundado por Pedro Sánchez Zapata y Catalina Manuel de Lando en cabeza de su sobrino, Lope Zapata de Alarcón. Fue primer marqués de Valdetorres —merced que obtuvo de Carlos II (lám. 3) el 18 de noviembre de 1685, expidiéndose el correspondiente título con fecha 11 de junio de 1686—, señor de Sillios, Daracalde y Viveros y patrono de los conventos madrileños de San Bernardino y Nuestra Señora de la Encarnación (vulgo monjas de Constantinopla). En 1669 ingresó en la Orden de Alcántara, pasando a ostentar la encomienda de Villasbuenas.

El día 24 de febrero de 1680 contrajo matrimonio en la parroquia de San Martín de Madrid con María Inés de Eguía, hija de Jerónimo de Eguía, caballero de la Orden de Santiago y secretario del Despacho Universal, y hermana del primer marqués de Naharros. Tuvieron tres hijos:

a) Gaspar Garnica (†1 de octubre de 1730)

b) Manuel Domingo Garnica (†29 de julio de 1722)

c) Margarita Garnica y Córdoba (†30 septiembre 1731), esposa de José de Zaldúa, caballero de la Orden de Santiago, brigadier de los Reales Ejércitos, exento de Reales Guardias de Corps. Sin descendencia.

Mateo Garnica, ya viudo, fallecía el día 7 de mayo de 1731, sucediéndole en título y vínculos el único descendiente que le sobrevivió, su hija Margarita, si bien esta fallecería cuatro meses más tarde, pasando a heredar el marquesado, con sus mayorazgos y patronatos, su hermano Bernardino Garnica.



Lám. 3. Retrato de Carlos II en título nobiliario. Archivo del Marqués de Peñaflo. Año 1683.

-3. Bernardino Garnica y Córdoba

Padre de Mónica Garnica, del que nos ocuparemos detalladamente más adelante. Capitán de mar y tierra de la Armada del Océano, casó con Clara María de Mora Fernández y en él recayeron en 1731 los títulos y bienes vinculados de la casa de Valdetorres, tras fallecer su sobrina Margarita.

-4. Teresa de Garnica

Monja en el monasterio madrileño de Nuestra Señora de la Encarnación (vulgo monjas de Constantinopla).

-5. María Magdalena Garnica y Fernández de Córdoba

Nacida en 1668, contrajo matrimonio en 1685 con Pedro de Idiáquez y Eguía, natural de Estella, caballero de la Orden de Santiago, señor de las casas de Idiáquez en Azcoitia, Yarza en Beasáin, Alzaga en Hernani y otras, en Guipúzcoa, que se unirían a la del duque de Granada de Ega en su hijo Antonio, al ser el citado Pedro de Idiáquez hermano del I duque de este título, fallecido sin descendencia. En el referido Antonio Idiáquez también recaerían en 1739 las posesiones (pero no el título nobiliario) de la casa de Valdetorres, como veremos más adelante.

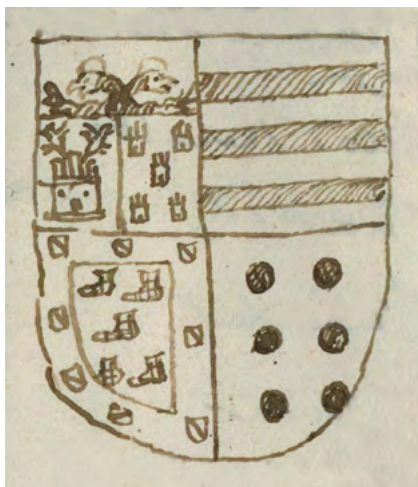
Hasta aquí el breve recorrido que hemos efectuado por la genealogía de Mónica Garnica y Córdoba, que completaremos seguidamente con unas sucintas anotaciones heráldicas. Ante todo hemos de advertir que el blasón del apellido Garnica figura asociado al célebre árbol de Guernica, símbolo de las libertades tradicionales del pueblo vasco, existiendo varias modalidades. La más extendida trae en campo de oro, un roble de sinople sobre ondas de agua de azur y plata y acostado de dos lobos empinantes de sable, con bordura de gules cargada de trece aspas de oro (lám. 4).



Lám. 4. Escudo de armas del apellido Garnica.

La casa de Valdeterres portaba similares armas, llevando a gala la facultad concedida por Carlos V a Francisco de Garnica de incorporar al escudo el águila imperial. En función del boceto reproducido en la hoja genealógica de costados de Mateo Garnica Córdoba y Zapata (lám. 5), conservada en el Archivo de la Real Academia de la Historia, observamos que el primer marqués de Valdeterres usaba un escudo cuartelado en cruz. El primer cuartel, correspondien-

Sin embargo, la rama de los Garnica que se asentó en Castilla y a la que pertenecía la casa de Valdeterres, utilizó otras armas como elemento identificador y muestra de nobleza del linaje, suprimiendo el famoso árbol. Juan de Torres Garnica, hermano del comentado Francisco de Garnica (I), al otorgar escritura de fundación de mayorazgo en 1597, ofrecía la siguiente descripción del escudo de armas de su casa: “Un águila negra con dos cabezas en campo dorado y un castillo blanco con dos dragones en campo colorado y cinco torres blancas en campo azul”.



Lám. 5. Boceto del escudo de armas de Mateo Garnica Córdoba y Zapata, marqués de Valdeterres. RAH. Hacia 1730.

te al apellido Garnica y Torres, era cortado y medio partido —1º de oro, media águila bicéfala explayada de sable, con ambas cabezas coronadas; 2º de gules, castillo de plata sumado de dos dragones saltantes de lo mismo; y 3º de azur, cinco torres de plata en sotuer—. Mateo Garnica añadía en su escudo un segundo cuartel perteneciente al apellido Fernández de Córdoba, un tercero al apellido Zapata y un cuarto al apellido Alagón, relativos a dos mayorazgos que recayeron en su persona: el agregado a la casa por su abuela -Francisca Fernández de Córdoba y Alagón- y el instituido por Pedro Sánchez Zapata y Catalina Manuel de Lando en cabeza de su sobrino, Lope Zapata de Alarcón.

1.2. Progenitores y nacimiento.

En 1699, justo un siglo después de la fundación del convento ecijano de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de Écija (Marroquíes)², nacía en Cádiz la que terminaría siendo una de sus religiosas más destacadas: Mónica Garnica y Córdoba. Era la bahía de Cádiz un puerto natural de primer orden que, desde 1492 y en unión de Sevilla, venía controlando las transacciones mercantiles y la riqueza generada por el trasiego de barcos entre la metrópoli española y el continente americano. Si bien desde la década de los sesenta del siglo XVII, Cádiz ya venía siendo el puerto principal, ante la dificultad que tenían las flotas en remontar la denominada “barra de Sanlúcar”. La guerra de sucesión y el cambio dinástico generarían una serie de reformas, encaminadas básicamente a la centralización de los servicios de carenado, fiscalización y provisión de armadas, que culminaría con el traslado de la Casa de la Contratación de Sevilla a Cádiz en 1717, acontecimiento detonante del fuerte desarrollo económico que experimentaría en el siglo XVIII³ (lám. 6).

2 Sobre la fundación, historia institucional y patrimonio artístico de este convento puede verse MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de Écija (Marroquíes)*. Écija, 1999.

3 Para más información vid. CRESPO SOLANA, Ana. “Cádiz y el comercio de las



Lám. 6. Vista de Cádiz. Grabado *Cadis evesché et célèbre port de mer en Espagne*. Aveline. Fundacion Federico Joly Höhr. Hacia 1650.

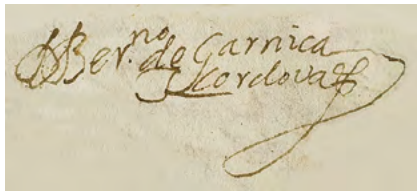
La ciudad natal de Mónica Garnica contaba, en el tránsito del siglo XVII al XVIII, con una población que rondaba los 41.000 habitantes⁴ y con una pujante actividad comercial, reflejada especialmente en las frecuentes idas y venidas de flotas y galeones, como ya hemos comentado, que le confería una imagen de urbe esplendorosa y rica y la convertía en un importante núcleo migratorio⁵.

Indias: Un paradigma del transnacionalismo económico y social (siglos XVI-XVIII)". *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 25, (2016).

4 PONCE CORDONES, Francisco. "Dos siglos claves en la demografía gaditana (Breve estudio sobre la evolución de la población de Cádiz en las centurias XVII y XVIII)". *Gades*, nº 11 (1983), pp. 427-428. En la segunda mitad del siglo XVII, la población de Cádiz prácticamente llegó a duplicarse y la curva demográfica, en plena trayectoria ascendente, culminaría en 1786 al alcanzar los 71.500 habitantes aproximadamente.

5 PASCUA SÁNCHEZ, M^a José de la. *Mujeres solas: historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*. Málaga, 1998, capítulo I.

A Cádiz, precisamente por motivos laborales, se había trasladado Bernardino Garnica y Córdoba, padre de nuestra biografiada, en los años finales del siglo XVII (lám. 7). Bautizado el día 11 de junio de 1664 en la madrileña parroquia de San Martín⁶, era Bernardino hijo de Antonio



Lám. 7. Firma de Bernardino Garnica y Córdoba. Año 1721.

Juan Garnica y Fernández de Córdoba, señor de Valdeterres y Silillos, y de Teresa Chumacero Carrillo y Sotomayor. De niño ostentó el cargo de menino de la reina⁷; en diciembre de 1682, sentó plaza de soldado en la compañía del almirante Nicolás de Gregorio, en el galeón Santiago, nao capitana real de la Armada del Océano, prestando sus servicios principalmente en las costas de Italia⁸; en 1684, obtuvo del rey una encomienda, dotada con mil ducados anuales de renta⁹; y también lograría ser nombrado capitán de mar y tierra de la Armada del Océano¹⁰, lo que explica su establecimiento en Cádiz.

En Bernardino había recaído la titularidad de un mayorazgo de segundogenitura¹¹, fundado en los años cuarenta del siglo XVI por Aldonza de las Infantas e incorporado a la casa de Valdeterres por Francisca Fernández de Córdoba y Alagón, segunda hija de la casa de Alcaudete y abuela paterna del mismo. Lo había obtenido gracias a su madre, Teresa Chumacero, que le había litigado su tenuta o posesión. A este mayorazgo se hallaban vinculados la dehesa de las Quemadillas, las tierras de la Veguilla y unas casas principales, todo en el término y ciudad de Córdoba, así como el cortijo de Barrionuevo en la villa de Montema-

6 ADM, fondo parroquial de San Martín, libro 17 de bautismos, f. 22v.

7 RAH, Costados Mateo Garnica, sign. 9/294, f. 264.

8 AGS, GYM, SMI, leg. 10,34.

9 AHPC, Protocolos, leg. 5310, foliación perdida (16 de julio de 1704).

10 *Ibid.*; SALAZAR Y CASTRO, Luis de. *Historia genealógica... Ob. cit.*, p. 836.

11 AHPC, Protocolos, leg. 5310, foliación perdida (16 de julio de 1704).

yor (Córdoba)¹². Disponía asimismo de las rentas de la capellanía del patronato de legos fundado por su pariente Juan de Garnica, canónigo de la iglesia colegial de Talavera de la Reina (Toledo), y del que era patrono su hermano Mateo, marqués de Valdeterres; obviamente, servir esta capellanía y beneficiarse de su renta, como capellán que declaraba ser de la misma, le habían llevado antes a tomar las órdenes menores¹³.

En los últimos años del siglo XVII, declarándose vecino de Madrid, pero residente en Cádiz, Bernardino Garnica incluso llegó a invertir capitales propios en seguros marítimos de la carrera de Indias o “préstamos a riesgo”, es decir, garantizó mercancías ajenas contra los riesgos de la navegación, a cambio de una prima o “premio”; y, en caso de siniestro, el deudor o asegurado quedaba exento de pago del principal del préstamo y de la prima¹⁴. Así, por ejemplo, el día 5 de abril de 1698, suscribía contrato de riesgo, asegurando por importe de 2.586 pesos escudos de plata diversos géneros que Gaspar y José Márquez de Valenzuela (padre e hijo), residentes ocasionales en Cádiz, pero vecinos de Cumaná (Venezuela), iban a transportar en el navío “Jesús Nazareno y Nuestra Señora de Guadalupe y Santa Teresa de Jesús” con destino al citado puerto venezolano. Los interesados reconocían que el seguro se formalizaba “sobre las cajas de nuestra ropa y vestidos que en ella lleva-

12 BNE. *Por doña Francisca Fernández de Córdoba y Alagón, viuda de don Francisco de Garnica, Cauallero que fue del Orden de Santiago, hija segunda de la Casa de Alcaudete y Montemayor, en el pleito de tenuta con la señora condesa de Oropesa y de Alcaudete y Montemayor, y consortes, sobre la tenuta del mayorazgo que fundó doña Aldonça de las Infantas.* [S.l], [s.n], [ca. 1667]. En este impreso figura como heredad principal del mayorazgo el cortijo de Las Quemadas, si bien en el resto de la documentación utilizada, esta posesión figura con el nombre de dehesa de Las Quemadillas.- APNE, leg. 2561, ff. 852r- 855v,- SERRANO REDONNET, Jorge Alberto. “El conquistador Nicolás de Garnica...” *Ob. cit.*, p. 973.

13 AHPC, Protocolos, leg. 5310, f. 2r-v.

14 Sobre las modalidades y funcionamiento de los seguros marítimos vid. por ejemplo: CARRASCO GONZÁLEZ, María Guadalupe. *Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700)*. Madrid, 1996.- RAVINA MARTÍN, Manuel. “Riesgos marítimos en la carrera de Indias”. *Documentación y archivos de la colonización española*. Madrid, 1980, vol. 2, pp. 103-160.

mos embarcadas, con géneros que importan más valor que el de este dévito” y se comprometían a saldar la deuda y pagar la prima, en Cumaná, a Diego Antonio Reinaldos, capitán y vecino de Cádiz, que representaba los intereses de Garnica y que viajaba en dicho navío¹⁵.

Reinaldos embarcaba con destino a Cumaná y a La Guaira (Venezuela) para cobrar unas deudas¹⁶. Previamente había conferido poder a Bernardino, para que le representara en todas las ocasiones que se ofrecieran en su ausencia. Esta atribución será decisiva en la vida de Bernardino, al permitirle conocer a la mujer que marcará su vida y que le convertirá en padre, como veremos seguidamente.

Reinaldos había recibido poco antes de partir, en depósito, los bienes de Juan Crespo, uno de los muchos forasteros llegados a Cádiz atraídos por el floreciente comercio de la bahía gaditana. Crespo ya había marchado a Cumaná y le había hecho entrega de su patrimonio, con la obligación de administrarlo y atender en sus necesidades a su esposa, Clara María de Mora y Fernández, mientras él permaneciera en las Indias. Llegados a este punto hemos de advertir que, en estos años, a la mujer casada, cuyo marido estaba ausente, no le estaba permitido gestionar sus bienes, pleitear o negociar¹⁷. Es por ello que Reinaldos, como responsable de Clara María, antes de zarpar con destino a Cumaná, trasladó este cometido a un tal Benito de Esquivel, firmando ambos una cédula que quedó en poder de la referida Clara. Sin embargo, Benito de Esquivel bien pronto se desentendió de la obligación contraída¹⁸.

Acuciada por la necesidad, Clara María se vio obligada a acudir a Bernardino Garnica, que vivía de alquiler en una casa propia de Reinaldos, en el barrio de Santa Lucía. Tras relatarle lo ocurrido y mostrarle la

15 AHPC, Protocolos, leg. 4246, ff. 60r-61v. Diego Antonio Reinaldos era natural de Cádiz y estaba casado con Ana Antonia de Quincoces Iturriza (AHPC, Protocolos, leg. 4245, ff. 264r-265v).

16 AGI, Contratación, N.5458, N.3, R.4.

17 PASCUA SÁNCHEZ, M^a José de la. *Mujeres solas... Ob. cit.*, p. 50.

18 AHPC, Protocolos, leg. 5309, ff. 247r-248v.

cédula, Bernardino “por honra y crédito de la firma del capitán Reinaldos, en virtud de dicho poder y a cuenta de los arrendamientos de dicha casa”, asistió a Clara María con diferentes partidas de su propio peculio desde primero de agosto de 1698¹⁹. Se iniciaba así, entre ambos, una relación que culminaría el día 4 de mayo de 1699 con el nacimiento de nuestra biografiada: Mónica Garnica y Córdoba²⁰.

Poco después, el 15 de mayo, Mónica recibía las aguas bautismales en la capilla del Sagrario de la catedral de Cádiz (lám. 8), de la mano de Pedro Muñoz de Cifuentes, cura propio de la misma, y actuando de padrino Domingo de Acuña, pobre mendicante. En la partida bautismal fue inscrita como hija natural de Bernardino Garnica y de madre no conocida, si bien en el mismo momento de la inscripción fue tachado el término “natural”. Clara María no podía figurar en el registro como madre, al estar casada y ser Mónica fruto de una relación extramarital. Su nombre no se consignaría en el acta bautismal hasta 1731, tras contraer matrimonio con Bernardino y tramitarse el correspondiente expediente de legitimación de Mónica, como consta en la diligencia marginal que hoy aparece en dicha partida²¹ (lám. 9).

A fines de 1701, Reinaldos seguía en Cumaná, donde al parecer pensaba quedarse. Clara María, a petición de Bernardino, declaraba entonces bajo juramento y ante notario haber recibido de Garnica, desde principios de agosto de 1698 a fines de agosto de 1701, la cantidad de 2.221 pesos escudos de plata, que ya había consumido “en alimentos y vestuario, curación de enfermedades y manutención de su familia”²². Tal declaración obedecía a los autos ejecutivos, iniciados el 11 de septiembre de 1701 y promovidos por el deán de la catedral de Cádiz, contra los bienes de Reinaldos, por impago de deuda contraída por este, y que concluyeron con sentencia de remate de las referidas casas, sitas en el

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ ACC, libro de bautismos, año 1699, f. 200r.

²¹ Vid. documentos 1 y 2 del anexo de la presente edición.

²² AHPC, Protocolos, leg. 5309, ff. 247r-248v.

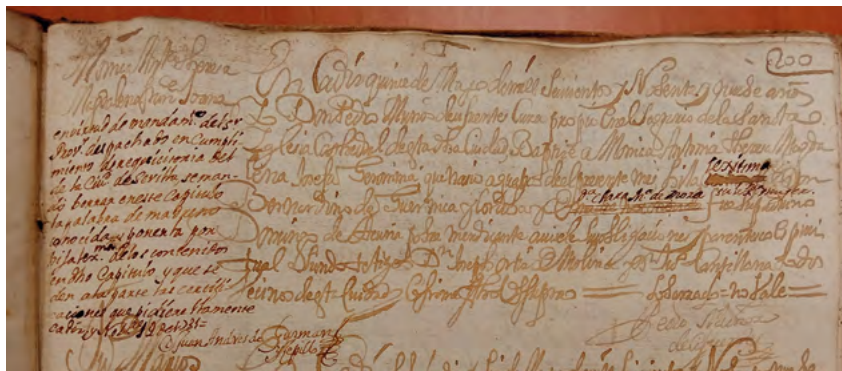


Lám. 8. Pila donde fue bautizada Mónica Garnica. Capilla del Sagrario de la catedral vieja de Cádiz. Primera mitad siglo XVII.

barrio de Santa Lucía²³. Bernardino, temeroso de cualquier reclamación pecuniaria, y como representante de Reinaldos en Cádiz que era, ratificaba con esta declaración, haber efectuado de su propio peculio pagos correspondientes a su representado, al tiempo que se aseguraba en su condición de acreedor del sentenciado.

Asimismo, Clara María, dada su precaria situación, con un marido ausente, en un universo masculino y a expensas de lo que le facili-

²³ AHPC, Protocolos, leg. 2383, f. 69r-v.



Lám. 9. Partida de bautismo de Mónica Garnica y Córdoba. Archivo catedralicio de Cádiz. Año 1699.

taba Bernardino para subsistir, manifestaba en su declaración jurada su intención de hacer

ausencia de esta ciudad a otra donde se pase más cómodamente, así por lo crecido de la renta de las casas desta ciudad, valor de sus alimentos y porte que en ella se requiere, como porque el dicho señor Bernardino Garnica desde el dicho día fin de agosto, en vista de cantidad que importa las porciones, con que ha asistido a la otorgante, no le ha dado hasta oy cosa alguna²⁴.

Pese a ello, aún permanecería unos años más en Cádiz. Corrían tiempos difíciles, también para Bernardino, que veía mermar su caudal, día a día, en una ciudad donde la guerra de sucesión dejaría sentir sus nefastos efectos: sitio de 1702 por las tropas angloholandesas, retrasos en la llegada de las flotas desde las Indias, retirada masiva de comerciantes, quiebra de la hacienda municipal y frecuentes reclutamientos²⁵.

24 AHPC, Protocolos, leg. 5309, ff. 247r-248v. El padre Jean Baptiste Labat expresa en similares términos la carestía del coste de la vida en Cádiz, en su obra *Viaje por Andalucía en los años 1705 y 1706*. Sevilla, 2007, pp. 118 y 128.

25 BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel. "La ciudad de Cádiz y su contribución militar a la Guerra de Sucesión española. 1704-1705". *Anales de la Universidad de Cádiz*, nº 1

Bernardino Garnica, acosado por las deudas, confería poder, con fecha 16 de julio de 1704, a Francisco Gabriel Rodríguez de Molina, vecino de Madrid, para que compareciera ante el rey y señores de su Real Consejo, y solicitara en su nombre una moratoria de pago de las mismas por tiempo de diez años. Pedía esta merced en atención a los servicios que, desde 1682, venía prestando en la Armada, sin que hasta el momento se le hubiera librado su correspondiente sueldo de capitán, ni renta alguna de la encomienda que le fue concedida en 1684; antes bien, en tránsito de soldados y campañas militares, había utilizado fondos de su mayorazgo de segundogenitura, que por ello en estos momentos se hallaba adeudado²⁶.

El rey concedía estas moratorias como medida excepcional para proteger los mayorazgos, cuando el principal del mismo se hallaba comprometido. Ignoramos si llegó a obtener esta facultad, pero sí sabemos que Bernardino otorgó diversos reconocimientos de deudas y obligaciones de pagos en el plazo de diez años, especialmente a favor de Eulogio de Valenzuela, vecino de Cádiz y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, quien, en octubre de 1704, declaraba llevar varios años socorriendo a Bernardino en sus gastos cotidianos y más indispensables, de manera que el débito contraído con él ascendía a 6.000 pesos escudos de plata²⁷. Sin embargo, no hubo de esperar diez años, pues el día 25 de febrero de 1706 y sin que sepamos su fuente extraordinaria de ingresos (aunque sospechamos que pudo proceder en parte de su legítima materna), Bernardino saldaba esta deuda y se formalizaba la correspondiente carta de pago²⁸.

(1984), pp. 139-148.

²⁶ AHPC, Protocolos, leg. 5310, foliación perdida (16 de julio de 1704).

²⁷ *Ibid.*, ff. 53r-v (18 de octubre de 1704). Otro reconocimiento de deuda otorgó el día 21 de mayo de 1704, por importe de 3.908 reales, a favor de María Espinosa, viuda de Cristóbal de Mírez, obligándose a su pago en el plazo de nueve años (*Ibid.*, foliación perdida).

²⁸ *Ibid.*, foliación perdida (25 de febrero de 1706). Con fecha 13 de noviembre de 1703 Bernardino Garnica dio poder a Salvador Loche de Sadaly, del Consejo Real, para que

Poco tiempo más permanecería en Cádiz. La carestía de la vida en esta ciudad y la ominosa situación que atravesaba, derivada del conflicto bélico sucesorio en que se hallaba inmersa la corona española, le llevan a abandonarla. El nuevo destino sería Écija, donde transcurriría el resto de su vida en unión de Clara María y de la pequeña Mónica.

1.3. De Cádiz a Écija.

Enclavada en el centro de la campiña sevillano-cordobesa, Écija era en los albores del siglo XVIII una de las más prósperas ciudades de Andalucía. Su extenso término, que rondaba las 107.200 hectáreas, surcado por el Genil y numerosos arroyos, su paisaje de suaves collados al norte y poniente, la fertilidad de sus tierras, su abundante cabaña ganadera y su pujante actividad industrial y comercial, le conferían imagen de ciudad próspera; imagen a la que contribuían, de igual modo, las numerosas y nobles edificaciones civiles, la muralla con sus sólidos torreones y las seis iglesias parroquiales, veinte conventos de airosos campanarios y numerosas capillas y ermitas, diseminadas por su viario, que contribuían a la sacralización de su espacio urbano²⁹ (lám. 10).

Una pujante actividad industrial acentuaba su carácter urbano y la distanciaba de los modelos rurales de los restantes pueblos de la campiña, contando la ciudad en 1708 con una población que rondaba los 25.000 habitantes, cifra en plena expansión que irá aumentando progresivamente hasta alcanzar los 30.000 en el año 1723³⁰.

le representara, como uno de los hijos de Teresa Chumacero, en la partición de bienes quedados por fallecimiento de esta, y como tal apoderado nombrara tasadores, partidores y contadores, otorgara cualquier escritura que fuera necesaria, recibiera en su nombre los bienes que le correspondiera de la herencia, tomara posesión de ellos y le representara en posibles demandas judiciales (*Ibid.*, ff. 73r-74v).

²⁹ MARTÍN OJEDA, Marina. *Écija, ciudad Barroca. Una mirada a través de sus archivos*. <https://www.youtube.com/watch?v=46m0x-FQJEQ> (consulta 19 de julio de 2021).

³⁰ CANDAU CHACÓN, María Luisa. *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana: la*



Lám. 10. Vista de Écija, detalle del grabado *Profil de la ville d'Écija en Espagne*. Israel Silvestre. Finales del siglo XVII.

Como uno de los principales centros urbanos que era de la corona de Castilla, tanto por importancia histórica como por volumen poblacional, se hallaba sometida a continuos repartimientos, donativos y contribuciones de guerra. En concreto, entre 1702 y 1718, Écija sirvió al rey con un total de 1.540.077 reales y 299 caballos; formó dos compañías de caballería y una de infantería para el socorro del Puerto de Santa María, cuando fue saqueada por la flota angloholandesa en 1702; y, poco después, aportó un regimiento de infantería, que fue agregado al ejército veterano “con el distintivo de Alcántara”³¹. Écija siempre se mantuvo fiel a la causa borbónica en la guerra de sucesión, concurriendo con “gentes, dineros y cavallos a quantas urgencias se han ofrezido, sacrificándose voluntariamente hasta averse quedado en la total ruina que padezen, sin aver otro adbitrio que el inzesante zelo de servir a su magestad”³².

La importante cantidad de tropas movilizadas, como consecuencia del conflicto bélico sucesorio, se apreciaba en la Écija de 1711 en los numerosos contingentes de tropas alojados en ella y en la presencia de

vicaría de Écija (1697-1723). Sevilla, 1986, p. 87.

³¹ AME, lib. 161, s. fol., cabildo 29 de julio de 1744.

³² *Ibid.*

oficiales enviados desde Cádiz “por la gente que falta para reemplazar el regimiento, con que esta ciudad sirve a su magestad...”, siendo notoria la correspondencia remitida en este sentido al concejo astigitano por el capitán general de las costas, Isidro Melchor de la Cueva y Benavides, marqués de Bedmar³³.

Es posible que Bernardino Garnica llegara a Écija, en principio, con este cometido, como un oficial más, y decidiera quedarse en esta ciudad, desvinculándose de la carrera militar. De hecho, en 1711, ya figura empadronado en una casa de vecinos de la calle Lucas de Aguilar (hoy Lucas), en la collación de San Juan Bautista, donde vive de alquiler en unión de Clara María y Mónica³⁴.

Écija se hallaba próxima a Córdoba y a Montemayor, donde radicaban las posesiones de su mayorazgo de segundogenitura, al tiempo que era lo suficientemente grande como para pasar más desapercibido, dada la evidente situación irregular en la que vivía la familia. Sin embargo, las rentas del referido mayorazgo no debían ser relevantes en estos momentos, manteniendo una precaria existencia en la localidad astigitana o, al menos, era lo que intentaba mostrar con notoriedad.

Para eludir cargas fiscales, Garnica se declara insistentemente vecino de Madrid y residente en Écija. Este es el razonamiento que aduce ante el cabildo municipal, en unión de una supuesta “extrema pobreza”, para eximirse en 1716 del pago de 348 reales, que le cupo del donativo real del año 1713 y otras contribuciones, que ahora le reclamaban. Francisco de Escalera, regidor y encargado de su cobranza, declara en el cabildo municipal haber inspeccionado su vivienda y haber hallado “solo la cama, la qual dijo el dicho don Bernardino no tenía más bienes [...], que la ofrecía, para que se sacase a vender”. En vista de ello, el cabildo acuerda que Bernardino abone exclusivamente

33 AME, lib. 128. Vid., por ejemplo, ff.11v-12r, ff. 45v-46v y ff. 116v-117v.

34 APSJE, padrón de confesiones, año 1711, lib. 124.

los repartimientos de quarenta reales y dies reales por vecino; y en lo tocante a la quinta y sesta ymposición, quince reales por cada una, que es lo que se repartió a los vecinos sin caudal, que todo compone ochenta reales. Y en lo demás, en atención a su notoria pobreza, se le da por escusado y se anote en los dichos repartimientos, en que estubiese repartido, quedando la ciudad notificada de no poder remitir enteramente lo que está deviendo³⁵.

Como puede inferirse de todo lo expuesto hasta el momento, su patrimonio no se reducía a “una cama”. Prueba de ello nos la ofrece, por ejemplo, el poder notarial otorgado a Pedro Fernández Rastrero, presbítero de la villa de Roa (Burgos), de fecha 23 de diciembre de 1717, para que en su nombre vendiera

en feria franca y mercado un esclavo llamado Francisco del Rosario, negro atezado, alto de cuerpo, de hedad de quarenta y dos años poco más o menos y una esclava, casada con el susodicho, llamada María Francisca, negra atezada, alta de cuerpo, de hedad de quarenta y tres años o quarenta y quatro, los cuales son míos propios, avidos en buena guerra y no de paz, [...] en precio cada uno de sinquenta pesos³⁶.

Evitar su paso por las escribanías públicas, como medida para esquivar un posible control fiscal, explica la escasez de escrituras otorgadas en su nombre en sus dos primeras décadas de estancia en Écija, siendo solo dos los documentos hallados en el Archivo General de Protocolos de Écija, aparte del anteriormente referenciado: el primero, un poder que otorga el día 9 de septiembre de 1721 a Diego Palomino, vecino de Madrid, para que recibiera, de los albaceas del marqués de Narros, un reloj que “el referido tenía de grande estima” y que le legó por cláusula testamentaria³⁷; el segundo, un poder general para pleitos, que confiere, con fecha 1 de diciembre de 1722, a su hermana Teresa,

35 AME, lib. 133, f. 221r-v, cabildo 18 de septiembre de 1716.

36 APNE, leg. 2442, ff. 883r-884v.

37 APNE, leg. 2474, f. 573r-v.

religiosa del convento madrileño de Nuestra Señora de la Encarnación (vulgo Constantinopla)³⁸. Posiblemente la formalización de este último instrumento público respondiera a la necesidad de representación en el pleito, que venía manteniendo en unión de su hermano Mateo, con Pedro Garnica y Córdoba (hijo de Francisca de Córdoba y Alagón) que había reclamado la tenuta o posesión del mayorazgo de segundogenitura³⁹.

En 1729 Bernardino, junto a Clara María y Mónica, cambiaba de domicilio. Se trasladaba de la calle Lucas de Aguilar a otra casa de vecinos, perteneciente a la misma collación de San Juan Bautista, sita en la calle Alonso Pérez Dávila o Correo Viejo (hoy Pacheco) y propia de Juan Bermudo Montiel⁴⁰. En esta casa vivían también Juan de Escalante, viudo, y sus hijas Teresa y Mariana⁴¹, con las que Mónica trabará una estrecha amistad, como veremos más adelante. Este será igualmente el primer domicilio de Salvadora del Rosario, niña expósita del Hospital de la Caridad, nacida en 1724 y acogida en 1734 por Bernardino Garnica “para criarla y honrarla como si fuera su hixa”⁴².

La situación de Bernardino daría un giro radical con la llegada de 1731. Este año sería decisivo en su vida, un año cargado de acontecimientos que se precipitarían en cascada. Así, el día 7 de mayo de 1731

38 APNE, leg. 2484, ff. 736r-v.

39 AHN. CONSEJOS, 35143, exp.4.

40 AME, lib. 622.

41 APSJE, padrón de confesiones, año 1729, lib. 124.

42 ACEE, lib. 53, s. fol. “En 24 de diciembre de 1724, echaron en la taca deste Hospital de la Caridad una niña, al parecer de seis a siete días. Traía de ropa una camisa biexa con encaxes bastos, dos mantillas berdes biexas, un pañal biexo, un rebozo biexo, una cobija colorada biexa, una faja de colonia de Italia -amarilla de color pajizo- y metida en una espuerta de palmas”. Fue bautizada al día siguiente en la parroquia de Santa Bárbara. La adopción de esta niña por Bernardino no fue formalizada ante escribano público, sino que Bernardino optó por otra modalidad de prohijamiento, más informal, pero mucho más frecuente (Vid. MARTÍN OJEDA, Marina. *El Archivo del Hospital de la Caridad y Casa de Niños Expósitos de Écija*. Sevilla, 2021, p. 56). La diligencia de adopción carece de fecha, pero debió producirse en 1734, año en que aparece empadronada por vez primera

fallecía su hermano Mateo⁴³, titular de la casa y marquesado de Valdetorres, siendo llamada a la sucesión su hija Margarita, casada con José de Zaldúa y carente de descendencia. El precario estado de salud de esta, lleva a Bernadino a contemplar la posibilidad real de regir él mismo o su hija, en un futuro próximo, el destino de la referida casa nobiliaria. Es por ello que se aplica en estos momentos a regularizar la filiación de Mónica, para lo cual y como primera medida, decide contraer inmediatamente matrimonio con Clara María de Mora y Fernández.

Tras conseguir la dispensa de las preceptivas amonestaciones, emitida con fecha 6 de julio de 1731 por Pedro Curiel, juez y vicario general de Sevilla y su arzobispado, se casan en la parroquia de San Juan Bautista el día 11 del mismo mes, figurando Clara en su respectivo registro como “viuda de José Crespo” y natural de Torralba⁴⁴. Inmediatamente, sin pérdida de tiempo, los nuevos desposados inician los oportunos trámites para legitimar a Mónica⁴⁵, proceso que culminaría el 14 de noviembre del mismo año, al efectuarse las correspondientes correcciones en su partida de bautismo, por requisitoria del arzobispado de Sevilla. A partir de este momento, en su acta bautismal, figuraría como “hija legítima de don Bernardino de Guernica y Córdoba y de doña Clara María de Mora, su legítima muger”⁴⁶ (vid. lám. 9).

Inmerso en la vorágine burocrática de la legitimación de Mónica, y ante la cada vez más quebrantada salud de su sobrina Margarita, el día 2 de septiembre del referido 1731, Bernardino confiere poder general a su hermana Teresa Garnica, entonces abadesa del monasterio madrileño

en la calle Alonso Pérez Dávila (APSJE, padrón de confesiones, año 1734, lib. 125).

43 MAYORALGO y LODO, José Miguel de. “Necrologio nobiliario...” *Ob. cit.*, nº 349, p. 845.

44 APSJE, registro de matrimonios, lib. 50, f. 132r. Vid. doc. 2 del Anexo documental de la presente edición. No ha sido posible identificar la villa de Torralba, al no especificarse en la partida el obispado al que pertenecía y ser varias las provincias españolas que cuentan con un municipio del mismo nombre.

45 APNE, leg. 2594, ff. 8r-12r.

46 Vid. documento 1 del anexo de la presente edición.

de Nuestra Señora de la Encarnación (vulgo monjas de Constantinopla)⁴⁷. Poco después, el 30 de septiembre, fallecía la citada Margarita⁴⁸, lo que implicaba su sucesión en la casa de Valdetorres. Teresa apodera a José Antolí, vecino de Madrid, para que en nombre de Bernardino tome posesión de todos los mayorazgos, patronatos y títulos que le correspondían como nuevo marqués de Valdetorres. José Antolí cumplirá su cometido con fecha 9 de octubre y, el 16 del mismo mes, Bernardino aprobaba desde Écija su actuación y le nombraba apoderado y administrador general de sus bienes⁴⁹.

Bernardino heredaba, a partir de ahora, un vasto patrimonio, del que formaba parte el título de Castilla de marqués de Valdetorres y los mayorazgos y patronatos que reseñamos a continuación⁵⁰:

47 APNE, leg. 2561, ff. 413r-414v.

48 MAYORALGO Y LODO, José Miguel. "Necrologio nobiliario..." *Ob. cit.*, n° 349, pp. 848-849.

49 APNE, leg. 2561, ff. 852r- 855v.

50 AMJ, leg. 322-3, expte. 3434; APNE, leg. 2561, ff. 852r- 855v; y APNE, leg. 2606, ff. 326r-329v. En la relación de mayorazgos y patronatos que ofrece Bernardino Garnica, al nombrar administrador del marquesado, omite el mayorazgo de Daracalde y Viveros (posiciones cercanas a Torrejón de Ardoz) y el patronato del monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación (vulgo monjas de Constantinopla). Tal mayorazgo había sido instituido por Pedro Sánchez Zapata, comendador de Medina de las Torres, de la Orden de Santiago, y Catalina Manuel de Lando, su esposa, en cabeza de Lope Zapata de Alarcón, su sobrino. La pareja también había fundado, en 1479, el monasterio franciscano de la Encarnación de Nuestra Señora en el lugar de Rejas (Madrid), que fue trasladado a la villa y corte en 1551, donde fue conocido con el nombre de Nuestra Señora de Constantinopla, debido a una imagen de la Virgen que fue llevada desde esta ciudad a la de Madrid por Jerónima de Luján (Vid. SERRANO REDONNET, Jorge Alberto. "El conquistador Nicolás de Garnica...". *Ob. cit.*, p. 965). Mateo Garnica había obtenido la titularidad de estas posesiones, aunque sospechamos que las había perdido posteriormente en algún litigio de tenuta, lo que explicaría su omisión por parte de Bernardino en la referida relación. De hecho, consta que a mediados del siglo XVIII pertenecían al condado de Priego (CAMARERO BULLÓN, Concepción. https://www.researchgate.net/profile/Concepcion_Camarero_Bullon/publication/264539777_Vasallos_y_pueblos_castellanos_ante_una_averiguacion_mas_alla_de_lo_fiscal_el_Catastro_de_Ensenada_1749-1756/links/5b3fbfba6fdccbcf9065d22/Vasallos-y-pueblos-castellanos-ante-una-averiguacion-mas-alla-de-lo-fiscal-el-Catastro-de-Ensenada-1749-1756.pdf. Consulta 16 de julio de 2021).

- Mayorazgo fundado por su tatarabuelo Francisco de Garnica, cuyo núcleo principal lo constituía la villa de Valdetorres (Madrid), sobre la que ejercería jurisdicción señorial civil y criminal. En 1579, Francisco de Garnica había comprado a la corona la villa de Valdetorres que, en 1564, había conseguido eximirse de la jurisdicción del común de villa y tierra de Talamanca y, por tanto, del arzobispado de Toledo y se había erigido en villa⁵¹, contando en 1727 con una población aproximada de 360 habitantes⁵². De este mayorazgo formaba parte también el heredamiento de Silillos, en las inmediaciones de Valdetorres, que le fue rematado al citado Francisco de Garnica en pública almoneada en 1573, tras el fallecimiento de su anterior propietaria, Luisa de Luzón, viuda de Juan Hurtado de Mendoza. Silillos se había convertido en una próspera explotación agrícola, disponiendo de un molino harinero y otro de papel, una casa principal y una ermita bajo la advocación de Nuestra Señora de la Soledad⁵³. También se hallaban vinculados a este mayorazgo las alquerías de Albir (ubicadas al este de Valdetorres), la vega de Cuadrado (junto al río Aulencia, afluente del Guadarrama), casas princi-

51 Vid. todo el proceso detalladamente en RODRÍGUEZ JULIÁN, Elena y VALDEAVERO GARCÍA, Alicia. *De cómo Valdetorres se hizo villa y pleitos y conflictos en el siglo XVII*. Valdetorres de Jarama, 2014 (Cuadernos de Historia: Valdetorres de Jarama. N° 2).

52 RODRÍGUEZ JULIÁN, Elena. *Valdetorres en el siglo XVI. Las relaciones de Felipe II*. Valdetorres de Jarama, 2016 (Cuadernos de Historia: Valdetorres de Jarama. N°4), p. 23. Valdetorres atravesaba en estos momentos un periodo de caída demográfica, quedando bien lejos de los aproximadamente 1.000 habitantes que había llegado a tener en 1580.

53 RODRÍGUEZ JULIÁN, Elena. *Valdetorres en el siglo XVI... Ob. cit.*, p. 43. Francisco de Garnica transformó un batán existente en Silillos en molino de papel (vid. BNE. *Adición a las informaciones en derecho por el señor D. Gerónimo Miguel Ramos del Mançano, Cauallero y Comendador de la Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad en el Real de Castilla y Órdenes, como marido de la señora Doña Inés María de Córdoua y Alagón. En el pleyto con Doña Teresa Chumacero y Carrillo, como curadora de D. Iuan de Garnica y Córdoua y los demás sus hijos, herederos de D. Antonio de Garnica y Córdoua, Cauallero de la Orden de Santiago, del Consejo y Contaduría Mayor de Hazienda de su Magestad, y con la villa de Valdetorres, sobre el molino de papel sito en término de dicha villa.* [S.l]: [s.n], [ca.1675], p. 2r).

pales y efectos de Valdetorres, y otras tierras, censos⁵⁴ y juros a él anexos.

- Mayorazgo fundado por Mariana de Garnica, esposa de Gabriel de Ocaña y Alarcón, que comprendía, entre otros bienes, unas casas en la plazuela de Santo Domingo de Madrid. Se trataba de un magnífico palacio, provisto de torre y gran patio, muy próximo al antiguo alcázar real⁵⁵.
- Dos censos de 10.000 ducados de principal cada uno que Juan Chumacero, I conde de Guaro y abuelo de Bernardino, vinculó a la casa de Valdetorres en las capitulaciones matrimoniales de su hija Teresa cuando casó con Antonio Juan Garnica y Fernández de Córdoba⁵⁶.
- Mayorazgo de segundogenitura, fundado por Aldonza de las Infantas, con las agregaciones de Andrés Ponce de León, que comprendía la dehesa de las Quemadillas, las tierras de la Veguilla y unas casas principales, todo en el término y ciudad de Córdoba, así como el cortijo de Barrionuevo en la villa de Montemayor (Córdoba).
- El patronato del convento de San Bernardino extramuros de Madrid; el fundado por Juan de Garnica, canónigo que fue de la igle-

54 Entre ellos citaremos el censo perpetuo de 3.240 maravedís, doce fanegas de trigo y dos de cebada anuales que Francisco de Garnica había comprado al monasterio de la Vid (Burgos), en 1584, y que pagaba el concejo de Valdetorres (RODRÍGUEZ JULIÁN, Elena y VALDEAVERO GARCÍA, Alicia. *De cómo Valdetorres...Ob. cit.*, pp. 133-140 y 149). Sabemos también de otro censo que le rentaba trescientos ducados anuales y lo pagaba el marqués de Legarda y vizconde de Villahermosa de Ambite (APNE, leg. 2569, ff. 563r-564v).

55 RODRÍGUEZ JULIÁN, Elena y VALDEAVERO GARCÍA, Alicia. *De cómo Valdetorres...Ob. cit.*, p. 143.

56 AHPM, tomo 6262, f. 450v. A mediados del siglo XVII, en el momento de la vinculación, uno de estos censos lo pagaban Juana Calderón y su hijo Diego López de Salcedo, suegra y cuñado de Juan Chumacero; el otro, Urbán de Peralta.

sia colegial de Talavera de la Reina (Toledo)⁵⁷; el de la anteiglesia de la parroquia de Santa María de Idoibaltzaga, en la villa de Rigoitia, próxima a Guernica (Vizcaya), “que por ser merzed de los señores reyes, con el nombramiento de tres capellanes, es de grande estimación”⁵⁸; etc.

Con la adquisición del título de marqués de Valdetorres, Bernardino Garnica venía a engrosar en Écija las filas de una selecta nobleza titulada, que contaba en estos momentos con nueve efectivos: marqués de Peñafior, marqués de Quintana de las Torres, marqués de Cullera, conde de Casa Galindo, conde de Valhermoso, marqués de Alcántara, marqués de Villaverde, Conde de las Torres y marqués de las Cuevas del Becerro⁵⁹. Sorprende, ante todo, que pese al nuevo estatus y al notorio incremento patrimonial experimentado, los recientes marqueses de Valdetorres mantuvieran su domicilio, en régimen de alquiler, en la citada casa de vecinos de la calle Alonso Pérez Dávila (hoy Pacheco), donde algunos de sus inquilinos se convertirían en sus fieles criados.

Ya como marqueses de Valdetorres, Bernardino y Clara María celebraban la preceptiva ceremonia religiosa conocida con el nombre de velaciones, recibiendo con toda solemnidad, de la mano de Francisco José Jiménez Bermudo, cura párroco de San Juan Bautista, las correspondientes bendiciones nupciales el día 27 de noviembre de 1731⁶⁰ (vid.

57 Sabemos que esta capellanía estaba dotada, entre otros, con un censo de dos mil ducados de principal y cien de renta cada año, impuesto sobre unas casas de Madrid, en la calle Mayor, así como de un juro de 794 reales y otras rentas de maravedís y granos sobre la villa de Valdetorres (AHPC. Protocolos, leg. 5310, f. 2r-v).

58 AMJ, leg. 322-3, expte. 3434.

59 AME, leg. 255, doc. 60.

60 APSJE, registro de matrimonios, lib. 50, f. 132r. Vid. doc. 2 del Anexo documental de la presente edición. La celebración del matrimonio constaba de dos actos, que podían celebrarse sucesivamente o distanciados en el tiempo. El primero, el “desposorio” o mutuo consentimiento, hecho ante el párroco y testigos; el segundo, las “velaciones” o solemne bendición del matrimonio efectuada por el párroco, acto también denominado “bendición nupcial”. CARBONERO Y SOL, León María. *Tratado teórico-práctico del matrimonio, de sus impedimentos y dispensas*. Sevilla: Imp. Izquierdo, 1864, vol. II, pp. 268-279.

lám. 13). Sin embargo, poco tiempo disfrutaría Clara María de Mora de su nuevo estado civil y de su nueva condición nobiliaria. El día 4 de junio de 1733 fallecía sin otorgar testamento, recibiendo cristiana sepultura al día siguiente en el convento de San Pablo y Santo Domingo⁶¹ (lám. 11).

1.4. Enlace nobiliario y viudedad.

El año 1734 marca una nueva etapa en la vida de Mónica Garnica. Concretamente el día 15 de noviembre del referido año contraía matrimonio en la parroquia de San Juan Bautista con un vecino de la calle Arquillos (hoy Comedias). Se trataba de Juan José López de Carrizosa (lám. 12), hijo de Sebastián Francisco López de Carrizosa -regidor y gentilhombre de la boca del rey- y de Luisa de Perea Medinilla y Gamboa⁶², hija de Juan Antonio de Perea, regidor de la ciudad y alguacil mayor del Santo Tribunal de la Inquisición⁶³.

Bautizado Juan José López de Carrizosa en la parroquia de Santa Cruz el día 3 de noviembre de 1704⁶⁴, era el tercer hijo de los cuatro habidos en el citado matrimonio, siendo sus hermanos: Juana -la primogénita-, Álvaro y Miguel, el benjamín⁶⁵. Juan José abrazó en un primer momento la carrera eclesiástica, convirtiéndose en clérigo de menores órdenes. Esta era una opción muy frecuente en la época, como medio para gozar de una congrua o renta eclesiástica. Su condición de clérigo de menores y la vinculación del linaje Carrizosa a la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz) le permitió, hasta que contrajo matrimonio, ser capellán de las capellanías que, en las parroquias de San Mateo y San

61 APSJE, registro de defunciones, lib. 67, f. 165v.

62 MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento...Ob. cit.*, p. 73; APSJE, lib. 50, f. 187v.

63 APNE, leg. 2751, f. 141r.

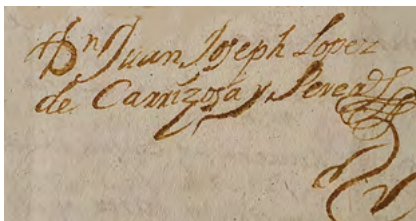
64 AGAS. Fondo Arzobispal, leg. 5684.

65 AME, lib. 625, padrón de la collación de Santa Cruz, año 1719, calle Arquillos.



Lám. 11. Capilla de Ntra. Sra. del Rosario. Convento de San Pablo y Santo Domingo. Reconstruida en 1761.

Ildelfonso de la referida localidad gaditana, habían fundado García Dávila Marrufo e Isabel de Melgarejo, su mujer⁶⁶. Y en Écija, hay constancia documental de que sirvió desde 1721 hasta 1734 la capellanía instituida por su antepasado, el licenciado Andrés Florindo⁶⁷. Sin embargo, en 1734, al contraer matrimonio con Mónica Garnica, pierde la congrua y se decanta por la carrera militar, en la que llegaría a obtener el grado de coronel, como veremos más adelante.



Lám. 12. Firma de Juan José López de Carrizosa. Año 1724.

La nueva pareja, que había recibido en la fecha ya referida las bendiciones nupciales de la mano de Bernardo Juan Díaz, cura párroco de San Juan Bautista de Écija, protagonizaba el día 14 de mayo de 1735 la correspondiente velación, actuando de maestro de ceremonia Fernando José López de la Peña, teniente de cura de la citada parroquia⁶⁸ (lám. 13).

Los sponsales no fueron formalizados con la habitual promesa de dote, al carecer Bernardino Garnica de bienes libres y ser Mónica

⁶⁶ APNE, leg. 2577, f. 87r-v. El día 17 de marzo de 1733, otorga poder a Francisco Bruno, agente de negocios en los Reales Consejos, para que en su nombre comparezca ante el nuncio de España y lo represente en el pleito que trata con Roque de Guzmán, que pretendía la colación de las citadas capellanías.

⁶⁷ APSME, vicaría de Écija, libs. 398 y 399, s. fol., capellanía n° 337 de la parroquia de Santa Cruz. Fue su capellán Pablo Gómez Camero hasta fin de abril de 1721 que murió, sucediéndole Juan José López de Carrizosa por título de Francisco de Olea de 19 de junio de 1721, ante Manuel Bautista López, notario mayor. Tenía obligación de ochenta misas cada año. La sirvió hasta que se casó en 1734, sucediéndole su hermano Miguel, igualmente clérigo de menores órdenes, por título del provisor del arzobispado, ante José Antonio Rodríguez de Perea, notario mayor, en 4 de marzo de 1735. El licenciado Andrés Florindo, médico y autor de la obra *Grandezas de Écija. Adición al libro Écija y sus santos*, editada en 1632, fue hermano del trastatarabuelo de Juan José López de Carrizosa. Instituyó un mayorazgo que había heredado su madre, Luisa de Perea Medinilla y Gamboa (APNE, leg. 2751, ff. 141r-145v).

⁶⁸ APSJE, registro de matrimonios, lib. 50, f. 185r.



Lám. 13. Altar mayor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista. Écija. Hacia 1720.

hija única y llamada a heredar los títulos y bienes vinculados del marquesado. Por su parte Juan José López de Carrizosa no aportó capital alguno a la nueva empresa matrimonial y trasladó su residencia a la casa de la calle Alonso Pérez Dávila (hoy Pacheco), donde ya vivía su flamante esposa y su suegro y donde quedó establecido el domicilio conyugal⁶⁹.

La ausencia de dotación matrimonial a Mónica queda constatada en el propio testamento de Bernardino Garnica, quien hallándose enfermo, procedió el día 19 de enero de 1735 a su otorgamiento ante Diego de Resa Tebar y Alarcón, escribano público del número de Écija. En dicho testamento, tras las disposiciones relativas a su entierro, sufragios por su alma y las consabidas mandas pías, nombraba heredera universal a su hija Mónica, que asumía igualmente el cargo de albacea, a compartir con su marido Juan José López de Carrizosa, con Álvaro López de Carrizosa -su cuñado y regidor de Écija- y con José Antolí -apoderado del marqués de Valdetorres y su administrador en Madrid-. El nombramiento de heredera iba acompañado de una cláusula, donde Bernardino hacía especial hincapié en su legitimidad. Declaraba que el nacimiento de Mónica se había producido dos años después de “enviudar” (*sic*) Clara María de Mora y que, tras contraer matrimonio con esta, había tramitado el debido expediente de reconocimiento de hija natural, ante el juez eclesiástico del arzobispado de Sevilla, habiendo sido sancionado favorablemente⁷⁰.

Tanta insistencia en el testamento sobre el tema de la legitimidad venía motivada por la legalidad vigente, que consideraba “quasi legítima” a Mónica, con las implicaciones que ello conllevaba en cuanto a transmisión patrimonial⁷¹. Además recientemente tal legitimidad ha-

69 APSJE, padrón de confesiones, año 1735, lib. 125.

70 APNE, leg. 2594, ff. 8r-12r.

71 APNE, leg. 2608, f. 235v. Vid. DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier. “El derecho de sucesiones en los primeros manuales de derecho español. El caso de la *Ilustración del derecho real de España*, de don Juan Salas Bañuls (II)”. *Anuario Facultad de Derecho, Universidad de Alcalá*, vol. V (2012), p. 356.

bía sido objeto de un recurso interpuesto por Antonio Idiáquez Garnica y Córdoba⁷², conde de Javier, marqués de Cortes y primo hermano de Mónica, sustanciándose pleito en estos momentos, en grado de apelación, ante la Nunciatura de Madrid⁷³.

Motivos de salud impiden a Bernardino ocuparse de su patrimonio y de comparecer ante la justicia, por lo que el día 13 de agosto de 1735, otorga poder general para pleitos a Juan José López de Carrizosa, su yerno, y especial para que en su nombre tomara cuentas a José Antolí, su apoderado y administrador general, de los bienes, rentas y deudas del marquesado de Valdetorres, desde el día en que este asumió la administración⁷⁴. Juan José fue a Madrid y tomó las correspondientes cuentas hasta el último día de agosto de 1735. El marquesado resultó alcanzado en 27.715 reales de vellón, debido principalmente a las obras mayores y menores acometidas por José Antolí en el convento de San Bernardino y en casas de los mayorazgos, a los apeos de fincas practicados y al pago de cargas reales. Bernardino aprobaba el 17 de enero estas cuentas y se obligaba a saldar la referida deuda⁷⁵.

72 Nacido en la localidad guipuzcoana de Azcoitia, el 21 de febrero de 1686, era el hijo primogénito de M^a Magdalena Garnica y Córdoba y Pedro de Idiáquez y Eguía. El fallecimiento sin sucesión directa de su tío Juan de Idiáquez y Eguía, duque de Granada de Ega, hizo que recayera en él, en 1736, el mencionado título nobiliario. Antonio heredó también de su padre el mayorazgo de los Idiáquez en Azcoitia, la casa solar de Eraeta en la villa de Cestona, la de Yarza en Beasáin, la de Alzaga en Hernani y los mayorazgos de Berriatua y Zabel en Motrico, todo en Guipúzcoa, así como los vínculos navarros Eguía y Goñi en Estella y Peralta respectivamente. Obtuvo además, en 1741, el mayorazgo Loyola, por muerte sin descendencia de la marquesa de Alcañices. Casó con María Isabel Aznárez de Garro Navarra y Echeverz, que aportó a la casa el vizcondado de Zolina, el de Muruzábal de Andión, el Mariscalato del reino de Navarra, el marquesado de Cortes y el condado de Javier. Vid. ANDUEZA UNANUA, Pilar. “Joyas personales, alhajas para la casa y libros para el alma: el inventario de bienes de los duques de Granada de Ega en el siglo XVIII”. *Príncipe de Viana*, nº 247 (2009), p. 272.

73 APNE, leg. 2594, ff. 8r-12r; leg. 2478, ff. 28r-29r (8 de febrero 1734); leg. 2594, ff. 21r-22r (26 de enero de 1735), ff. 26r-27v (7 de febrero de 1735) y leg. 2598, ff. 91r-v (27 de febrero de 1736).

74 APNE, leg. 2593, ff. 855r- 856r.

75 *Ibid.*, ff. 35r-36r.

El día 3 de marzo de 1737, Bernardino Garnica confería nuevo poder a su yerno, para asumir la administración y gobierno del marquesado desde Écija, obviamente todo ello sin perjuicio del concedido con anterioridad a José Antolí, vecino de Madrid⁷⁶. Días más tarde, el 23 de marzo de 1737, sintiendo próxima su muerte, otorgaba codicilo por el que aprobaba las cuentas, dadas por el referido José Antolí, de la administración del marquesado hasta fin de 1736.

En este codicilo, además, volvía a nombrar heredera universal de sus bienes, tanto vinculados como libres, a Mónica Garnica, “mi hija natural lexitimada”, nombramiento en el que insiste al ser contemplada en la legislación de la época la condición de esta, como ya hemos comentado, de “quasi lexitima”. Y reiterará dicha disposición en un segundo codicilo, formalizado el día 14 de abril de 1737, constituido por esta sola cláusula⁷⁷.

Poco después fallecía, recibiendo cristiana sepultura el día 23 de abril de 1737 en el convento de San Pablo y Santo Domingo⁷⁸ (vid. lám. 11), en la capilla de Nuestra Señora del Rosario⁷⁹, donde yacía su esposa Clara María de Mora y Fernández.

El mismo día del entierro, Mónica Garnica y Córdoba y Juan José López de Carrizosa confirman a José Antolí en el cargo de administrador general de la casa de Valdetorres y le otorgan poder para que, en nombre de ambos, tome posesión de todos los bienes y rentas correspondientes a sus mayorazgos, patronatos, títulos y jurisdicciones⁸⁰. En mayo formalizan otro poder para que este, como encargado de la testamentaría, continuara practicando el inventario de bienes *post mortem*⁸¹; y en julio, un nuevo poder, esta vez para que prosiguiera con “diferentes

76 APNE, leg. 2606, ff. 213r-216v.

77 APNE, leg. 2608, ff. 235r-236v (primer codicilo) y f. 252r-v (segundo codicilo).

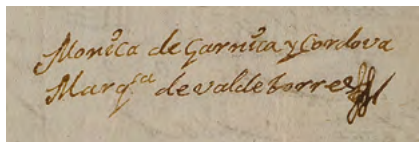
78 APSJE, registro de defunciones, lib. 67, f. 179r.

79 APNE, leg. 2594, ff. 8r-12r.

80 APNE, leg. 2606, ff. 326r-329v (23 de abril de 1737).

81 *Ibid.*, ff. 477r-479r (20 de mayo de 1737).

juicios contra diferentes deudores, colonos y arrendatarios de fincas correspondientes a nuestra casa⁸². Trámites todos necesarios para la correcta gestión de un patrimonio que era necesario controlar a distancia.



Lám. 14. Firma de Mónica Garnica y Córdoba, marquesa de Valdetorres. Año 1737.

El deceso de Bernardino Garnica y Córdoba llevó a su sobrino, el citado Antonio Idiáquez Garnica y Córdoba, duque de Granada de Ega desde 1736, a entablar pleito sobre la tenuta o posesión del marquesado de Valdetorres y bienes vinculados al mismo⁸³. El litigio, que se auguraba prolijo y costoso, concluía en 1739 con la firma de un convenio, en virtud del cual Mónica Garnica y Córdoba y Juan José López de Carrizosa cedían al duque de Granada de Ega todas las posesiones y rentas vinculadas al marquesado, reservándose ellos exclusivamente el título de Castilla (lám. 14) y recibiendo del duque, en compensación, una pensión vitalicia para alimentos⁸⁴. En concreto esta pensión fue cifrada en 30.000 reales anuales, distribuidos por los tercios del año, que les fueron puntualmente abonados por el duque de Granada de Ega⁸⁵, hasta el año de fallecimiento de la marquesa.

Aunque sin hacienda asociada al título, Mónica y Juan José formaban parte de una nobleza alta que era necesaria manifestar públicamente. Es por ello que en 1740 cambian de domicilio. Alquilan una casa más amplia y acorde a su estatus en la calle Garcilaso, propia de los herederos de Juan

⁸² *Ibid.*, ff. 710r-711v (30 de julio de 1737).

⁸³ *Ibid.*, ff. 1197r-v. Con fecha 21 de octubre de 1737 Juan José López de Carrizosa y Mónica Garnica y Córdoba, como nuevos marqueses de Valdetorres, autorizan a José Antolí a representarles en el juicio.

⁸⁴ APNE, leg. 2620, ff. 65r-68v. Concretamente el día 3 de febrero de 1739, los marqueses de Valdetorres conferían poder a José Antolí para la firma del convenio.

⁸⁵ Las cartas de pagos cuatrimestrales, por importe de 10.000 reales cada una, correspondientes al periodo 1739-1750, fueron otorgadas ante Juan Rodríguez Morgado, escribano público del número de Écija, conservándose en el APNE.

de Rivas⁸⁶, antiguo regidor de la ciudad. En este nuevo domicilio el marqués consorte de Valdetorres verá cumplido su sueño de alcanzar un alto grado en la escala de mando militar. Concretamente en octubre de 1742 quedó vacante el empleo de coronel del Regimiento de Milicias de Écija, por muerte de Pedro de la Barrera. Juan José López de Carrizosa elevó memorial al cabildo municipal para acceder a la plaza, contando su solicitud con el mayor número de votos de las tres presentadas y acordando el Ayuntamiento remitir al rey la terna y la elección practicada, a fin de conseguir su aprobación definitiva. La confirmación real no se hizo esperar y el 24 de noviembre de 1742 salía de Madrid con destino a Écija el “Real Despacho de coronel del Regimiento de Milicias de esta ciudad, que su magestad se a servido conzeder a don Juan Joseph de Carrizosa, marqués de Valdetorres”, tomando este posesión de su cargo en diciembre del mismo año⁸⁷.

Eran tiempos de intensa actividad bélica, al hallarse inmersa la corona en plena campaña del segundo pacto de familia, suscrito por España y Francia en el transcurso de la guerra de sucesión del imperio austriaco, y en la que Felipe V trató de recuperar para el infante don Felipe de Borbón y Farnesio los ducados de Parma y Plasencia y las posesiones italianas del Milanésado, perdidas en Utrech. El nuevo coronel del Regimiento de Milicias de Écija mantuvo durante todo el año 1743 una frenética actividad, ocupado en el alistamiento y aprovisionamiento de uniformes y armamento para los soldados y compañía de granaderos que se estaba levantando⁸⁸. Hemos de advertir que la demarcación del Regimiento de Milicias de Écija abarcaba, aparte de esta ciudad, varios pueblos de las actuales provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, en con-

86 APSCE, padrón de confesiones, lib. 477, y AME, lib. 630, años 1740 y siguientes. La casa debió estar situada en el tramo de la calle Garcilaso comprendido entre las calles Oñate y Arquillos (hoy Comedias). En los padrones fiscales de 1740-1748 este tramo de la calle Garcilaso figura alternativamente bajo la denominación de las referidas e inmediatas calles Oñate y Arquillos (Comedias).

87 AME, lib. 159, cabildo 19 de octubre de 1742, f. 183r.; cabildo 26 de octubre de 1742, ff. 189v-190v.; cabildo 2 de diciembre de 1742, f. 213v.; cabildo 17 de diciembre de 1742, f. 232r.; y cabildo 20 de diciembre de 1742, ff. 232v-233r.

88 AME, lib. 160. Son numerosos los cabildos de 1743 relativos a milicias.

creto las villas de Estepa, Gilena, Pruna, Torre Alháuquime, Badolatos, Campillos, La Alameda, Ardales y Cañete la Real⁸⁹, lo que aumentaba con creces sus obligaciones y desvelos.

A fines de enero de 1744 Carrizosa llegó a Jaén al frente de una compañía de milicias⁹⁰; y en abril del mismo año remitía una carta al Ayuntamiento de Écija desde su nuevo destino en Barcelona, informando que el rey le había conferido el mando de siete compañías de fusileros y una de granaderos y lo había integrado en el ejército regular al servicio del infante don Felipe⁹¹. En la región italiana del Piamonte luchó valerosamente, permitiéndosele meses más tarde retirarse a Écija tras ser herido. El día 5 de abril de 1745 informaba personalmente al Ayuntamiento del comportamiento heroico de los naturales de esta ciudad en la batalla y hacía entrega al cabildo municipal de una bandera con las armas reales, que había recibido de su majestad junto al grado de coronel de los Reales Ejércitos y sueldo de inválido⁹². En Écija se mantuvo activo al frente del Regimiento de Milicias, ocupado en las tareas propias de su cargo hasta su fallecimiento⁹³.

El día 27 de agosto de 1747 Juan José López Carrizosa, hallándose prácticamente en estado terminal irreversible, dio poder para testar a su esposa, a su madre y a sus hermanos Álvaro y Miguel, todos llamados a asumir su albaceazgo. En este documento manifestaba su voluntad de instituir por universal heredera de sus bienes y deudas a su madre Luisa de Perea Medinilla y Gamboa⁹⁴, aunque reconocía no poseer bienes algunos -“por quanto los que ay en las casas de mi abitazi6n, todos son propios de

89 AME, leg. 410.

90 AME, lib. 161, s. fol., cabildo 10 de febrero de 1744.

91 *Ibid.*, cabildo 27 de abril de 1744.

92 AME, lib. 162, s. fol., cabildo 5 de abril de 1745.

93 Vid. por ejemplo AME, lib. 164, f. 103v, cabildo 10 de julio de 1747.

94 Luisa de Perea fallecería el día 27 de marzo de 1757, siendo enterrada en la capilla de Jesús Nazareno, de la parroquia de San Juan Bautista (APSJE, registro de defunciones, libro 68, f. 38v.). Otorgó testamento el día 24 de marzo de 1757 ante Francisco Gómez y Godoy, escribano público del número de Écija (APNE, leg. 2751, ff. 141r-145v.).

[...] mi muger lexítima”- y sí tener contraídas algunas deudas, que dejaba relacionadas en un memorial a su secretario Cristóbal de Ostos⁹⁵. Estas deudas, así como otras comunicadas verbalmente a su esposa, hemos de advertir que serían finalmente saldadas por la marquesa de Valdetorres⁹⁶.

En virtud del ya referido poder, con fecha 3 de septiembre, el mismo día de su fallecimiento, su madre y hermanos otorgaron testamento ante el escribano público del número de Écija, Juan Rodríguez Morgado, donde transcribían sus determinaciones y completaban el testamento con las cláusulas habituales relativas a mandas pías, sufragios y entierro⁹⁷.

El día 4 de septiembre del citado año recibía cristiana sepultura en la capilla de Jesús Nazareno de la parroquia de San Juan Bautista, como hermano que era de su cofradía y donde yacía desde 1722 su padre, Sebastián Francisco López de Carrizosa. Las honras fúnebres, provistas de vigilia y oficio de misa *corpore insepulto*, contaron con la asistencia de la clerecía parroquial de Santa Cruz, universidad de beneficiados, comunidades de las órdenes de San Francisco, terceros de Santa Ana, mercedarios calzados y descalzos, mínimos de la Victoria y capilla de música, siendo recibido su cuerpo con cruz alta⁹⁸.

95 APNE, leg. 2677, ff. 360r-361r. Los bienes que poseía Sebastián Francisco López de Carrizosa, su padre, al hallarse vinculados, pasaron por vía de mayorazgo a su hermano Álvaro, el varón primogénito. Juan José López de Carrizosa declara no poseer bienes algunos y, efectivamente, no hemos hallado posesión alguna a su nombre en estos momentos. Sabemos que el día 25 de mayo de 1724 Juan Álvarez, vecino de Constantina, le dio a censo y tributo reservativo un lagar -con su viga, peltrechos y casería- y una viña al sitio de Guadalbacar, término de dicha villa, por sesenta ducados anuales de censo perpetuo (APNE, leg. 2496, ff.166r-171v), si bien el 21 de junio del mismo año se anuló la escritura y Juan José se desapoderó de la referida viña y lagar (APNE, leg. 2497, ff. 281r-283v). En el momento de fallecer era arrendatario de un molino y olivar en el pago de Herrero Santo, arrendamiento que Juan Pedro Casanova le traspasó por tiempo de seis años, ignorándose cualquier otro dato al respecto, dado el pésimo estado de conservación del protocolo de José Salvador del Castillo de ese año (APNE, leg. 2640, ff. 1132 y ss.).

96 APNE, leg. 2715, f. 1002v.

97 APNE, leg. 2677, ff. 367r-368r.

98 *Ibid.*; APSJE, registro de defunciones, lib. 68, f. 10v. Sobre la vinculación de la familia

Tras enviudar, Mónica Garnica opta por cambiar de domicilio, quizá movida por la intención de alejarse de una morada plagada de recuerdos. A tal efecto el día 3 de febrero de 1748 alquila una casa en la calle Garcilópez, propiedad de Alonso de Arévalo, vecino de Écija, por tiempo de seis años e importe de 1.500 reales anuales⁹⁹. Con Salvadora del Rosario (la expósita criada por Bernardino Garnica) y con sus sirvientes, se instala en la nueva vivienda. Al poco tiempo, Salvadora decide abandonar la vida mundana y abrazar la Orden de la Inmaculada Concepción, tomando hábito el día 19 de marzo de 1750 en el convento ecijano de “Las Marroquíes” con el nombre de sor Salvadora de la Concepción. Mónica le otorgó la dote correspondiente, cifrada en setecientos ducados, que le permitió profesar de velo negro en 1751¹⁰⁰. Y poco después, la propia marquesa seguiría los pasos de Salvadora.

1.5. Tiempos de clausura.

El día 15 de octubre de 1751 ingresaba Mónica Garnica y Córdoba, marquesa de Valdetorres, en el convento ecijano de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción (Marroquíes), fundado en 1599. Con su institución a fines del siglo XVI, se hicieron realidad los deseos de Luisa, Catalina, Ana y Francisca Marroquí, hermanas y vecinas de la collación de Santa Cruz, de configurar un nuevo espacio de oración permanente y servicio a Dios.

Carrizosa a la hermandad del Nazareno de la parroquia de San Juan vid. GARCÍA LEÓN, Gerardo. “La hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santa Cruz de Jerusalén de Écija”. *Actas del Congreso Internacional “Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno”*. Córdoba, 1991, p. 619. La imagen titular de la citada hermandad continúa venerándose en la actualidad en el camarín del retablo mayor de su capilla, que perteneciera a la antigua parroquia de San Juan Bautista (vid. lám. 13).

⁹⁹ APNE, leg. 2682, ff. 56r-58v.

¹⁰⁰ ACME, lib. 32, s. fol.; APNE, leg. 2696, f. 5r-v; APNE, leg. 2709, ff. 174r-175r. Las religiosas de velo negro se dedicaban a las labores propiamente espirituales, al servicio y asistencia al coro, y sobre ellas recaían los cargos directivos y los diversos oficios conventuales; las de velo blanco, en cambio, sustituían a las legas y sirvientas de otras comunidades femeninas.

De la mano de tan piadosas benefactoras, la Orden de la Inmaculada Concepción logró establecerse en una ciudad de larga tradición monástica, erigiéndose el cenobio de las hermanas Marroquí en un auténtico centro de exaltación inmaculista en sus cuatro siglos de existencia¹⁰¹ (láms. 15-16).

El ingreso de la marquesa de Valdetorres en este convento, constituido por una comunidad que a mediados del siglo XVIII rondaba los treinta efectivos¹⁰², debió ser todo un acontecimiento. Nunca antes las concepcionistas ecijanas habían acogido en su seno a una noble titulada.

A la extraordinaria peculiaridad de su entrada contribuyó sobremanera el hacerlo acompañada de “cuatro doncellas”, situación que motivó su constancia por escrito en el “libro registro de profesiones” del propio convento¹⁰³ (lám. 17).

A los dos meses de entrar, el día 24 de diciembre de 1751, siendo abadesa del convento sor Ana de Santa Rosa (Ana Magdalena Castrillo Venegas y Granados), tomaba el hábito¹⁰⁴ y adoptaba el nombre de sor Mónica de Jesús, si bien en algunos documentos tardíos figura como



Lám. 15. Portada de la iglesia. Convento de “Las Marroquíes”. Écija. Hacia 1610.

101 Detallada información sobre la historia institucional y el patrimonio artístico de este convento puede verse en MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento... Ob. cit.*

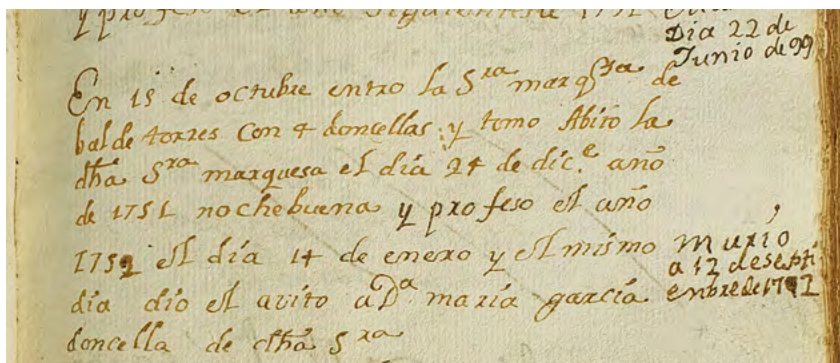
102 MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento... Ob. cit.*, p. 63.

103 ACME, registro de profesiones, lib. 32, s. fol.

104 *Ibid.*



Lám. 16. Fachada principal y torreón mirador. Convento de "Las Marroquies". Écija. Año 1764 (Foto de 1999).



Lám. 17. Inscripción de Mónica Garnica y Córdoba, marquesa de Valdetorres, en el libro registro de profesiones del convento de “Las Marroquies”. Écija. Años 1751-1772.

“sor Mónica de Jesús Nazareno”¹⁰⁵, en clara alusión a su vínculo y el de la familia Carrizosa a la hermandad penitencial instituida en la parroquia de San Juan Bautista. Transcurrido el preceptivo tiempo de noviciado, superado el debido “exploro”¹⁰⁶ y hecho efectivo el pago -con fecha 23 de noviembre de 1752- de la correspondiente dote, cifrada en setecientos ducados, profesaba de velo negro el día 14 de enero de 1753¹⁰⁷, aunque por error en el citado libro se anotó el año 1752 (vid. lám. 17).

Le fue impuesto el velo negro en el referido día 14 de enero de 1753 en un acto solemne que contó con las bendiciones y ceremonias previstas en el ritual del propio convento. La entrega de propinas y obsequios al vicario, notario, ministro o sacerdote de la iglesia, abadesa y comunidad al completo, práctica consuetudinaria que acompañaba al acto, debió estar presente también en este momento, así como los ocho días de “gradas y refrescos”, en los que la nueva profesada recibía a familiares

105 Vid. por ejemplo APNE, leg. 2858, f. 268r (13 de febrero de 1771).

106 Examen o interrogatorio al que era sometida la novicia por el vicario, ante notario o escribano, y que necesitaba superar a fin de obtener la correspondiente licencia para profesar.

107 ACME, registro de profesiones, lib. 32, s. fol.; APNE, leg. 2713, ff. 1883r-1884v (carta de pago otorgada por el convento a favor de la marquesa con fecha 23 de noviembre de 1752).

y allegados en el locutorio y los agasajaba con bebidas, dulces y ramilletes¹⁰⁸. El coste de todo el ceremonial corría a cargo del nuevo miembro de la comunidad. Suponemos que la marquesa no debió reparar en gastos y que su profesión sería recordada por tiempo en el cenobio.

La marquesa de Valdetorres había ingresado en un convento donde no se observaba la vida comunitaria. Aunque la Regla de la Orden de la Inmaculada Concepción (láms. 18-20) prescribía la vida en común, la pronta adopción de las Constituciones de 1618 -inspiradas en las que santa Teresa redactó para las carmelitas descalzas- acentuó el régimen eremítico entre las concepcionistas astigitanas al excluir la sala de labor. Pero no será hasta las últimas décadas del XVII cuando prevalezca la idea de que la administración individual era más económica que la colectiva. Se consideraba que comer de una misma cocina y vestir de una misma ropería aumentaba el gasto de mantenimiento del monasterio. Al ser la ropa propia, sería mejor cuidada; y al procurarse cada una su comida, velaría más por ella¹⁰⁹.

No abrazar la vida comunitaria entrañaba el manejo de peculio por parte de las religiosas. El dinero les llegaba a cada una por diversas vías:

- 1^a.- Lo que diaria o semanalmente recibían del convento para alimento y ropa.
- 2^a.- Lo que adquirían con su propio trabajo (coser, hilar, bordar, fabricar flores contrahechas, dulces, escapularios, etc.).
- 3^a.- Donativos de parientes y bienhechores.

108 APSME, vicaría de Écija, expedientes de exploros de monjas, leg. 244.

109 MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento... Ob. cit.*, p. 56.



Lám. 18. Inmaculada Concepción. Libro de Regla. Convento de “Las Marroquíes”. Écija. Hacia 1595.



Lám. 19. San Juan Bautista y san Juan Evangelista. Libro de Regla. Convento de “Las Marroquies”. Écija. Hacia 1595.

4ª.- El disfrute de algún rédito anual, que se reservaba la monja en el testamento que otorgaba antes de profesar o del que era beneficiaria por disposición de algún pariente o de otra religiosa.

La vida comunitaria quedaba restringida a la asistencia al coro para la celebración de la Eucaristía y del oficio divino o liturgia de las horas. También se mantenía esta en la comida de los viernes de Adviento y de Cuaresma, así como en la de cada Domingo de Ramos, Jueves Santo y festividad de la Inmaculada Concepción¹¹⁰. Sabemos que, al menos en la segunda mitad del siglo XVII, en los referidos viernes se ofrecía a las concepcionistas un potaje de castañas, mientras que en las citadas festividades de Semana Santa y ocho de diciembre se les suministraba arroz con leche¹¹¹.

La ausencia de vida comunitaria potenciaba la relevancia de las celdas, en las que se recogían las religiosas para trabajar y guardar la gravedad del silencio y entre cuyas paredes transcurría buena parte de sus vidas. Las celdas eran de muy variadas dimensiones y, por Regla fundacional, debían reflejar en todo momento el voto de pobreza. Algunas eran muy reducidas y austeras¹¹², pero otras constaban de plan-



Lám. 20. Libro de Regla, protocolo inicial. Convento de “Las Marroquies”. Écija. Hacia 1595.

¹¹⁰ *Ibid.*, p. 57.

¹¹¹ ACME, leg. 29.

¹¹² Así por ejemplo, la de sor María de San Agustín, concepcionista del siglo XVII, a

ta alta y baja y se hallaban provistas de cocina y despensa. El uso de peculio motivó la relajación progresiva de la pobreza debida en las mismas y algunas llegaron a disponer incluso de suministro de agua particular¹¹³.

Ignoramos cómo era la celda que le fue adjudicada a la marquesa de Valdetorres y si llegó en algún momento a acometer obras de reforma en la misma, para acondicionarla y hacerla más acogedora, como era habitual entre las religiosas potentadas¹¹⁴. Solo sabemos que trasladó a ella diverso mobiliario de su casa y que donó algunas de sus piezas al convento en el momento de su profesión. En concreto le hizo entrega de una lámpara en forma de araña plateada, cuatro lienzos grandes con marcos dorados, dos pequeños y dos Santos Rostros igualmente con marcos dorados, que fueron instalados en el coro de la iglesia, conservándose todavía hoy uno de los referidos Santos Rostros¹¹⁵ (lám. 21). Ello nos in-



Lám. 21. Santo Rostro. Convento de “Las Marroquies”. Écija. Medios del siglo XVII.

la que se refiere en el relato 42 de su manuscrito con el término “celdita” BOLAÑOS DONOSO, Piedad y MARTÍN OJEDA, Marina. *Sufrir más, por querer más (Revelaciones de una monja del convento de “Las Marroquies” de Écija)*. Écija, 2010, pp. 31 y 159.

¹¹³ MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento... Ob. cit.*, p. 58.

¹¹⁴ Baste citar, a modo de ejemplo, a sor María del Sagrado Corazón de Jesús (María de la Soledad Aguilar Ponce de León y Nava) que, a fines del siglo XVIII, llegó a costearse la construcción de una celda provista de planta alta y baja, con sus alcobas, cocinas, corredores, pequeño oratorio privado y jardín con fuente (Vid. MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento... Ob. cit.*, p. 107). La construcción de importantes celdas privadas, a cargo de las propias religiosas, también está documentada en los conventos ecijaneros de Santa Florentina y del Espíritu Santo (GARCÍA LEÓN, Gerardo y MARTÍN OJEDA, Marina. *Écija artística. Colección documental, siglos XVI y XVII*. Sevilla, 2018, pp. 220-222, 237 y 239).

¹¹⁵ APNE, leg. 2715, f. 1005r.

duce a pensar que sor Mónica de Jesús debió de recibir una celda acorde con su estatus social o, al menos, lo suficientemente amplia como para permitir su propio alojamiento y el de sus “cuatro doncellas”.

En lo que a estas últimas respecta, hemos de puntualizar que se trataba en realidad de tres sirvientas y una niña de cuatro años -entrada en calidad de educanda- y que pronto se vería privada la marquesa de los servicios de sus tres criadas.

Una de estas doncellas era María García Guerrero, que desde 1739 venía ocupándose de diversas labores domésticas en la casa de los marqueses de Valdetorres¹¹⁶. María García tomaba el hábito concepcionista el mismo día en que profesaba sor Mónica de Jesús, el 14 de enero de 1753, adoptando el nombre de sor María de la Encarnación. Y con dote de la marquesa, profesaba de velo negro un año más tarde, concretamente el día 2 de febrero de 1754¹¹⁷.

Las otras dos doncellas eran las hermanas Teresa y Mariana Escalante, que desde 1729 compartían domicilio con ella¹¹⁸, como ya hemos comentado, y que llegarían a prestar sus servicios a la familia Garnica, a raíz del nuevo estatus nobiliario alcanzado por esta en 1731. Con el tiempo las hermanas Escalante y Mónica Garnica forjarían una estrecha amistad, que excedería los límites de una simple relación laboral, hasta el punto de ser nombradas albaceas y principales beneficiarias del patrimonio de la marquesa en su testamento, otorgado el 4 de diciembre de 1752¹¹⁹.

116 APSJE, padrón de confesiones, año 1739, lib. 125.

117 ACME, registro de profesiones, lib. 32, s. fol.; APNE, leg. 2722, f. 2r y ss (escritura de obligación de dote, principios de enero de 1753) y leg. 2728, ff. 92r-93v (carta de pago de la dote, 24 de enero de 1754).

118 APSJE, padrón de confesiones, año 1729 y siguientes, lib. 124.

119 APNE, leg. 2715, f. 1005r. Vid. doc. 3 del Anexo documental de la presente edición.

Poco tiempo vivieron en el convento las Escalante. Mariana, nacida en 1704¹²⁰, falleció en 1753, otorgando previamente una escritura de declaración de pobre, de fecha 3 de agosto del citado año, donde manifestaba su deseo de recibir sepultura en el lugar “donde se entierran las religiosas de dicho convento, por amor de Dios” y encargaba a la marquesa de Valdetorres que repartiera su escasa ropa y que le mandara aplicar los sufragios que considerara oportunos¹²¹. La omisión de referencia alguna a su hermana en el texto de esta escritura, nos induce a pensar que Teresa, nacida en 1701¹²², habría fallecido a fines de 1752 o en uno de los siete primeros meses de 1753. Lo que sí podemos asegurar es que ambas fueron enterradas en el convento, como unas religiosas más, no anotándose sus respectivas defunciones en el correspondiente registro sacramental de la parroquia de Santa Cruz.

La marquesa ingresó en el convento acompañada también de una niña de cuatro años, hija de su mayordomo Juan García de Guevara¹²³ y de su esposa María Rodríguez Bello. Llamada Mónica, había nacido el 10 de marzo de 1747 y recibido las aguas bautismales el 13 del mismo mes en la parroquia de San Juan Bautista, siendo su padrino Juan José López de Carrizosa¹²⁴. Se hallaba en el convento en calidad de educanda, ocupándose de su crianza y gastos asociados a la misma la propia marquesa, con el firme propósito de que profesara de velo negro en él¹²⁵. Así lo hizo el día 21 de junio de 1763, con dote también de la marquesa, falleciendo el 5 de noviembre de 1782¹²⁶.

La existencia de sirvientas seculares venía siendo prohibida expresamente en las visitas pastorales giradas al convento ecijano, recor-

120 APSCE, registro de bautismos, lib. 298, f. 248r. Bautizada el día 30 de marzo de 1704.

121 APNE, leg. 2725, ff. 532r-v.

122 APSCE, registro de bautismos, lib. 297 bis, f. 64v. Bautizada el 30 de abril de 1701.

123 Vid. por ejemplo AME, libro 631, padrón vecinal de la collación de San Juan, año 1750, calle Correo viejo.

124 APSJE, registro de bautismos, lib. 15, f. 235v.

125 APNE, leg. 2715, f. 1003v.

126 ACME, registro de profesiones, lib. 32, s. fol.

dándose con insistencia que fueran las religiosas de velo blanco las encargadas de realizar las tareas domésticas para toda la comunidad¹²⁷. A la marquesa de Valdetorres se le permitió, no obstante, entrar criadas al cenobio, pero no fue esta la única prerrogativa que obtuvo, pues el día 8 de noviembre de 1752 consiguió del arzobispado de Sevilla el siguiente consentimiento, que ella misma impuso como condición para profesar:

Damos licencia a la suplicante para que se reserve en sí la facultad de disponer de sus bienes y rentas para después de los días de su vida a favor de las personas que tubiere a bien, exhortándola, como la exhortamos a que observe en esta disposición las reglas que diera la justicia y charidad. Y se la concedemos asimismo para que pueda usar de sus bienes y rentas y distribuyrlas según su prudencia y consciencia le dictare¹²⁸.

La propia comunidad concepcionista franciscana de Écija le autorizó igualmente desde su ingreso a percibir los treinta mil reales de vellón, que en concepto de pensión alimenticia el duque de Granada de Ega le hacía llegar puntualmente por los tercios del año. Hallándose en “una grada vaja y tras la red” (locutorio) del referido convento, ante varios testigos, sor Mónica de Jesús recibía la cantidad estipulada, de mano de un emisario llegado desde Madrid, formalizándose la correspondiente carta de pago por el notario presente¹²⁹. Estos ingresos garantizaban con creces su manutención en el convento e incluso le permitían obtener unos ahorros, con los que efectuar algunas inversiones.

En concreto adquirió en 1766 doce aranzadas y doscientos cincuenta estadales de olivar, así como trescientos estadales de tierra calma en el pago del Horcajo, con cargo de un censo redimible de mil doscientos reales de principal a favor del convento ecijano de mínimas

127 MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento...Ob. cit.*, p. 58.

128 APNE, leg. 2715, f. 1006r-v.

129 APNE, leg. 2760, f. 738r. En APNE se conservan las cartas de pagos cuatrimestrales, formalizadas ante distintos escribanos públicos del número de la ciudad: en el periodo 1751-1758 ante Juan Rodríguez Morgado; en 1759-1767 ante Sebastián Francisco Peláez; y en 1768-1772 ante Nicolás Francisco Morgado.

de Nuestra Señora de la Soledad¹³⁰; y en 1772 compraba, en el pago de Mingo Andrés, ocho aranzadas y treinta estadales de olivar, cinco aranzadas y cuarta de tierra manchón y dos tercias partes de una casa de teja¹³¹.

Además de invertir en compra de fincas, no dudó en dotar de velo negro a varias religiosas. Ya hemos visto cómo lo había hecho con la expósita acogida y criada en su casa, Salvadora del Rosario, con su sirvienta María García Guerrero y con la hija de su mayordomo, Mónica García y Bello. Pero el cómputo no se detuvo ahí, ya que dotó al menos a siete más¹³²:

1.- Manuela Martínez de Ron, hija de Gaspar Martínez de Ron, alférez que fue del Regimiento de Saboya, y de Francisca de Sayr. Tomó hábito en 1754 y profesó el 14 de marzo de 1756¹³³. Murió el 27 de noviembre de 1768.

2.- Juana Cordobés (sor Juana Bautista), hija de Pedro Jiménez Cordobés y de Francisca de Flores. Fue su padrino de bautismo Juan José López de Carrizosa. Tomó hábito el 20 de noviembre de 1757 y profesó el 21 de noviembre de 1758. Murió en 1804¹³⁴.

3.- Antonia Mantilla y Trebani (sor Antonia de la Soledad), natural de Málaga, hija de Antonio Mantilla y Antonia Trebani. Tomó

130 APNE, leg. 2814, ff. 274r-363r, 3 de marzo de 1766. La compra importó 25.513 rs. y 18 mrs. El censo constituido sobre esta propiedad fue redimido por la marquesa de Valdetorres, con fecha 13 de febrero de 1771, ante José Salvador del Castillo (APNE, leg. 2858, ff. 268r-270r; ACME, leg. 23).

131 APNE, leg. 2864, ff. 1087r-1094r, 6 de julio 1772. La compra importó 10.375 reales de vellón.

132 En el libro registro de profesiones es excepcional la anotación del dotante y no todos los “exploros de monjas” se conservan, por lo que pudo haber más religiosas dotadas por la marquesa.

133 ACME, registro de profesiones, lib. 32; APSME, vicaría de Écija, expedientes de exploros de monjas, leg. 244.

134 *Ibid.*

hábito el día 11 de abril de 1758. Profesó el 20 de abril de 1759. Murió el 6 de agosto de 1809¹³⁵.

4.- Bárbara de Eulate, natural de Estella (Navarra), hija de Pedro Eulate y de Tomasa Carra. Tomó hábito el día 2 de diciembre de 1759 y profesó a fines de 1760. Murió el 11 de junio de 1800¹³⁶.

5.- Josefa Martínez de Ron (sor Josefa de Jesús María), natural de Málaga, hija de Gaspar Martínez de Ron, que fue alférez del Regimiento de Saboya, y de Francisca de Sayr. Tomó hábito el día 4 de octubre de 1761 y profesó en octubre de 1762. Murió el 5 de junio de 1795¹³⁷.

6.- María de Rivera, natural de Peñaflores, hija de Tomás de Rivera y Teresa Cañete. Tomó hábito el día 20 de abril de 1764, pero al contar con solo nueve años de edad, no profesó hasta el 18 de agosto de 1771. Murió el 30 de octubre de 1804¹³⁸.

7.- Luisa de Guevara, hija de Juan García de Guevara -antiguo mayordomo de la marquesa de Valdetorres- y de María Rodríguez Bello. Tomó hábito el día 17 de abril de 1770 y profesó el 18 del mismo mes de 1771. Murió el 29 de agosto de 1825¹³⁹.

La popularidad que desde un principio fue granjeándose sor Mónica de Jesús en el convento, le llevó en 1757 a presentar su candidatura en las elecciones de abadesa del mismo año. Previamente consiguió de la Santa Sede un indulto para ostentar la abadía, al carecer de los doce años reglamentarios de profesión. El día de la elección, las veinticuatro concepcionistas que conformaban la comunidad, reunidas

135 *Ibid.*

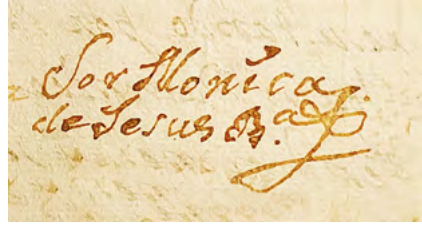
136 *Ibid.*

137 *Ibid.*

138 *Ibid.*

139 *Ibid.*

en capítulo conventual electivo y presididas por el vicario, fueron depositando sus votos en un “jarro de plata que se hallava en el comulgatorio”. Un primer recuento le otorgó trece votos, sin embargo, al no alcanzar los dos tercios indispensables, fueron necesarias otras cuatro rondas o vueltas electorales, en las que incluso llegó a obtener quince votos. En vista del insuficiente resultado, fue designada abadesa por el propio arzobispo sor Bárbara del Santísimo Sacramento (Bárbara de Ayala y Córdoba), que no había conseguido ni un solo voto. La marquesa de Valdetorres sería, no obstante, nombrada vicaria, manteniéndose en el cargo desde 1757 a 1759 como mínimo y nuevamente en el periodo 1764-1766¹⁴⁰ (lám. 22).



Lám. 22. Firma de sor Mónica de Jesús, vicaria del convento de “Las Marroquíes”. Écija. Año 1758.

El desempeño de este cargo relevante, así como la indudable capacidad económica de la marquesa, nos inducen a pensar que también debió jugar un papel decisivo de mecenazgo en las importantes obras que se llevaron a cabo en el convento, a raíz del famoso terremoto de Lisboa, que tuvo lugar entre las nueve y las diez de la mañana del día 1 de noviembre de 1755. Con motivo de aquel seísmo se produjeron daños en innumerables edificios civiles y religiosos de la ciudad de Écija. La evidencia de las obras que se llevarían a cabo poco después, demuestra que el convento de concepcionistas franciscanas también se vio afectado por el temblor, aunque no se ha localizado la documentación expresa que corrobore este hecho. En consecuencia, es muy probable que la marquesa de Valdetorres contribuyera con su caudal a financiar, entre 1760 y 1764, la importante reforma de las bóvedas del coro bajo de la iglesia, así como la construcción de nueva planta de una suntuosa espadaña o campanario y el torreón-mirador de la portería (vid. láms. 1 y 16), es-

140 AGAS. Fondo Arzobispal, leg. 4218; APSME, vicaría de Écija, leg. 244. Cit. MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento... Ob. cit.*, pp. 74-75.

pléndidas muestras de la arquitectura local, que poseen las características más genuinas y esenciales del barroco ecijano.

Pero, sin duda, lo que va a singularizar la estancia de esta noble en el convento ecijano de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción (Marroquies) va a ser su afición a la repostería, teniendo en ella su origen -según tradición oral- los acreditados bizcochos Marroquies, de los que nos ocuparemos detenidamente en la segunda parte de la presente edición.

1.6. *In finem dierum*. Últimas voluntades.

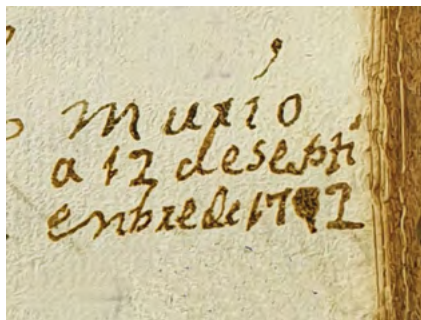
El día 12 de septiembre de 1772 fallecía sor Mónica de Jesús¹⁴¹. El año, consignado al margen en el “libro registro de profesiones” del convento de las Marroquies, plantea la duda de si su muerte se produjo en 1772 o 1792, al hallarse emborronada la cifra correspondiente a la década, particularidad que fácilmente induce a error (vid. láms. 17 y 23). Sin embargo, fuentes indirectas, como por ejemplo las obvenciones parroquiales, confirman su defunción en 1772. De hecho, la parroquia de San Juan Bautista registró en su contabilidad un ingreso de dos reales, en septiembre de 1772, en concepto de un doble de campanas por la marquesa de Valdetorres¹⁴².

Corroboraba asimismo la fecha de su fallecimiento un certificado, emitido por la abadesa del convento de las Marroquies, sor María del Espíritu Santo (María Leonor de Murcia y Córdoba), que forma parte del expediente instruido a instancia de Francisco de Borja Idiáquez y Palafox para la sucesión en el título de marqués de Valdetorres. En él queda avalado el deceso de sor Mónica de Jesús el sábado 12 de sep-

141 ACME, registro de profesiones, lib. 32, s. fol.

142 APSJE, obvenciones, lib. 95, s. fol.

tiembre de 1772 y su entierro, el domingo 13¹⁴³ (lám. 24), en la cripta existente bajo el coro de la iglesia conventual¹⁴⁴. Francisco de Borja Idiáquez y Palafox, nieto del ya referido Antonio Idiáquez Garnica y Córdoba, obtuvo finalmente el título el día 26 de agosto de 1773¹⁴⁵.



Lám. 23. Anotación marginal en libro registro de profesiones, con fecha de defunción de la marquesa de Valdetorres. Convento de “Las Marroquíes”. Écija. Año 1772.

Falleció sor Mónica de Jesús bajo una serie de disposiciones expresadas en el testamento nuncupativo o abierto, formalizado ante Sebastián Francisco Peláez, escribano público del número de Écija, con fecha 4 de diciembre de 1752, cuando aún era novicia¹⁴⁶. El testamento se inicia con la habitual invocación divina, a la que sigue la filiación de la otorgante y la declaración de su capacidad para testar y facultad obtenida del arzobispo de Sevilla para disponer libremente de sus bienes y rentas tras su profesión. Esta licencia arzobispal había sido puesta como condición indispensable por la propia marquesa de Valdetorres para profesar; su contravención

143 AMJ, leg 322-3, expte. 3434. En las dos monografías que citamos a continuación, sus autores datan por error el fallecimiento de sor Mónica en 24 de diciembre: FRAGA IRIBARNE, M^a Luisa. *Guía de dulces de los conventos sevillanos de clausura: entre pucheros anda el Señor*. Córdoba, 1988, p. 35; y SIRIA GONZÁLEZ, Antonio. *Casos, cosas y curiosidades ecijanas*. Écija, 1995, p. 17.

144 ACME, libro de actas discretoriales. En sesión celebrada el día 14 de febrero de 1980, se acuerda construir un nuevo cementerio para la comunidad concepcionista en el huerto del convento, clausurándose el tradicional enterramiento bajo el coro, debido a las pésimas condiciones en que se hallaba.

145 CONDE Y DÍAZ-RUBÍN, José Ignacio y SANCHIZ RUIZ, Javier. *Historia genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España y México. Volumen II. Casa de Austria (siglos XVI-XVII)*. México, 2012, p. 56. http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/577/historia_genealogica.html (Consulta 4 de abril de 2021).

146 APNE, leg. 2715, ff. 1000r-1006v. Vid. doc. 3 del anexo documental de la presente edición.

en cualquier momento, implicaría la anulación de sus votos sagrados, según quedó recogido en este instrumento público¹⁴⁷.

La última cláusula declaratoria, la usual confesión de fe, enlaza con la primera de sus disposiciones, relativa a la encomienda de su alma a Jesucristo, a la Virgen María y a san José. La parte dispositiva continúa con las mandas pías de costumbre (limosnas a la Casa de Expósitos, entierro de pobres de la Santa Misericordia, casamiento de pobres huérfanas, redención de cristianos cautivos, etc.) y con las alusivas a su sepelio y sufragios por su alma y las de sus difuntos. Manifiesta su voluntad de que su cuerpo recibiera cristiana sepultura en el mismo lugar que las restantes religiosas del convento y que sus honras fúnebres se desarrollaran con idéntico ritual a estas, sin variación ni preeminencia alguna, ordenando asimismo que donde determinaran su albaceas, se oficiaran cien misas rezadas por su alma, las de sus parientes difuntos, ánimas del Purgatorio y de aquellos a quienes hubiera lastimado involuntariamente¹⁴⁸.

Expone haber saldado las deudas dejadas por su esposo al fallecer y estar dispuesta a pagar en breve cierta cantidad que aún debía de su padre. Reconoce no ser acreedora, pero si en algún momento lo fuera y el deudor no pudiera satisfacer el correspondiente pago, se lo perdonaría¹⁴⁹. Esto último llegó a ocurrir en 1759, cuando Sebastiana García, viuda de Pedro Tirado y vecina de Écija, con domicilio en la calle Cambroneras, vendió a Jorge de las Fuentes la casa de su morada, cuya propiedad había cedido años antes a la marquesa de Valdetorres en pago por las crecidas cantidades recibidas en préstamo. El referido inmueble le había sido donado a la marquesa en un “papel simple”, no ante notario, por lo que el día 1 de septiembre de 1759, sor Mónica de Jesús suscribía la correspondiente escritura pública de perdón de deuda y anulaba el documento privado de cesión¹⁵⁰.

147 *Ibid.*, ff. 1000r-1001v.

148 *Ibid.*, ff. 1001v-1002v.

149 *Ibid.*, ff. 1002v y 1004r-v.

150 APNE, leg. 2767, ff. 726r-727r.

15. Ab. 1772.

Este maravedí.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

Como M^{ra} de este Comb^{to} de la Purísima Con-
cepción de nra. S^a Lian. Descalsas de esta Ciu.
de Cádiz. Testifico y en caso necesario Juo que en el día
Sabado doce del pasado mes de Septiembre de este mis-
mo año; Muio en el la M. R. M^{ra} Soa. Moniça
de Jaru y Ganica Marquesa de Valdetorres Religi-
osa de Belonegio que fue de este mi M^{ro} Comb^{to}
en el que se certico el siguiente Domingo trece del dho
Septiembre; segun que lo M^{ro} mas largamente con-
ta del libro donde se apuntan las Religiosas que mu-
eren en este Comb^{to} a que me M^{ro}. Lpaca que con-
te donde combenga doi la presente que firmo en Cádiz
Noviembre tres de mil Setecientos Setenta y
dos

Soa. M^{ra} del
es P^{ta} S^{ta} Ab^{ta}

Nos los Señores el Obispo, y que aquir
firmamos M^{ro} de nra. S^a Lian. Descalsas
Reque Soa. Maria el Espiritu Santo
la quien parece estar firmada la Carta
Juan que se recele es Abadesa del
Comb^{to} de la Purísima Concepcion de nra. S^a

Lám. 24. Certificado de defunción de la marquesa de Valdetorres, emitido por la abadesa del convento de las Marroquíes, sor María del Espíritu Santo. Archivo del Ministerio de Justicia. Año 1772.

Las cláusulas dispositivas más extensas del testamento son las alusivas a bienes y rentas, poseídas por sor Mónica de Jesús, y al nombramiento de herederos, siendo decisiva en estas cláusulas la inexistencia de vida comunitaria conventual. Ante todo declara haber cedido todo el patrimonio vinculado al marquesado, a excepción del propio título de Castilla y a cambio de una pensión alimenticia, a su primo Antonio Idiáquez Garnica y Córdoba -duque de Granada de Ega-, como ya hemos comentado con anterioridad, siendo propietaria en el preciso momento de testar solamente de una casa en la calle Caleros¹⁵¹.

El referido inmueble lo había adquirido del convento de San Agustín, con fecha 8 de noviembre de 1749, por importe de 3.300 reales y con cargo de un censo redimible de dos reales y veintidós maravedís anuales al convento de Santa Inés¹⁵². Años más tarde, el 31 de marzo de 1751, cedió en usufructo vitalicio la citada finca de calle Caleros a sor Salvadora de la Concepción, “a quien crié en mi casa y compañía [...] para ayuda a sus religiosas nezesidades”. Esta disfrutaría de las rentas de su arriendo y asumiría el pago de los reparos oportunos y del censo constituido sobre el inmueble al convento de Santa Inés¹⁵³. Sor Mónica de Jesús contemplaba en su testamento el orden sucesorio a este usufructo vitalicio cuando falleciera sor Salvadora de la Concepción: primero, sus criadas, las hermanas Teresa y Mariana Escalante; segundo, su también sirvienta, María García Guerrero; y tercero, la educanda Mónica García y Bello. Si bien estas dos últimas accederían al citado usufructo solo si profesaban. Fallecidas todas y ella misma, la titularidad de la casa pasaría a ser ostentada por el convento, con la precisa obligación de oficiar cada año una misa cantada a san José en su festividad, con el Santísimo Sacramento manifiesto, y emplear el resto de lo que rentara la casa en sufragar gastos de sacristía¹⁵⁴.

151 APNE, leg. 2715, f. 1002v-1003r.

152 APNE, leg. 2685, ff. 1488r-1493r.

153 APNE, leg. 2709, ff. 215r-216v.

154 APNE, leg. 2715, ff. 1003v-1004r.

La cláusula de institución de herederos tuvo como protagonistas a las citadas hermanas Teresa y Mariana Escalante, así como a sor Salvadora de la Concepción en caso de que ambas hubieran fallecido. Sor Mónica de Jesús les transmitía la totalidad del patrimonio que tuviera en el momento de su muerte, excepto varias piezas mobiliarias, que había donado al convento y se hallaban colocadas en el coro. Se trataba concretamente, como ya hemos comentado con anterioridad, de una lámpara en forma de araña plateada, cuatro lienzos grandes con marcos dorados, dos pequeños y dos Santos Rostros igualmente con marcos dorados¹⁵⁵ (vid. lám. 21).

Tampoco podrían disponer del que, sin duda, era su bien más preciado: una pequeña imagen del Niño Jesús que, según tradición, había pertenecido a la venerable madre sor María Jesús de Ágreda. Sor Mónica la había recibido de su tía Teresa de Garnica, monja en el monasterio madrileño de Nuestra Señora de la Encarnación (vulgo monjas de Constantinopla), quien la había vinculado al marquesado de Valdetorres. La citada imagen se hallaba custodiada en un estuche de plata dorada, con forma de corazón, que aparecía forrado en su interior con raso de seda verde y cordoncillo de oro. El Niño Jesús se cubría con una faja y se adornaba con pulseras de perlas en manos y pies, mostrando un diamante engastado en oro, en el pie izquierdo. Portaba en la mano izquierda una bandera de oro esmaltado con tres rubíes y su cabeza se hallaba tocada con una diadema de plata dorada. La marquesa de Valdetorres dejó ordenado que, tras su muerte, esta suntuosa pieza le fuera entregada con prontitud a su sucesor en el título, por tratarse de un bien vinculado¹⁵⁶, pero la entrega no se efectuaría de inmediato, como veremos más adelante.

Para que todas estas disposiciones, recogidas en su testamento, tuvieran cumplido efecto, nombró por albaceas a las hermanas Teresa y Mariana Escalante, a sor Luisa Evangelista (Luisa Carrizosa), monja

¹⁵⁵ *Ibid.*, ff. 1005r-v.

¹⁵⁶ APNE, leg. 2715, f. 1004r; ACM, correspondencia, leg. 34.

profesa del convento de las Marroquies y pariente de su difunto esposo, y a su cuñado Miguel López de Carrizosa y Perea, clérigo de menores órdenes¹⁵⁷ y el único que le sobrevivió.

En 1772, fallecía la marquesa de Valdeterres, habiéndole precedido en tan duro lance las hermanas Teresa y Mariana Escalante. En cumplimiento de su expresada voluntad, sor Salvadora de la Concepción pasaba a ser la heredera de un patrimonio, del que lamentablemente carecemos de inventario, pero del que sabemos, al menos, los inmuebles que comprendía: una casa en la calle Caleros, que ya usufructuaba; doce aranzadas y doscientos cincuenta estadales de olivar, así como trescientos estadales de tierra calma en el pago del Horcajo; y ocho aranzadas y treinta estadales de olivar, cinco aranzadas y cuarta de tierra manchón y dos tercias partes de una casa de teja en el pago de Mingo Andrés, todo en el término de Écija. Sobre capital y bienes muebles heredados, no disponemos de más información que la relativa a la pequeña imagen del Niño Jesús, antaño perteneciente a la venerable madre sor María Jesús de Ágreda. Sor Salvadora de la Concepción retuvo en su poder esta auténtica joya, pese a tratarse de un bien vinculado al marquesado, y solo tras su muerte, acaecida el 22 de junio de 1799¹⁵⁸, se dio entero cumplimiento a la respectiva cláusula testamentaria de entrega. En efecto, el día 27 de agosto de 1799, Francisco de Borja Idiáquez y Palafox (nieto del ya citado Antonio Idiáquez Garnica y Córdoba), duque de Granada de Ega, marqués de Cortes y de Valdeterres, conde de Javier y vizconde de Zolina y de Muruzábal de Andión, recibía en su palacio de Madrid esta exquisita pieza, firmando el correspondiente albarán¹⁵⁹.

Sor Salvadora de la Concepción, como nueva titular de los bienes quedados por muerte de sor Mónica de Jesús, dispuso de ellos, asu-

157 APNE, leg. 2715, f. 1004v-1005r.

158 ACME, registro de profesiones, leg. 32.

159 ACME, correspondencia, leg. 34. Cit. HERNÁNDEZ DÍAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco. *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*. Sevilla, 1951, p. 331, nota 587; MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento... Ob. cit.*, p. 74.

miendo su administración e invirtiendo los ingresos procedentes de los mismos en la adquisición de otros, previa licencia arzobispal. Así por ejemplo, hay constancia documental de que el día 14 de octubre de 1773 adquirió cinco aranzadas y doscientos dos estadales de olivar en el pago de Valdearenas o carril de Almodóvar¹⁶⁰. El 26 de abril de 1775, acordaba con el convento reservarse el usufructo de esta finca y que, producido su deceso, se beneficiaran de ella las cuatro monjas con las que compartía celda. Al morir la última de estas, recaería su propiedad en el convento, con condición de que se celebrara cada año con su renta una misa cantada durante seis días de la octava de la Purísima Concepción, manifiesto el Santísimo Sacramento, y lo mismo el día de la Santísima Trinidad¹⁶¹.

En 1799, tras el fallecimiento de sor Salvadora de la Concepción, el convento de las Marroquías pasó a ostentar la titularidad de dos inmuebles provenientes de la marquesa de Valdetorres: una casa en la calle Caleros, con la ya referida obligación de costear con sus rentas una fiesta a san José cada año y atender a los gastos de sacristía; y ocho aranzadas y treinta estadales de olivar y cinco aranzadas y cuarta de tierra manchón en el pago de Mingo Andrés, con la carga de mantener una lámpara encendida, de día y de noche, a un lienzo de la Sagrada Familia, existente en el cenobio, y de destinar trescientos reales a sacristía. El convento disfrutó de estas rentas hasta la aplicación en 1837 de la Ley de Desamortización¹⁶².

160 APNE, leg. 2872, f. 977r-985v. Adquiere el inmueble por 6.055,17 rs.

161 ACME, correspondencia, leg. 34; y lib. 9 (libro Protocolo).

162 ACME, leg. 34. Así consta en la relación de bienes entregados por el convento al Gobierno en 1837, incluida en este legajo, aunque la extensión de las posesiones de Mingo Andrés figura ya cifrada en estas fechas exclusivamente en “doce aranzadas de olivar”.

II. LOS BIZCOCHOS MARROQUÍES Y OTRAS DELICIAS CONVENTUALES DE ÉCIJA

2.1. Realidad versus leyendas. Origen y evolución del bizcocho Marroquí.

Como es bien sabido, la tradición asegura que los afamados bizcochos Marroquíes de Écija (láms. 25-26) tuvieron su origen en el personaje histórico de la marquesa de Valdetorres. Unas delicadas e inigualables piezas de repostería conventual, rodeadas de misterio, cuya denominación deriva del apellido de las cuatro hermanas Luisa, Catalina, Ana y Francisca Marroquí que, allá por el año 1599, fundaban un convento en la referida localidad bajo la advocación de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de Nuestra Señora.

Es precisamente el apellido “Marroquí” y su reminiscencia árabe el que ha generado una ingenua leyenda sobre su origen, que no resiste el más mínimo análisis histórico, al remontar la elaboración de

los bizcochos a los momentos fundacionales del convento. Cuenta esta leyenda que las hermanas Marroquí recibieron la receta de su abuelo, gran aficionado a la repostería, quien la obtuvo de un obrador nazarí tras participar en 1492 en la toma de Granada¹.

Otra leyenda, más cercana a la realidad, identifica a la marquesa de Valdetorres como la autora de la receta, pero hace a esta noble dama natural de Navarra y vincula su ingreso en el convento a un suceso milagroso, en concreto a una aparición celestial que tuvo como protagonista a la Virgen María. Esta le encomendó que se olvidara del mundo que hasta entonces había conocido y profesara en el convento donde se custodiara una imagen que la reprodujera tal y como se le acababa de aparecer. La marquesa emprendió, desde su supuesta tierra natal, un recorrido por la geografía hispana, visitando numerosos conventos, de manera infructuosa. Pero, al llegar a Écija, halló en el noviciado del convento concepcionista una pequeña talla que respondía al mandato mariano². Un ingreso, por tanto, tan providencial como su receta.

Leyendas aparte, la receta de los bizcochos Marroquíes ha sido el secreto mejor guardado por la comunidad concepcionista franciscana desde que comenzara a elaborarse a mediados del siglo XVIII. Incluso hoy día, que vivimos en plena era digital, en la que todo se sabe, solo conocemos sus ingredientes básicos -huevo, flor de harina y azúcar-, componentes que han animado a muchos a probar en casa y colgar en internet sus respectivas experiencias reposteras de resultados más o menos satisfactorios, añadiendo variopintos productos como maicena, o vainilla o canela o cacao... El interés no es nada nuevo y no faltan publicaciones donde llega a recogerse alguna que otra receta antigua, aunque desafortunada, al incorporar incluso almendra y canela en su composición³.

1 La leyenda fue recogida por escrito por vez primera en SIRIA GONZÁLEZ, Antonio. *Casos...Ob. cit.*, p. 17.

2 *Ibid.*

3 Vid., por ejemplo, la antigua receta transcrita en FRAGA IRIBARNE, M^a Luisa. *Guía... Ob. cit.*, pp. 35-36.



Láms. 25-26. Bizcochos Marroquíes.

Justamente encontrar tan codiciada receta fue un poderoso aliciente a nuestra investigación sobre este singular cenobio, cuando a fines del siglo XX acometimos la tarea de escribir nuestro libro *El convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de Écija (Marroquíes)*, conmemorativo del IV centenario de su fundación. Éramos, no obstante, conscientes de que el incentivo era una fútil esperanza, al ser más lógico pensar en la transmisión oral de la misma y en una práctica consuetudinaria en la elaboración de los bizcochos.

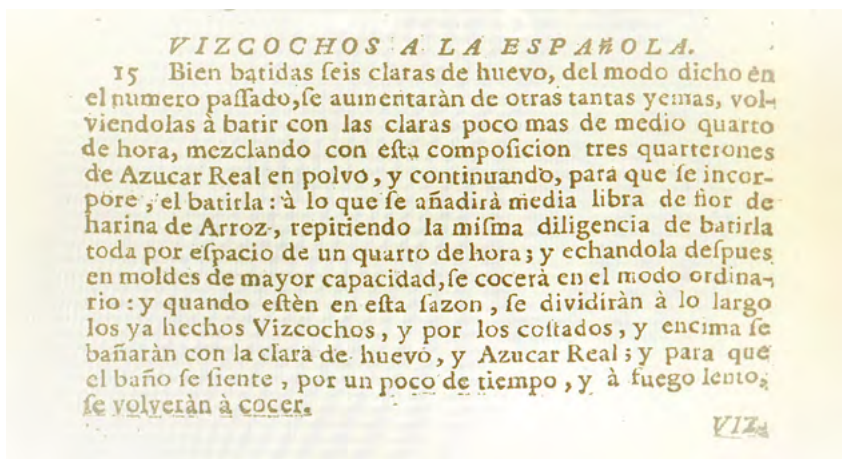
Acceder al archivo conventual, como premisa básica de toda investigación, nos permitió recabar suficiente información para reconstruir, en la medida de lo posible, la historia de la institución monacal y su patrimonio artístico, así como conocer la existencia de algunas religiosas que, en siglos pretéritos, destacaron a la sombra de su claustro, entre ellas sor Mónica de Jesús⁴, a quien la comunidad concepcionista ecijana tradicionalmente venía atribuyendo el origen de la receta. Como profesionales de la Archivística que somos, la desorganización y dispersión del fondo documental nos obligó ante todo a practicar el correspondiente inventario⁵, reuniendo previamente toda la documentación repartida por distintas dependencias del edificio conventual e instalándola en un armario, debidamente clasificada, descrita y acondicionada en cajas normalizadas de archivo.

Una de estas dependencias era la biblioteca monacal⁶, donde hallamos un ejemplar del conocido *Arte de repostería* que Juan de la Mata,

4 Otra concepcionista, cuya presencia en el convento no pasó desapercibida, fue sor María de San Agustín. Vid. BOLAÑOS DONOSO, Piedad y MARTÍN OJEDA, Marina. *Sufrir más, por querer más... Ob. cit.*

5 Una copia de este instrumento de descripción documental quedó depositada en el propio archivo, que en 1999 constaba de cuarenta unidades de instalación (libros / cajas), enmarcadas cronológicamente entre 1580 y 1999.

6 En el verano de 2002 constaba la biblioteca de 2.165 títulos (monografías y publicaciones seriadas), editadas entre 1609 y la última década del siglo XX, tratándose de un fondo principalmente de temática religiosa, aunque no faltaban ejemplares de historia local, ciencias y literatura. Así se desprende de la relación bibliográfica que realizamos y adjuntamos al *Inventario del patrimonio artístico y mobiliario*, practicado por los



Lám. 27. Receta del “bizcocho a la española”. *Arte de repostería*, de Juan de la Mata (detalle p. 89). Convento de “Las Marroquíes”. Año 1747.

repostero jefe en la corte de Felipe V y de Fernando VI, publicara en 1747. Con gran sorpresa pudimos contemplar cómo la página ochenta y nueve, en la que se ofrece la receta de los “bizcochos a la española” (lám. 27), se hallaba marcada con un trozo de papel. La lectura de esta página nos hizo sospechar que posiblemente se tratara de la receta que sirvió de base a sor Mónica de Jesús en el siglo XVIII para elaborar los bizcochos Marroquíes. De hecho, el acceso a este recetario no le habría resultado difícil, no olvidemos que tres veces al año recibía la visita de un emisario, vecino de Madrid, que el duque de Granada de Ega le enviaba⁷, para librarle su correspondiente pensión alimenticia, por lo que nada tiene de extraño que a través de aquel obtuviera el libro de Juan de la Mata; además, la facilidad de preparación de esta pieza de repostería, debió de ser todo un aliciente para ejecutarla.

autores del presente estudio a petición de la comunidad concepcionista ecijana, ante el inminente establecimiento, en el convento, de las aliadas carmelitas de la Santísima Trinidad, que se mantendrían en él hasta el año 2014.

⁷ APNE, vid. leg. 2718, f. 233r-v, f. 526r-v, f. 412r-v; leg. 2734, f. 244r-v, f. 503r-v; etc.

Sin embargo, parte de los ingredientes de los “bizcochos a la española”, recogidos en el famoso recetario, nos hacían dudar de nuestra sospecha, en concreto la “flor de harina de arroz” y la “clara de huevo” que intervenía en el glaseado final de los bizcochos (lám. 27).

Nuestras dudas fueron pronto disipadas por sor María del Carmen del Corazón Eucarístico -Ascensión Sánchez Ayala- (lám. 28), monja concepcionista entonces septuagenaria y hoy fallecida, que desde su ingreso en el convento ecijano de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción había participado activamente en las largas y laboriosas sesiones reposteras allí desarrolladas. Sor María del Carmen reconoció haber sido ella misma quien colocó la señal en el libro de Juan de la Mata, al llamarle poderosamente la atención la similitud entre los “bizcochos a la española” y los bizcochos Marroquíes, ya que la flor de harina o almidón de arroz había sido antaño componente esencial de los famosos bizcochos ecijanos.

El almidón de arroz, introducido en Europa a través de la cultura árabe, gozó de una amplia demanda en siglos pretéritos, siendo habitual su uso especialmente en el XVIII. Aparte de sus aplicaciones en repostería, era utilizado para el apresto de la indumentaria personal y de la ropa de hogar; incluso, en la referida centuria, fue muy apreciado entre la nobleza, para empolverar sus pomposas pelucas y conseguir su perfecto mantenimiento y blancura.

El cambio del almidón de arroz por el de trigo, ingrediente actual de los bizcochos, se produjo en el siglo XX en plena posguerra. Durante la guerra civil y en la década de los cuarenta, la producción en el obrador de las monjas Marroquíes se redujo drásticamente, hasta casi cesar, debido a la escasez de bienes de todo tipo y al empobrecimiento generalizado de la población. De este obligado parón ya se había recuperado a mediados de siglo⁸, sin embargo, dada la dificultad que entrañaba en

⁸ ACM, lib. 31. No se conserva la contabilidad conventual de los años 1936-1955, periodo en el que se produjo el cambio.



Lám. 28. Sor María del Carmen. Convento de “Las Marroquíes”. Año 1999.

estos tiempos la provisión de almidón de arroz, este fue sustituido por el de trigo, que no alteraba sustancialmente ni el sabor ni la textura y ofrecía la ventaja de ser más asequible.

Otro hito significativo en la evolución de los bizcochos Marroquíes fue la adquisición que la comunidad hizo de un horno eléctrico y de una batidora / amasadora industrial en torno a 1975. El obrador conventual se modernizó en aras de optimizar la producción y satisfacer la creciente demanda de tan celebrados bizcochos (láms. 29-32), convertidos desde hacía más de un siglo en la única especialidad que vendían⁹. Con el reemplazo del horno de leña por el eléctrico se puso fin a unas penosas y persistentes sesiones reposteras, en las que frecuentemente las monjas llegaban a sufrir desvanecimientos por la inhalación del humo producido al avivar las brasas con el soplillo. La receta del bizcocho Marroquí hubo que adaptarla a la mecanización que requerían los nuevos tiempos y no fue tarea fácil. Ensayos y más ensayos se sucedieron en cascada hasta conseguir un bizcocho con la peculiar textura de antaño, según nos comentó la ya citada sor María del Carmen.

La presentación de los bizcochos también experimentó una leve evolución poco después. Desconocemos su formato originario y en épocas pasadas, pero sabemos por testimonios orales que durante el siglo XX la torta salida del horno era dividida en porciones triangulares, similares a las actuales, utilizando para ello moldes metálicos, de manera que los bizcochos mantenían unas proporciones idénticas; sin embar-

⁹ La documentación contable del convento revela claramente esta especialización y que el consumo de dulces por las concepcionistas era esporádico y limitado a festividades, de suerte que solo hemos conseguido localizar en siglos pasados otros cuatro productos de repostería: arroz con leche, potaje de castañas, dulces -frutas confitadas- y chocolate (ACME, legs. 29-31). Por testimonios verbales sabemos además que, desde mediados del siglo XX y hasta fines de los años 70 de la citada centuria, elaboraron unos deliciosos rosquitos de anís, que degustaba la comunidad con motivo de la onomástica de la abadesa y otras celebraciones y que también eran obsequiados a benefactores, si bien nunca fueron comercializados.



Láms. 29-31. Distintas fases del proceso de elaboración de los bizcochos. Obrador conventual de “Las Marroquies”. Año 1999.

go, en los años ochenta la torta pasó a ser cortada manualmente a cuchillo, abandonándose el uso de los moldes. Los bizcochos se vendían en tres tamaños: pequeños, medianos y grandes. El despacho de estos últimos siempre fue previo encargo, al igual que el de la torta circular entera. Esta se presentaba sobre una bandeja de cartón adornada con una blanda de papel blanco, que primorosamente recortaban las propias concepcionistas¹⁰, si bien en la pasada década de los ochenta se optó por adquirir de fabricación industrial dicho ornato.



Lám. 32. Sor Corazón de Jesús envolviendo cajas de bizcochos. Obrador conventual de “Las Marroquíes”. Año 1999.

También el envoltorio experimentó una evolución en los últimos tiempos. Sabemos que, en los años sesenta y setenta del siglo XX, se expendía la docena y la media docena de bizcochos dispuesta sobre una bandeja de cartón, envolviéndose el conjunto en papel blanco con lazada de cordoncillo blanco y azul. Asimismo en aras de facilitar su venta, se solían acomodar tres bizcochos sobre una bandejita rectangular de cartón, que era introducida en una bolsita translúcida (lám. 33). A raíz de la incorporación del horno eléctrico, pasaron a ser envueltos individualmente en papel parafinado transparente y metidos en cajas de cartón de seis y doce unidades, continuándose con la antigua costumbre de agregar a cada docena un bizcocho de regalo.

¹⁰ En los últimos años, la encargada de tal cometido era sor María Dolores de la Eucaristía -Antonia Rivero Torres- (vid. lám. 38).



Lám. 33. Concepcionistas envasando lotes de tres bizcochos en bolsas. Obrador conventual de “Las Marroquíes”. Hacia 1972.

Pese a las reseñadas modificaciones, de mayor o menor alcance, habidas en ingredientes y proceso de elaboración en la segunda mitad del siglo XX, conviene reincidir y subrayar que el sabor y la singular textura de los bizcochos Marroquíes de antaño no se vieron alterados esencialmente, gracias a las habilidades culinarias de las concepcionistas ecijanas y a los ensayos que siempre practicaron ante el menor cambio.

Recientemente, el desconocimiento de las circunstancias relativas a la evolución experimentada por los bizcochos Marroquíes, ha llevado a algún autor¹¹ a relacionarlos con la “Memoria de los bizcochos de almidón” que Francisco Martínez Motiño incluye en su libro *Arte de cocina, pastelería, vizcochería y conservería*, editado en 1611. Estimamos que la vinculación del bizcocho ecijano a este tratado es poco acertada

¹¹ MARTÍN PRADAS, Antonio. “Los bizcochos Marroquíes, un dulce de clausura de Écija a Osuna”. *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, nº 22 (2020), pp. 22-23.

e injustificada, al guardar mucha más similitud con los “bizcochos a la española” de Juan de la Mata.

Prosigue este mismo autor planteando la arriesgada hipótesis de que Sebastián Francisco López de Carrizosa, como “gentilhombre de la boca del rey” que era, podría haber conocido el secreto de la elaboración de este rico manjar, destinado a exquisitos paladares y, por tanto, hubiera transmitido la receta de tan selectos bizcochos a su nuera Mónica Garnica¹². Sin embargo, hemos de tener en cuenta que el mencionado cargo se trataba en realidad de una merced honorífica y que la mayoría de quienes lo ostentaron nunca sirvieron la mesa del rey. Concretamente este fue el caso del regidor Sebastián Francisco López de Carrizosa, quien obtuvo tal honor en octubre de 1711¹³ por el apoyo de la ciudad a la causa borbónica en la guerra de sucesión¹⁴. En efecto, como ya publicara en 1988 el historiador José Calvo Poyato¹⁵, en 1710 el rey Felipe V había premiado la fidelidad de los miembros de la corporación municipal ecijana con la concesión de un título de Castilla, una llave de gentilhombre de su cámara, dos plazas de gentilhombre de la boca del rey, dos de caballerizo, dos hábitos de las órdenes militares y tres títulos de secretarios para los jurados. Sebastián Francisco López de Carrizosa, como regidor que era del Ayuntamiento de Écija, fue uno de los munícipes agraciados en esta ocasión. Además, y como consta en la documentación consultada, lo hallamos residiendo de forma ininterrumpida en Écija y activo en el desempeño de su regiduría -obtenida el 18 de noviembre de 1701¹⁶- hasta su muerte, acaecida el 18 de enero de 1722¹⁷. Solo es manifiesta y continua su ausencia en las sesiones capitulares del año 1715, periodo en que sufrió prisión por malversar fondos del fisco real, como se comprobó tras la pesquisa llevada a cabo por Clemente

¹² *Ibid.*, p. 23.

¹³ AME, lib. 128, f. 300r, cabildo 11 de diciembre de 1711.

¹⁴ AME, lib. 127, cabildo 17 de noviembre de 1710.

¹⁵ CALVO POYATO, José. “La guerra de sucesión en Écija”. *Actas del I Congreso sobre Historia de Écija*. Écija, 1988, tomo II, pp. 73-94.

¹⁶ AME, lib. 118, f. 247v-250v.

¹⁷ APSJE, registro de defunciones, libro 67, f. 137r.

Ussel y Guimbarda, juez de comisión¹⁸. Por consiguiente, es bastante improbable y poco verosímil que llegara a ejercer de gentilhombre de la boca del rey.

Para concluir, diremos que ignoramos si sor Mónica de Jesús reprodujo fielmente la receta del citado “bizcocho a la española” o si -lo que parece más probable- introdujo algunas variantes relativas a las cantidades de los ingredientes, al tiempo de batido y cocción o al glaseado. Por antiguos testimonios orales de las propias concepcionistas ecijanas, sabemos que al menos durante todo el siglo XX el glaseado se elaboró a base de agua y azúcar, no interviniendo en el mismo la clara de huevo ni su posterior y leve horneado, como establece la receta del célebre repostero de la corte (vid. lám. 27).

Introdujera o no variantes en su preparación, lo cierto es que nos dejó un dulce legado para la historia, al conseguir una pieza de repostería, de textura extremadamente suave y esponjosa, que lo hizo especial y lo tornó irresistible al paladar más exigente y selecto; un manjar celestial, en cuya elaboración también intervenía, según las propias concepcionistas y a manera de ingrediente primordial, “la gracia de Dios”.

2.2. Primeras ventas documentadas. Los bizcochos Marroquíes trascienden fronteras.

Como ya hemos comentado, durante el siglo XVIII en el convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de Écija se hallaba instaurado el modelo de “vida particular”. La vida de cada religiosa transcurría en el espacio privado de su celda, sin compartir refectorio ni ropería con las demás y reuniéndose la comunidad exclusivamente para

¹⁸ AME, lib. 132, ff. 44r, 58v, 200v-201r y 204v. GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés. “Más allá de la colegialidad. Una aproximación al juez de comisión en la España del Antiguo Régimen”. *Chronica Nova*, nº 37 (2011), p. 36.

cumplir con los tiempos de oración en el coro (horas litúrgicas y Eucaristía) y celebrar diversas festividades. La administración individual se consideraba altamente beneficiosa para la economía conventual, pues cada religiosa cuidaba más de la comida y ropa al tener que procurársela ella misma¹⁹.

En la celda de sor Mónica de Jesús, marquesa de Valdetorres, comenzaron a elaborarse en el tercer cuarto del siglo XVIII unos “bizcochos de huevos”, que posteriormente se popularizarían en Écija, adoptando el apellido de las fundadoras del convento -bizcochos Marroquies-. No hemos hallado evidencias para demostrar que su comercialización se produjera en vida de la propia sor Mónica, cuya manutención se hallaba garantizada con creces, gracias a la pensión alimenticia de treinta mil reales anuales que recibía de su pariente, el duque de Granada de Ega. El bizcocho debió ser, en principio, para consumo propio y de otras religiosas de la comunidad con quienes lo compartiría, e incluso es posible que se hiciera extensivo a la totalidad del cenobio en las celebraciones generales.

Solo tras la muerte de la marquesa, acaecida en 1772, una o varias de las religiosas más allegadas a ella lo debieron lanzar al mercado, con vistas a obtener algunos ingresos complementarios. Sospechamos que las ventas tuvieron su origen en la celda habitada por sor Salvadora de la Concepción, espacio que compartía con otras cuatro monjas²⁰ -quizás sor María de la Encarnación, sor Mónica García y Bello y otras dos concepcionistas de las dotadas por sor Mónica de Jesús-. Incluso cabe la posibilidad de que esta celda hubiera sido la morada conventual de la propia marquesa.

El mes de diciembre de 1774 marca el inicio de las ventas documentadas. Concretamente el día 4 del referido mes y año se asentaba, en

19 MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento...Ob. cit.*, pp. 56-58.

20 ACME, leg. 34.

la contabilidad general del marqués de Peñafior, un libramiento de 576 reales a favor del convento de las Marroquies por cuarenta y ocho docenas de “vizcochos de huebo”, a doce reales cada una, para remitirlos a Madrid; y poco después, el 1 de enero de 1775, adquiriría treinta docenas más, al mismo precio e igualmente “para regalar a Madrid”²¹.

El marqués de Peñafior (lám. 34), que contaba con un repostero propio en plantilla -en estos años llamado Pedro Regalado García-, sentía especial predilección por la repostería conventual ecijana, de la que se proveía fundamentalmente para obsequiar en las fiestas navideñas a familiares y amigos de Madrid, Valladolid, Guadix y Granada, así como a altos dignatarios políticos entre los que figuraba el propio Pedro Rodríguez Campomanes, ministro de Hacienda y fiscal del Consejo Real de Castilla²².

Importante era el número de partidas de distintas especialidades que cada año adquiría este aristócrata en diversos conventos ecijanos para los referidos obsequios: del convento de las Marroquies los “bizcochos de huevos” y los “tejos de calabaza” (calabaza confitada); del convento del Espíritu Santo, los alfajores “superiores” y pastelillos de mazapán²³; del convento de Santa Florentina, las berenjenas confitadas²⁴; y no faltaron compras, aunque puntuales, de “bizcochos de polvorón” al convento de Santa Inés²⁵.

Las citadas compras, efectuadas por el marqués de Peñafior, nos ofrecen una interesante información sobre los precios de estas especialidades, en los años setenta del siglo XVIII, y nos permiten concluir que los dulces de clausura eran más caros que los expendidos en las confiterías ecijanas, como se deduce de la comparativa de los cuadros I y II.

21 AMP, leg. 175, libramientos de 4 de diciembre de 1774 y de 1 de enero de 1775.

22 Vid., por ejemplo, AMP, legs. 175-176 y libs. 31-32. Véase en doc. 4, del anexo documental de la presente edición, la relación de envíos correspondiente a diciembre de 1777.

23 Vid., por ejemplo, AMP, lib. 31, diciembre de 1778.

24 Vid., por ejemplo, AMP, lib. 32, diciembre de 1779.

25 AMP, leg. 175, febrero de 1775.



Lám. 34. Retrato de Antonio Pérez de Barradas, marqués de Peñaflores. Jerónimo Miguel de la Chica y Benavides, pintor. Palacio de los marqueses de Peñaflores. Écija. Año 1771.

Pero, sobre todo, si comparamos el precio de la docena de bizcochos Marroquíes en estos primeros momentos de su comercialización (doce reales) con el de productos de primera necesidad (vid. cuadro III), podemos concluir que no toda la población podía permitirse su consumo, máxime si tenemos en cuenta el nivel salarial de la época. A título meramente informativo y por citar solo unos casos, diremos que en 1775 el sueldo diario de un maestro de albañilería era de ocho reales, el del oficial cinco y medio, el del ayudante cuatro y el del peón tres; el de un maestro de carpintería siete reales y el del oficial cinco; el de un espartero cinco; y el de un jabonero seis²⁶. Y los salarios de los trabajadores del campo no corrían mejor suerte, de manera que un jornalero, por ejemplo, cobraba entre uno y dos reales por día trabajado²⁷.

CUADRO I²⁸

Dulces de clausura. Tabla de precios. Años 1775-1779.

Producto	Precio en reales
Docena de bizcochos Marroquíes ²⁹	12
Libra de “tejos de calabaza” [calabaza confitada]	5
Docena de alfajores “superiores”	10
Docena de pastelillos de mazapán	15
Libra de berenjenas confitadas	7
Docena de bizcochos de polvorón	13

26 AMP, leg. 175.

27 *Ibid.*

28 Fuente: elaboración propia a partir de AMP, legs. 175-176 y libs. 31-32.

29 Con peso de dos libras aproximadamente. La libra equivalía a 0,45 kg.

CUADRO II³⁰

Dulces de confiterías. Tabla de precios. Año 1775.

Producto	Precio en reales
Libra de “cándidos” [merengues]	5
Libra de “panales” [panes de azúcar rosados, simulando la figura de un panal de miel. También llamados “bolados”]	4
Libra de almibar de cidra	3,26
Libra de almibar de batata	3,25
Libra de almibar de tomate	3
Libra de chocolate	9
Libra de bizcochos de chocolate	4
Libra de bizcochos	4
Libra de bizcochos tostados	5
Libra de dulces [frutas cocidas en almíbar, empolvadas de azúcar y secadas al sol y al aire, por lo que también se denominaban “dulces secos”]	3,17
Una figura pequeña ³¹	3
Una figura grande ³²	5
Docena de hojaldres	5,22
Caja [≈ una libra] de polvo de batatas	3
Libra de pastelillos [mazapanes rellenos de alguna fruta hervida con azúcar o miel]	4
Libra de “canelas” [confites alargados con canela en rama en su interior]	3,25
Libra de “grajeas” [confites muy menudos]	2
Plato dulce ³³	Sin especificar
Libra de almendrán	3,17
Libra de nueces	3,25

30 Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones de productos despachados en 1775 en las confiterías ecijanas de José García y de Juana Pérez (AMP, leg. 175, agosto de 1775), así como de otros libramientos del mismo año registrados en el referido leg. 175 del AMP. Para la identificación de los distintos productos, incluida entre corchetes, nos hemos basado principalmente en el *Diccionario de la lengua castellana, compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*. Madrid: por don Joaquín Ibarra, impresor de cámara de S.M. y de la Real Academia, año de 1780.

31 El ingrediente principal de estas figuras era la canela, lo que explica su alto coste. Sabemos que como mínimo se elaboraban con formas de peces y de almejas (AMP, leg. 176, diciembre de 1776).

32 Idem nota anterior.

33 Posiblemente arroz con leche o alguna suerte de compota.

CUADRO III³⁴

Selección de productos de primera necesidad. Tabla de precios. Año 1775.

Producto	Precio en reales
Docena de huevos	2,16
Libra de lentejas	0,20
Libra de habichuelas	0,32
Arroba [11,50 kg] de habas	2,8
Libra de arroz	1,7
Libra de azúcar	3,10
Libra de carnero	2,20
Libra de ternera	2,4
1 gallina	6
1 pollo	3,17
1 pichón	2
Libra de pescada	4,24
Libra de sardinas	1,14
Libra de bacalao	1,22
Libra de tomates	0,32
Manojo de espárragos	0,20
Libra de queso de oveja	1,30
Libra de tocino	6
Arroba [12 litros y 1/4] de aceite	32
Hogaza de pan	1,14 ³⁵
Azumbre [2,016 litros] de leche	2
Arroba [11,50 kg] de carbón	3,10
Libra de jabón	1,14

34 Fuente: elaboración propia a partir de AMP, leg. 244, cuentas de despensa, año 1775; y leg. 175, cuentas generales, año 1775. En la documentación consultada, figuran los precios unas veces en “cuartos” y otras en “reales”, lo que nos ha obligado a realizar la oportuna conversión monetaria para facilitar su comparativa.

35 Este era el precio en 1768 (AMP, leg. 173, abril de 1768). En 1775, debía tener coste similar, pero no lo hemos hallado.

El consumo de bizcochos Marroquíes se hallaba, por tanto, reservado a un exclusivo sector de la población, dotado de suficiente capacidad adquisitiva. Y al igual que el marqués de Peñaflor, el resto de la nobleza ecijana debió contribuir a propagar con creces las excelencias de tan exquisito manjar, cuya fama trascendió pronto el ámbito geográfico local.

La popularidad de los bizcochos fue acrecentándose en el siglo XIX, sobre todo a partir de 1867 con la reinstauración de la vida comunitaria en el convento. Este modelo de vida se restableció tras la preceptiva licencia del arzobispo, de fecha 23 de junio de 1867, cuando ostentaba el cargo de abadesa sor María de los Dolores (María de los Dolores Balmaseda Morales)³⁶, convirtiéndose el bizcocho a partir de este momento en fuente de ingresos para toda la comunidad. De hecho, el día 23 de febrero de 1926, así lo reconocía el visitador de religiosas, al informar al arzobispo de Sevilla de que las doce concepcionistas, moradoras entonces de este convento, se dedicaban a “la fabricación acreditada de dulces especiales”, con cuya venta se paliaba su precaria economía³⁷.

De la creciente fama de estos “dulces especiales” y de cómo su reputación había trascendido fronteras, nos ofrece un certero testimonio el eminente escritor Juan Valera, quien en su recorrido por las habilidades culinarias y reposteras que concurrían en la protagonista de su célebre novela *Juanita la larga*, editada por vez primera en 1885, decía textualmente:

Y no se crea que Juana sabía hacer solo los guisos locales, sino que también había importado y añadido a la cocina indígena no pocos platos forasteros de más o menos remotos países, entre los cuales platos o manjares descollaban los celeberrimos bizcochos de yema, que solo hacían unas monjas de Écija, de cuyo secreto tradicional no se comprende por qué arte o maña prodigiosa ella había sabido apoderarse³⁸.

36 MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento... Ob.cit.*, p. 58..

37 AGAS. Fondo Arzobispal, leg. 4994.

38 VALERA, Juan. *Juanita la Larga*. Capítulo III. Madrid, edición de 1994 de M.E. Editores, SL, p. 39. Cit. MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento...*

2.3. De las concepcionistas franciscanas “Marroquíes” a las dominicas de Santa Florentina.

El convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción (Marroquíes), que había llegado a albergar en el último tercio del siglo XVII una comunidad de cuarenta concepcionistas³⁹, finalizaba el siglo XX con solo seis religiosas (láms. 35-39, 41 y 28). La prolongada ausencia de nuevas vocaciones y las bajas por fallecimientos hicieron que, en 2003, la comunidad se hallara reducida a cuatro monjas octogenarias: sor Pilar, sor María del Carmen, sor María del Valle y sor Jesús (lám. 40). Para asistirles, llegaban el día 28 de febrero de 2003 al cenobio ecijano cinco aliadas carmelitas descalzas de la Santísima Trinidad, instituto religioso de derecho diocesano, fundado en 1986 en la diócesis de Aguascalientes (México) y agregado a la Orden de los Carmelitas Descalzos⁴⁰.

Estas religiosas mexicanas, cumpliendo su cometido asistencial y elaborando los reputados bizcochos, así como unas “galletitas mexicanas” de diversos sabores⁴¹, se mantuvieron en el convento hasta octubre de 2014. En este momento solo restaba una concepcionista franciscana, la burgalesa sor Pilar de San Antonio -Matilde Maeso Cuesta- (lám. 41), ya enferma, que fue acogida en el monasterio concepcionista franciscano de la vecina Osuna, donde falleció el día 24 de junio de 2017.

El anuncio de la marcha de las madres aliadas carmelitas descalzas de la Santísima Trinidad y del cierre del convento de las Marroquíes, declarado por la Junta de Andalucía bien de interés cultural con fecha

Ob.cit., p. 75.

39 MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento...Ob.cit.*, p. 63.

40 APSME, informe emitido por Esteban Santos Peña, cura párroco de Santa María y Santa Bárbara y arcipreste de la ciudad, dirigido al arzobispado de Sevilla, con fecha 24 de junio de 2004.

41 La producción de estas galletitas fue siempre muy limitada, careciendo de la amplia demanda del bizcocho Marroquí.



Lám. 35. Concepcionistas en el coro. Convento de “Las Marroquies”. Écija. Año 1999. De izquierda a derecha: sor M^a del Valle, sor Jesús, sor Pilar, sor M^a del Carmen, sor Dolores y sor Corazón de Jesús.



Lám. 36. Sor Jesús. Convento de “Las Marroquies”. Écija. Año 1999.



Lám. 37. Sor María del Valle. Convento de “Las Marroquies”. Écija. Año 1999.



Lám. 38. Sor Dolores. Convento de “Las Marroquíes”. Écija. Año 1999.



Lám. 39. Sor Corazón de Jesús. Convento de “Las Marroquíes”. Écija. Año 1999.



Lám. 40. Concepcionistas en la sala de labor. Convento de “Las Marroquíes”. Écija. Año 2002. De izquierda a derecha: sor M^a del Valle, sor Pilar, sor M^a del Carmen y sor Jesús.



Lám. 41. Sor Pilar. Convento de “Las Marroquíes”. Écija. Año 1999.

17 de noviembre de 2009⁴², creó gran alarma social en Écija. La ciudad, que tan a gala llevaba ser la cuna de estos deliciosos bizcochos, temía su pérdida ante el traslado de su receta a Osuna. De hecho, las aliadas carmelitas ya la habían transmitido a las concepcionistas ursaonenses.

Sin embargo, los temores pronto se disiparían, gracias a la oportuna intervención de las monjas dominicas del convento ecijano de Santa Florentina (lám. 42), uno de los primeros conventos de dominicas fundados en Andalucía y el más antiguo de los femeninos de la ciudad de Écija. De hecho, consta documentalmente que, en 1449, ya había sido constituido sobre un antiguo beaterio del mismo nombre documentado desde 1360⁴³, erigiéndose desde sus inicios en un sobresaliente centro de constante oración y entrega a Dios (vid. láms. 2, 43 y 44), con una comunidad que frecuentemente rebasó la cifra de cien efectivos⁴⁴.

Las Florentinas -como son conocidas popularmente en Écija estas monjas-, concedoras de la receta de los bizcochos Marroquies, tomaron el testigo en 2014 y han venido continuando, hasta hoy, con la fabricación de tan acreditados dulces. Estas religiosas habían accedido al secreto más celosamente guardado por las concepcionistas a mediados del pasado siglo, cuando dos ecijanas, unidas por vínculo de amistad desde tiempo atrás, decidieron consagrarse a Dios casi al mismo tiempo, profesando una, en el convento de las Marroquies y otra, en el de

42 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 241, de 11 de diciembre de 2009.

43 MARTÍN OJEDA, Marina y VALSECA CASTILLO, Ana. *Écija y el marquesado de Peñaflores, de Cortes de Graena y de Quintana de las Torres*. Córdoba, 2000, p. 42, nota 50. En 1449, año en que testó Isabel Sánchez de Mendoza y Figueroa, esposa de Lope Álvarez de Henestrosa (tercer señor de Turullote), su hija Isabel de Henestrosa era ya monja profesada en el convento de Santa Florentina, siendo esta religiosa su fundadora principal. Para más información sobre la historia y el patrimonio artístico de este convento véanse: HERNÁNDEZ DÍAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco. *Catálogo arqueológico...Ob. cit.*, pp. 183-188.- MIURA ANDRADES, José María. *Fundaciones religiosas y milagros en la Écija de fines de la Edad Media*. Écija, 1992, pp. 48-51 y pp. 85-87.- GARCÍA LEÓN, Gerardo y MARTÍN OJEDA, Marina. *Écija artística...Ob. cit.*, pp. 220-227.

44 CANDAU CHACÓN, María Luisa. *Iglesia y sociedad...Ob.cit.* Sevilla, 1986, p. 354.



Lám. 42. Escudo de santa Florentina. Coro bajo del convento. Écija. Hacia 1735.



Lám. 43. Portada de la iglesia conventual de Santa Florentina. Écija. Año 1759.



Lám. 44. Claustro. Convento de Santa Florentina. Écija. Hacia 1590.

Santa Florentina. Sor Inmaculada de San José (María Inmaculada Ruiz Báez), la concepcionista, que profesó de votos temporales el 1 de enero de 1943⁴⁵ (lám. 45), compartió el secreto con sor María del Valle (Consuelo Sanz Padilla), la dominica, que abrazó los votos temporales el 21 de noviembre de 1944⁴⁶ (lám. 46). No obstante, y como muestra de lealtad fraternal, el convento de Santa Florentina siempre respetó a las hermanas concepcionistas y nunca comercializó el bizcocho Marroquí, reservando su elaboración para consumo interno -especialmente en las festividades de la comunidad- y para obsequiar a algunos benefactores⁴⁷.

El conocimiento que las dominicas ecijanas, ya de antiguo, tenían de la receta, queda corroborado en un reportaje escrito por Gloria Gamito, publicado el domingo 24 de agosto de 1980 en el diario *ABC* de Sevilla bajo el título “Cuando la paz se oculta tras un torno. Conventos sevillanos: dulce labor entre celosías”, donde se informaba de la

⁴⁵ ACME, actas de profesiones, libro 33, s. fol.

⁴⁶ ACFE, libro de profesiones.

⁴⁷ Información facilitada por sor Gloria, abadesa del convento de Santa Florentina, en el acto público de presentación a los medios de los bizcochos Marroquíes elaborados en este cenobio, celebrado el día 29 de noviembre de 2014.



Lám. 45. Sor Inmaculada (sentada). Convento de “Las Marroquies”. Hacia 1965.



Lám. 46. Sor María del Valle (en el centro). Convento de Santa Florentina. Écija. Año 1967.

elaboración de “bizcochos Marroquies, según una antigua receta” en el convento de Santa Florentina en las festividades de San José y Navidad. Conviene, no obstante, advertir de una omisión en el texto del artículo, en prevención de una interpretación errónea: el bizcocho Marroquí de las Florentinas no se vendía al público.

En estos primeros momentos de producción del bizcocho para consumo de la comunidad y regalos, las dominicas le dieron un toque personal, agregándole una pizca de canela que, según testimonios orales de las propias dominicas, realizaba su sabor. Sin embargo, la irrupción del horno eléctrico, en torno a 1985, hizo que dejara de elaborarse, ante la dificultad que entrañaba su adaptación. Afortunadamente la consiguieron en noviembre de 2014, con notable éxito y -como ellas mismas proclaman- con la “bendición de Dios”, manteniendo a partir de entonces una escrupulosa fidelidad a la receta tradicional⁴⁸ (vid. láms. 25-26 y 47-49).

48 Vid. vídeo promocional en <https://www.facebook.com/watch/?v=1547570501947409>



Láms. 47-48. Distintas fases del proceso de elaboración de los bizcochos Marroquies. Obrador del convento de Santa Florentina. Écija. Año 2017.



Lám. 49. Corte manual del bizcocho Marroquí. Obrador del convento de Santa Florentina. Écija. Año 2017.

Finalmente, y como portador de la receta, el convento de Santa Florentina se daba a conocer a los medios en un acto público el 29 de noviembre de 2014, culminado con una degustación de bizcochos pródiga y calurosamente aplaudida por cuantos asistimos, dada la excelencia alcanzada por tan dulce manjar en manos de las dominicas (láms. 50-52). En este acto las monjas Florentinas anunciaron el inicio de su venta para el ocho de diciembre del mismo año, festividad de la Inmaculada Concepción, en homenaje a las concepcionistas franciscanas.

(consulta 27 de febrero de 2021). En esta nueva etapa, marcada por la venta de los bizcochos Marroquíes, ya no le añaden canela. Vid. también el video inserto en <https://www.caminosdepasion.com/reposteria-conventual-dulces-que-saben-a-gloria/> (consulta 27 de febrero de 2021), sobre los bizcochos Marroquíes y otras especialidades de repostería elaborados en el convento ecijano de Santa Florentina.



Láms. 50-51. Sor Yojaira y sor Jacoba presentando los bizcochos Marroquies a los medios. Convento de Santa Florentina. Écija. Año 2014.



Lám. 52. Sor Gloria presentando los bizcochos Marroquíes a los medios. Convento de Santa Florentina. Écija. Año 2014.

Los bizcochos Marroquíes pueden adquirirse en el propio convento de Santa Florentina, a través del torno (lám. 53). Dos azulejos proporcionan un original reclamo publicitario a los mismos: uno, ubicado al pie de la espadaña, próximo a la portería de la calle Zurcideras nº 3; el otro, inmediato a una puerta trasera del inmueble, en calle La Calzada, anunciando su despacho en la ya referida de Zurcideras⁴⁹ (láms. 54-55). Pero dada su amplia y tradicional demanda, disponen además de otros puntos de venta en la ciudad, concretamente en aquellos que destacan en la población por la excelencia de los productos que ofertan, como son las confiterías “Ramón Torres Valera” (“El Hornito”), la “cafetería María” y “Alimentación Gómez Amador” y su tienda online⁵⁰. Incluso figuran como postre estrella en las cartas de los restaurantes “Las Ninfas”, ubicado en el incomparable marco del palacio de los marqueses de Benamejé (hoy Museo Histórico Municipal), y “María Castaña”.

49 Ambos azulejos fueron realizados en el año 2017 por Antonio García Jiménez, artesano ceramista de Écija.

50 <http://www.alimentaciongomezamador.com/> (consulta 27 de febrero de 2021).



Lám. 53. Torno. Convento de Santa Florentina. Écija. Año 2004.



Láms. 54-55. Azulejos publicitarios de los bizcochos Marroquies. Convento de Santa Florentina. Écija. Calle Zurcideras (izquierda) y calle La Calzada (derecha). Año 2017.

Pese a todo es importante resaltar que la producción de los bizcochos Marroquies continúa siendo una labor eminentemente artesanal, y que el convento de Santa Florentina nunca podrá satisfacer, como desearían sus religiosas, la enorme acogida popular que los mencionados bizcochos y toda su repostería reciben de los habitantes de Écija y de sus numerosos visitantes. El corto número de monjas que integran hoy la comunidad dominica, así como la avanzada edad de la mayoría de las siete religiosas que habitan el antiguo cenobio de Santa Florentina, solo permiten una discreta producción que siempre se agota con gran rapidez, no obstante el diario funcionamiento del obrador.

Sin duda, las piezas más demandadas son los bizcochos Marroquies. Estos se venden en cajas de seis y doce unidades, con tamaño único y, como antes, envueltos individualmente en papel parafinado transparente. Las cajas de envase han mantenido también los caracteres tipográficos y colores de antaño (el blanco y azul de las concepcionistas) así como el clásico nombre de “Bizcochos Marroquies”, aunque con inserción del escudo de la Orden de los Predicadores, impreso igualmente en el envoltorio individual (láms. 56-57).



Lám. 56. Caja de bizcochos Marroquies. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 57. Bizcochos Marroquies envueltos, con escudo de la Orden de Predicadores. Convento de Santa Florentina. Écija.

2.4. Más allá del bizcocho Marroquí. Otra repostería conventual ecijana.

Las dominicas de Santa Florentina, además de haberse convertido en las nuevas productoras y continuadoras de los bizcochos Marroquíes, como acabamos de ver, no solo comercializan esta especialidad. Cruzando el umbral de la puerta reglar (lám. 58), sita en calle Zurcideras 3, donde se halla el torno y locutorio -este último provisto de estantes con muestras de los productos que ofertan-, nos adentramos en un universo dulce e irresistible de sabores. Es el resultado de pacientes horas en el obrador de las primorosas Florentinas, herederas de una larga tradición repostera, que siempre se ha hallado marcada por el diseño de vida de la propia comunidad.

Efectivamente, al igual que ocurría con las Marroquíes, las Florentinas habían optado en siglos pretéritos por el modelo de vida particular. Su clausura era una pequeña ciudad con casitas, escaleras, callejones... dentro de los muros del propio convento. La vida comunitaria no se estableció hasta el día 27 de mayo de 1877, domingo de la Santísima Trinidad, siendo priora la madre sor María de los Dolores de San José y previa licencia del visitador del arzobispado, Antonio Rodríguez y Montero⁵¹.

Con anterioridad a 1877 alguna que otra religiosa consiguió ciertos ingresos con la venta de dulces, salidos de su propia cocina; de hecho, ya hemos visto cómo, en el siglo XVIII, el marqués de Peñafior compraba berenjenas confitadas procedentes de este cenobio⁵². La contabilidad general conventual, conservada a partir de 1786, refleja que en las distintas festividades, celebradas en comunidad, se consumían bizcochos de almidón de trigo, manjar blanco, chocolate (labrado en el propio cenobio por un chocolatero a cambio de sus honorarios), “dul-

51 ACFE. Así consta en diligencia inserta en el libro registro de ingresos y gastos correspondientes a 1877.

52 Vid., por ejemplo, AMP, lib. 32, diciembre 1779.



Lám. 58. Puerta reglar. Convento de Santa Florentina. Hacia 1500.

ces secos”, hojaldres de manteca y ajonjolí, almíbar de cidra, arroz con leche (que llevaba almendra molida y una pizca de clavo, aparte de los consabidos ingredientes), almendras confitadas (peladillas), pastelillos (mazapanes), alfajores o turrone, que se distribuían entre las monjas, así como entre las educandas y demás seglares del convento⁵³ (lám. 59).

La repostería consumida era mayoritariamente de producción propia, si bien no faltaron adquisiciones a confiterías. Entre las piezas elaboradas en el propio convento destacaba, ya desde 1786, el referido manjar blanco, procedente de la cocina medieval y del que han existido múltiples formas de prepararlo, algunas de ellas recogidas en los compendios gastronómicos del siglo XVII de los afamados cocineros Francisco Martínez Motiño y Diego Granado⁵⁴. La popularidad de esta crema en la cocina hispana del Siglo de Oro explica su frecuente cita en textos literarios, como por ejemplo en el Quijote:

Estando a la mesa, dijo don Antonio a Sancho: Acá tenemos noticia, buen Sancho, que sois tan amigo de manjar blanco y de albondiguillas, que si os sobran las guardáis en el seno para el otro día. No señor, no es así, respondió Sancho, porque tengo más de limpio que de goloso; y mi señor don Quijote, que está delante, sabe bien que con un puño de bellotas o nueces nos solemos pasar entrambos ocho días⁵⁵.

53 ACFE, libro de ingresos y gastos. Vid., por ejemplo, marzo, octubre, noviembre y diciembre de 1786, marzo de 1789, marzo y abril de 1791, abril de 1790, diciembre de 1792, marzo de 1795, abril de 1797, marzo de 1798, agosto de 1798, agosto de 1800 o marzo de 1804. Asimismo, era frecuente la compra de miel (vid., por ejemplo, julio de 1786, noviembre de 1787, julio de 1797 o julio de 1800).

54 MARTÍNEZ MOTIÑO, Francisco. *Arte de cocina, pastelería, vizcochería y conservería*. En Madrid: por Luis Sánchez, 1611, pp. 139-142, 249 y 301.- GRANADO, Diego. *Libro del arte de cozina: en el qual se contiene el modo de guisar de comer en qualquier tiempo, assí de carne como de pescado, para sanos y enfermos y convalecientes, assí de pasteles, tortas y salsas como de conservas a la usança española, italiana y tudesca de nuestros tiempos*. Lérida: por Luys Manescal i a su costa, año 1614, pp. 25, 52, 53, 181, 224, 267 y 278.

55 CERVANTES, Miguel de. *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*. Barcelona: Océano Grupo Editorial, 1996, capítulo LXII, p. 1050.



Lám. 59. Refectorio. Convento de Santa Florentina. Écija. Siglo XVIII.

Los ingredientes del manjar blanco, elaborado en el convento de Santa Florentina, eran exclusivamente leche, almendra molida y azúcar florete o semirrefinada, que daban como resultado una exquisita y peculiar versión dulce del mismo, con una consistencia tan densa que permitía su presentación en envoltorio de papel florete; un papel de alta calidad, muy blanco y brillante, todo un detalle estético que resaltaba su atractivo y lo hacía más apetecible, por lo que no faltaron ocasiones en las que el manjar blanco fue objeto de regalo a bienhechores⁵⁶.

⁵⁶ ACFE, libro de ingresos y gastos. Vid., por ejemplo, marzo de 1786, noviembre de 1787, marzo de 1788, marzo de 1791 o agosto de 1803. M^a Luisa FRAGA IRIBARNE, en su ya citada guía sobre repostería conventual sevillana, afirma en su página 37 que el manjar blanco del convento de Santa Florentina llevaba solo leche, azúcar y harina de arroz. Este último ingrediente solía ser habitual en esta conocida crema, pero no consta, en la documentación conservada, que interviniera en la composición del manjar blanco de las Florentinas, por lo que debe tratarse de un error de la citada autora.

Asimismo, en agradecimiento por favores recibidos, se solía obsequiar a distintas personalidades unas tortas de bizcocho de almidón de trigo, especialmente en Navidad⁵⁷. Posiblemente estas tortas fueran los “bizcochos de yemas”, que, en cierta ocasión y según testimonios orales, hicieron llegar a Alfonso XII, quien los elogió sobremanera y gratificó al convento con una sustanciosa limosna⁵⁸.

Sin embargo, como ya hemos referido, no faltaban ocasiones en las que el convento acudía a confiterías de la ciudad. En ellas solía proveerse principalmente de turrón, para celebrar la Nochebuena en comunidad; de almendras confitadas (peladillas); y de “dulces secos”⁵⁹, que era habitual ofrecerlos en concepto de “refresco” -para reponer fuerzas y agasajar al personal encargado de diversas labores, especialmente las matanzas de cerdos⁶⁰-, pero también suministrarlos (así como “bizcochillos”) a las religiosas enfermas⁶¹, al ser considerado el azúcar un producto medicinal en esta época. Incluso en las navidades de 1797-1802, y para los tradicionales regalos navideños a benefactores, fueron adquiridas en Córdoba distintas partidas de “dulces secos” -concretamente naranjillas, calabazas y limones confitados-, que, llegados al convento, eran introducidos en cajas decoradas con panes de oro. El elevado coste de estas partidas, que superó cada año los trescientos reales, hizo que volvieran a regalarse las tortas de bizcocho de almidón, de fabricación propia, a partir de 1803⁶².

57 ACFE, libro de ingresos y gastos. Vid., por ejemplo, diciembre de 1792 y marzo de 1794.

58 FRAGA IRIBARNE, M^a Luisa. *Guía...Ob. cit.*, p. 37. Posiblemente no fuera Alfonso XII el beneficiario de estos bizcochos, sino Alfonso XIII, que en 1916 visitó Écija. Lamentablemente no se conserva la contabilidad conventual de este año, por lo que no ha sido posible comprobar la veracidad del dato.

59 ‘Dulces secos’: “Dulces de varias especies de frutas cocidas en el almíbar, bañadas de azúcar y enxutas después al sol y al ayre”. *Diccionario...Ob. cit.*, p. 379.

60 ACFE, libro de ingresos y gastos. Vid. enero de 1786, enero de 1787, enero de 1790, etc

61 *Ibid.* Vid., por ejemplo, agosto de 1790, agosto de 1791 o abril de 1795.

62 *Ibid.* Vid., por ejemplo, diciembre de 1797, diciembre de 1800, diciembre de 1802 o diciembre de 1803.

Desde la segunda década del siglo XIX, hay además constancia documental de la elaboración en el convento de tortas de aceite, tortas de manteca y roscas, que se repartían en las festividades de la comunidad (santa Florentina, san José, visitación de Nuestra Señora, Jueves Santo, Virgen del Valle, etc.)⁶³. Lamentablemente, la parquedad informativa de los libros de cuentas del siglo XIX de esta institución nos impide ofrecer más datos y, sobre todo, identificar o establecer una razonable comparativa entre la citada torta de manteca y la tradicional y típica de Écija⁶⁴, así como entre la torta de aceite de las dominicas y la popularizada por Inés Rosales en 1910.

Las Florentinas, tras abrazar en 1877 la vida comunitaria y en aras de obtener algunas ganancias, vendieron dulces por algún tiempo y siempre previo encargo. Las cantidades ingresadas, procedentes de estas ventas, oscilan entre los treinta reales del mes de octubre de 1879 y los 894 del mes de enero de 1882⁶⁵. Ignoramos qué especialidades expendían; de hecho, solo hay evidencias del despacho de alfajores. Estos alfajores, que figuran bajo la denominación de “buenos”, es posible que se identifiquen con los “alfajores superiores”, documentados en el siglo XVIII en el convento de dominicas del Espíritu Santo y cuya receta pasaría al de Santa Florentina tras el proceso desamortizador y cierre de aquel. El insigne escritor ecijano Benito Mas y Prat los menciona, equiparándolos a los bizcochos Marroquies, en su obra *La tierra de María Santísima. Colección de cuadros andaluces*, publicada en 1889 o 1890⁶⁶. Sabemos que estos alfajores llevaban almendras, avellanas y nueces⁶⁷.

⁶³ *Ibid.* Vid., por ejemplo, años 1811, 1815, 1817, 1818, 1826 y 1835.

⁶⁴ Vid. receta de torta de manteca del primer tercio del siglo XIX e idéntica a la tradicional astigitana en <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/nhn/actividades/memoria-lectores/tortas-manteca.html> (Consulta 16 de octubre de 2021).

⁶⁵ *Ibid.* Vid. octubre de 1879 y enero de 1882.

⁶⁶ Edición de sucesores de N. Ramírez y C^a, publicada en Barcelona, con ilustraciones de J. García Ramos, p. 92.

⁶⁷ FRAGA IRIBARNE, M^a Luisa. *Guía...Ob. cit.*, p. 37. En octubre de 1786, por ejemplo, se adquieren 500 nueces para alfajores (ACFE, libro de ingresos y gastos), libramiento que confirma la intervención de este fruto seco en los que elaboraban las Florentinas ya en el siglo XVIII.

A principios del siglo XX, las Florentinas deciden cerrar al público el obrador conventual, que seguirá funcionando exclusivamente para consumo interno de la comunidad (aunque esporádico) y para realizar algún que otro obsequio. Por antiguas recetas consta que, en estos momentos, elaboraban alfajores, pestiños, roscos de vino lustrados, hojuelas, piñonates, calabaza confitada y mazapanes, así como las siguientes y originales piezas de repostería⁶⁸:

-“Bollo podre”, especie de bizcocho de miel, aceite y huevos, aromatizado con clavo, canela y ajonjolí y que, una vez frío, era cortado y emborrizado en una mezcla de harina, canela y azúcar.

-“Fajadas de almendras” y “fajadas de Santa Catalina”, diferenciadas por llevar las primeras, yemas y las segundas, huevos enteros.

-Bizcocho de canela, bien en tamaño grande o individual (de unos diez centímetros de diámetro), relleno de cidra, humedecido en agua azucarada y empolvado en azúcar, dejándolos así una noche completa, tras la cual se volvían a empolvar. Este tipo de bizcocho fue elaborado hasta principios del siglo XXI.

Algunas de estas antiguas recetas no fueron adaptadas al horno eléctrico, adquirido hacia 1985, cesando su producción.

El convento de Santa Florentina no reanudará la comercialización de su repostería hasta 1996, tras la incorporación a su comunidad de sor Matilde, procedente del convento de Santa María la Real de Bormujos (Sevilla). Las habilidades reposteras de esta religiosa indujeron a lanzar, con excelente resultado, su producción al mercado. La fuerte demanda registrada desde entonces, en creciente ascenso, llevó en el año 2008 a la construcción de un nuevo obrador espacioso y luminoso, ubicado en

68 FRAGA IRIBARNE, M^a Luisa. *Guía... Ob. cit.*, p. 37.



Lám. 60. Obrador. Convento de Santa Florentina. Écija.

el lugar que antes fuera una antigua cochera, y provisto de la maquinaria y enseres necesarios para tan dulce menester: dos hornos industriales eléctricos, batidora / amasadora, cazo eléctrico, envasadora, laminadora, molinillo eléctrico, largas mesas centrales sobre las que moldear los dulces, envolverlos y meterlos en cajas, estantes de almacenamiento, amplia cámara frigorífica en dependencia próxima, etc.(lám. 60).

En la actualidad las dominicas de Santa Florentina, además de los bizcochos Marroquíes, elaboran otras especialidades -algunas de ellas típicamente navideñas y limitadas exclusivamente a estas fechas y otras en venta durante todo el año-, que relacionamos a continuación:

-Bizcochitos de coco (lám. 61), jugosos, delicados y con el magnífico sabor derivado de una acertada combinación de manteca, huevos, harina, coco, coñac, azúcar, levadura y agua. Se expenden envasados en bolsitas individuales y también en cajas de cua-

tro unidades.

-Magdalenas (lám. 62), carentes de leche en su composición.

-Sultanas de coco (lám. 63), con textura extremadamente suave.

-Delicias de almendra y batata (lám. 64), con apariencia de yemas, por lo que también son así denominadas. En su composición intervienen exclusivamente crema de batata, almendra, azúcar y ralladura de limón.

-Empanadillas de cidra (lám. 65), con la peculiaridad de ser horneadas en vez de fritas.

-Carne de membrillo (lám. 66).

-Hojaldrinas (lám. 67).

-Roscos de vino y roscos de anís (lám. 68).

-Polvorón de almendra (lám. 69).

-Tortitas de almendras (lám. 70).

-Tortitas de polvorón (lám. 71).

-Yemas de almendras y huevo (lám.72).

-Suspiros “Santa Florentina” (lám. 73), merengues de diversos colores.

-Bollitos “San Martín” (lám. 74), elaborados con manteca, huevo, harina, azúcar, almendra, clavo, canela y esencia de limón.

-Manjar de cielo. Una auténtica ambrosía, cuyos ingredientes son: azúcar, vainilla, huevos, almendra molida, nata y chocolate negro rallado. Aunque actualmente ha cesado su producción, esperamos su pronto reinicio.

-Trufas de avellanas (lám. 75). Muy demandadas por su aquilatado sabor.

-Alfajores (lám. 76), según la tradicional receta andaluza a base de almendra, cabello de ángel, canela, almíbar, limón y pan rallado, siendo prensada la masa entre obleas.

-Bizcocho de almendras (lám. 77).

-Tortas de ajonjolí (lám. 78).

-Rosquillas de almendra (lám. 79).

-Mantecados de almendra (lám. 80).

-Mantecados de canela (lám. 81).

-Pestiños.

Todo ello se despacha en el propio convento a través del torno, pudiendo también adquirirse un surtido (lám. 82) en caja grande, mediana o pequeña, que incluyen algunas de las reseñadas especialidades (trufas, yemas, alfajores, polvorones de almendra, mantecados, bollitos “San Martín”, etc.) y distintos tipos de pastas (pastelitos de almendras, corazones, galletas de leche con y sin guindas, panecillos del cortijo, amarguillos, almendrados, etc.). Unas auténticas exquisiteces de las que puede sentirse bien orgullosa “la ciudad del sol y de las torres”.



Lám. 61. Bizcochitos de coco. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 62. Magdalenas. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 63. Sultanas. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 64. Delicias o yemas de almendras y batata. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 65. Empanadillas de cidra. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 66. Carne de membrillo. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 67. Hojaldrinas. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 68. Roscos de vino (abajo) y roscos de anís (arriba). Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 69. Polvorón de almendras. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 70. Tortitas de almendras. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 71. Tortitas de polvorón. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 72. Yemas de almendras y huevo. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 73. Suspiros “Santa Florentina”. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 74. Bollitos “San Martín”. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 75. Trufas de avellanas. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 76. Alfajores. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 77. Porciones de bizcocho de almendras. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 78. Tortas de ajonjolí. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 79. Rosquillas de almendra. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 80. Mantecados de almendra. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 81. Mantecados de canela. Convento de Santa Florentina. Écija.



Lám. 82. Surtido (caja grande). Convento de Santa Florentina. Écija.

En este somero recorrido por la repostería conventual ecijana, haremos seguidamente una breve parada en el convento de Santa Inés del Valle. Como en el caso de Santa Florentina, la historia del convento de Santa Inés se inicia con la constitución de un beaterio, que ya aparece documentado en 1482 y cuya transformación en convento de clarisas franciscanas va asociado a su fundadora Inés Alonso Chirino, viuda de Luis de Pernía, alcalde de Osuna, y patrona del convento desde 1487. La presencia temporal entre sus muros de la reina Isabel la Católica, sus generosas donaciones y la repercusión posterior que dicho vínculo real tendría en la historia del convento, hizo posible que su clausura fuera una de las preferidas por los linajes más principales de la ciudad y de otros lugares⁶⁹.

Al igual que las dominicas de Santa Florentina, en siglos pretéritos las clarisas de Santa Inés debieron preparar en sus fogones numerosas y dulces recetas destinadas al consumo interno de la comunidad en determinadas festividades y a agasajar a benefactores, aunque a veces su producción fuera objeto de venta; baste citar, por ejemplo, las dos docenas de “bizcochos de polvorón” que el marqués de Peñaflores adquirió de las clarisas en febrero de 1775, como ya hemos referido⁷⁰.

Este tipo de repostería casera, destinada a un excepcional consumo propio y a cumplir compromisos, ha llegado hasta nuestros días. No obstante, en la década de los 50 del siglo XX se experimentó cierta apertura, comercializando desde entonces la comunidad de Santa Inés, siempre previo pedido y en reducidas cantidades, una variada producción, de la que formaban parte, verbigracia, las batatas, las naranjas y los tomates en almíbar, los pestiños, las medialunas de naranja, los “roscos de los tres pesos” (horneados y en cuya composición intervenían principalmente huevos, azúcar y harina en idéntica cantidad) y los “manchegos” (exquisitas pastas espolvoreadas con azúcar glas). En los años 70

⁶⁹ GARCÍA LEÓN, Gerardo y MARTÍN OJEDA, Marina. *Écija artística...Ob. cit.*, pp. 227-237.- MIURA ANDRADES, José María. *Fundaciones religiosas...Ob. cit.*, pp. 51-53.

⁷⁰ AMP, leg. 175, febrero de 1775.

se incrementó la oferta repostera de este convento, agregándose las flores de miel, los roscos fritos de anís, los tocinillos de cielo, las hojuelas y las torrijas. Hoy día, dadas las limitaciones derivadas de los escasos efectivos que componen esta comunidad y su avanzada edad, así como del hecho de carecer de los medios técnicos necesarios (horno eléctrico industrial, amasadora, etc.) para satisfacer una demanda siquiera moderada, las clarisas solo atienden mínimos y esporádicos encargos de hojuelas, tocinillos de cielo, rosquillos fritos de anís y flores de miel (lám. 83).

Otras delicias de la repostería cenobita de Écija han sido hasta el año 2015 las mermeladas del convento de San José -conocido popularmente como “Las Teresas”-. Las primeras noticias sobre la institución del mismo datan de 1614, cuando llegan a la citada ciudad varias carmelitas descalzas, procedentes de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Tras serias dificultades, en 1636 se hacía efectiva su fundación gracias al patrocinio de Pablo Barragán, Ana de Torres, su esposa, y Beatriz de Mantilla, hermana de un regidor de Fuentes de Andalucía⁷¹.

Lamentablemente el convento de Las Teresas cerró sus puertas en marzo de 2015, privándonos de unas mermeladas de excelente calidad y sabor cuya producción habían iniciado las carmelitas descalzas en el verano de 1988⁷². De melocotón, ciruela, membrillo, albaricoque, fresa, naranja amarga,...estas religiosas se afanaban, con notable éxito, en presentarlas primorosamente envasadas en tarros de cristal, provistos de tapa adornada con tela de pequeños cuadros, lazada de cierre y etiqueta con el lema “entre los pucheros anda el Señor”.

No podemos finalizar la presente edición sin volver a dirigir la mirada al antiguo convento concepcionista que fundaran en 1599 las hermanas Marroquí. El día 7 de noviembre de 2018 reabría sus puertas,

⁷¹ GARCÍA LEÓN, Gerardo y MARTÍN OJEDA, Marina. *Écija artística...Ob. cit.*, pp. 253-254.

⁷² FRAGA IRIBARNE, M^a Luisa. *Guía...Ob. cit.*, p. 37.



Lám. 83. Flores de miel. Convento de Santa Inés del Valle. Écija.

estableciéndose en él una nueva comunidad: las Peregrinas de la Eucaristía, congregación fundada el 12 de octubre de 2005 en la diócesis colombiana de Valledupar⁷³. Los fogones del convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción han vuelto a funcionar. Deliciosos bizcochos de chocolate, de naranja, de dulce de leche, de almendras y de vainilla conforman hoy su artesanal repostería (láms. 84-85), pero ya no se elaboran en él los bizcochos Marroquíes, que tanta fama proporcionaron a sus otrora moradoras y, por extensión, a la ciudad de Écija.

⁷³ <https://www.ecija7dias.eu/sociedad/cofrades/2423-el-convento-de-las-marroquies-de-ecija-acoge-desde-esta-semana-a-la-primera-comunidad-de-peregrinas-de-la-eucaristia-de-andalucia> (consulta 4 de marzo de 2021).



Lám. 84. Bizcocho de almendras. Convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción (comunidad de Peregrinas de la Eucaristía). Écija.



Lám. 85. Porción de bizcocho de naranja. Convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción (comunidad de Peregrinas de la Eucaristía). Écija.

ANEXO DOCUMENTAL

1

1699, mayo, 15. Cádiz.

Partida de bautismo de Mónica Garnica y Córdoba.

ACC, registro de bautismos, lib. 31, f. 200r. (Vid. lám. 9)

Mónica	En Cádiz, quince de mayo de mill seiscientos y
Antonia	nobenta y nueve años, don Pedro Muñoz de Cifuentes,
Theresa	cura propio en el Sagrario de la santa iglesia catedral
Magdalena	desta dicha ciudad, baptizé a Mónica Antonia Theresa
Francisca	Magdalena Josefa Gerónima, que nació a quatro de el
Joana (<i>sic</i>)	presente mes, hija natural <lexítima> de don Bernar-
	dino de Guernica y Córdoba y de madre no conocida
	<doña Clara María de Mora, su lexítima muger>.

Fue su padrino Domingo de Acuña, pobre mendicante. Avisele sus obligaciones y parentesco espiritual, siendo testigos don Joseph Ortiz de Molina y don Juan Cantillana, todos vecinos desta ciudad. Y lo firmé, fecha ut supra. Lo borrado no vale¹.

Pedro Muñoz de Cifuentes [rúbrica].

[Diligencia al margen]

En virtud de mandamiento del señor provisor, despachado en cumplimiento de requisitoria del de la ciudad de Sevilla, se mandó borrar en este capítulo la palabra “de madre no conocida” y ponerla por hija legítima de los contenidos en dicho capítulo, y que se den a las partes las certificaciones que pidiere lla[na]mente. Cádiz y nobienbre, 14 de 1731.

Juan Andrés de Guzmán y Zepillo [rúbrica]

¹ Esta cláusula de salvamento de errores se refiere al término “natural”, que fue tachado en el mismo momento de inscribir el bautismo.

2

1731, julio, 11-noviembre, 27. Écija.

Partida de matrimonio y velación de Bernardino Garnica y Córdoba y Clara María de Mora Fernández.

APSJE, registro de matrimonios, lib. 50, f. 132r.

En la ciudad de Ézixa, onçe días del mes de julio de mil setecientos y treinta y uno años, aviéndose confesado y comulgado y sabiendo la doctrina christiana para se casar y con mandamiento del señor doctor don Pedro Curiel, juez y vicario general de Sevilla y su arzobispado, su fecha en seis de julio de dicho año, refrendado por Bartolomé Ximénez, notario, en el qual vienen dispensadas todas tres moniciones, antes y después de celebrado el matrimonio, yo, don Francisco Josef Ximénez Bermudo, cura desta yglesia parrochial de señor San Juan Baptista de dicha ciudad, desposé por palabras de presente, que hacen verdadero y lexítimo matrimonio, a don Bernardino Garnica, hijo del señor don Antonio de Garnica y Córdoba, cavallero del Orden de Santiago, señor de la villa de Baldetorres y Silillos y de la señora doña Theresa Chumazero Sotomaior y Carrillo, natural de la villa de Madrid y vezino desta ciudad, con doña Clara María de Mora, viuda de don Josef Crespo, natural de la villa de Torralva y vezina desta ciudad.

Fueron testigos don Ambrosio de Salazar y Guillarte y Miguel de Herrera, vezinos desta dicha ciudad. Y en ella lo firmé *ut supra*.

Don Francisco Josef Ximénez Bermudo [rúbrica].

En la ciudad de Ézixa, veinte y siete días del mes de noviembre de mil setecientos y treinta y uno años, yo, don Francisco Josef Ximénez Bermudo, cura desta yglesia parrochial de señor San Juan Baptista de dicha ciudad, en tiempo debido di las bendiciones nupciales *in facie*

ecclesie a los sobredichos don Bernardino Garnica y doña Clara María de Mora. Y lo firmé *ut supra*.

Don Francisco Josef Ximénez Bermudo [rúbrica].

1752, diciembre, 4. Écija.

Testamento de Mónica Garnica y Córdoba, marquesa de Valdetorres, viuda de Juan José López de Carrizosa y Perea y novicia en el convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de Écija (Marroquíes).

APNE, escribanía de Sebastián Francisco Peláez, leg. 2715, ff. 1000r-1006v.

//^{1000r} En el nombre de Dios, todo poderoso, uno en esenzia y trino en Personas y de la serenísima reyna de los ángeles, María Santísima Nuestra Señora, conzevida sin mancha ni sombra de culpa orixinal en el primer ynstante de su ser, amen.

Notorio y manifiesto sea a todos los que este público ynstrumento de testamento y última voluntad vieren cómo yo, doña Mónica Garnica Córdoba y Mora, marquesa de Valdetorres, hija de los señores don Bernardino de Garnica Córdoba Chumacero Carrillo Zapata Leiba y Sotomayor y doña Clara de Mora Fernández, marqueses que fueron de Valdetorres y señores de Silillos y las alcaydías del Bir (*sic*), muger que fui de el señor don Juan Joseph López de Carrizosa y Perea, coronel que fue de los exércitos de su magestad y de el de milizias de esta ciudad, premeditando la caduzidad de la transitoria vida y contemplando la yn-zertidumbre de el cuándo, de mi particular juicio, aunque indispensable y zierto, ynspencionando y reflexando (*sic*) el medio más seguro de mi salvación, viendo que en la relixión se vive con separación de el siglo y sus profanidades, /^{1000v} lazos en que el christiano suele fázilmente subsistir menos apto para lograr el fin de su creación, consulté con la muy reverenda madre sor Cathalina de la Encarnación, abadesa del monasterio de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Conzepción, Marroquíes, de esta ciudad, la deliveración de vestir y profesar su santo ábito. A cuia continuada conferenzia y solizitud, subsiguieron los correspondientes

solemnizados tratados para mi admisión y recepción en dicho monesterio, donde con efecto a el presente resido, con el nombre de sor Mónica de Jesús, desde el día veinte y quatro de diziembre de el año pasado de mil setezientos zinquenta y uno. Y estando como está efectuado el pago e yntegra satisfacci3n de mi dote, ajuar, propinas y alimentos, de que el referido monesterio me ha otorgado la correspondiente carta de pago y finiquito ante Joseph Salvador de el Castillo, escrivano mayor de cavildo y público de esta dicha ciudad, en el día veinte y tres de noviembre pasado deste año, en cuyos términos y los de estar tomados los últimos votos de mi aprovazi3n desde el día veinte y quatro de octubre próximo pasado de este año, que se cumplieron los diez meses de mi noviziado, con el favor de Dios Nuestro Señor, será mi profesi3n para velo negro en dicho monesterio, cumplidos que sean los dos meses que restan para el año, contados desde el referido día veinte y quatro de octubre, en que se tomaron los últimos botos.

Y hallándome en el oportuno tiempo, que previene el santo conzilio tridentino, para poder disponer de mis vienes, //^{1001r} recurri a el yllustrísimo señor arzobispo coadministrador de este arzovispado, de quien obtube la lizenzia, que se hallará a el final de esta escriptura, en la que me conzede facultad para que pueda reservar en mí libremente el uso de mis rentas y la disposizi3n voluntaria de todos mis vienes durante los días de mi vida, y que después de ellos los aya, goze y posea la persona o personas a quien yo dejare nombradas en esta escriptura, con las condizi3nes o calidades que me parezca, sin que pueda servirme de obstáculo la profesi3n, que deseo hazer, mediante dicha reserva y facultad que me ha de quedar libre para por los días de mi vida poder usar, disponer y distribuir todos los vienes y rentas que de presente poseo en mi manutenci3n, nezesidades relixiosas y demás de mi cargo y que más conveniente me parezca. Y lo que en lo subzesivo por qualesquier disposizi3n o causa me pueda pertenezzer o pertenezca, deva ser distribuido en la misma conformidad y para los mismos expresados fines, vajo cuya reserva, que desde luego tengo azeptada y nezesario siendo de nuevo azepto, quiero y es mi voluntad tenga efecto la referida mi profesi3n,

vajo la indispensable condizi3n, sin la qual no ha de tener efecto. E que si despu3s de aver profesado, el dicho mi monesterio o su reverenda madre abadesa, por s3 o por otra alguna ynterp3sita persona, yntentare ympedirme o embarazar el libre uso y exerzizio de la expresada mi reserva relacionada, para la disposizi3n de mis rentas y vienes c3mo y qu3ndo me parezca, desde ahora para quando este caso llegase, / ^{1001v} anulo, contradigo, reclamo y quiero sea nula y de ning3n valor ni efecto la dicha mi profesi3n, que, bajo de esta condizi3n y no en otra forma, quiero hazer, quedando esta nula por el mismo hecho de contravenirse a el libre uso de mi reservado derecho, pues yo, la otorgante, he de poder libremente disponer de mis rentas y vienes, seg3n y en la forma que en esta escriptura se contiene y queda ya expresado, pues la dicha mi profesi3n no ha de servirme de ympedimento alguno, para que despu3s de ella tenga efecto el uso de la predicha reserva. Y por acto posesorio de esta, hago las disposizionies siguientes:

-Lo primero, creo firmemente en el misterio de la Sant3sima Trinidad, Padre, Hijo y Esp3ritu Santo, tres Personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo dem3s que enseña y predica nuestra santa madre Yglesia cath3lica y romana, bajo cuya fee y crehenzia siempre he vivido y protexto vivir y morir como fiel christiana, encomendando como encomiendo mi 3nima a Nuestro Se3or Jesucristo, Dios y Hombre berdadero, que la cri3 y con lo prezioso de su sangre la redimi3, y a la seren3sima reyna de los 3ngeles, su vendita Madre y Se3ora Nuestra, y a el vendito patriarcha mi se3or san Joseph, quienes siempre he tenido y tengo por mis espeziales // ^{1002r} protectores en todos mis hechos, se la ofrezco y encomiendo.

-Mando a las obras p3as forzosas de este arzovispado la limosna que en 3l es costumbre.

-Mando para la zera, con que se alumbra el Sant3simo Sacramento de la parroquia, en cuya collazi3n se halla este convento, medio real.

-Mando para la lámpara con que se alumbrá Nuestra Señora de la Concepción, venerada en su capilla de la anteyglesia y convento de San Francisco de la obserbanzia, medio real.

-Mando a el señor cura, que me administrare los santos sacramentos, medio real.

-Mando para ayuda a la educazi3n y crianza de niños exp3sitos, Casa Santa de Jerusal3n, casamiento de hu3rfanas pobres y entierro de los de la Santa Misericordia, medio real a cada obra pía.

-Para la redempzi3n de christianos captivos, treinta y zinco maravedís.

-Y quando la volumtad de Dios Nuestro Señor lo fuere llevar mi alma de esta a mejor vida, mando que a mi cuerpo se le dé sepultura en el mismo paraje y forma en que se entierran las demás relixiosas de este mi convento, sin añadir ni quitar zircunstanzia alguna, que así es mi voluntad.

-Mando se digan por mi alma, las de mis padres y defuntos, ánimas de Purgatorio y personas a quienes puedo ser en alg3n cargo, que no pueda hazer la lexítima restituzi3n, zien misas rezadas, las cuales se digan /^{1002v} en la parte y lugar y por los sazerdotes seculares y regulares que pareziere a los albazeas, que por este mi testamento dejaré nombrados.

-Declaro estube casada lexitimamente, según horden de nuestra santa madre Yglesia con dicho señor don Juan Joseph López de Carrizosa y Perea. Y a el tiempo [de] dicho matrimonio ni después de contrahído, no trajo caudales ni rentas algunas dicho señor, mi marido, como consta de su declaraci3n testamentaria. Por lo que a el tiempo de su fallezimiento pidió a mí, la otorgante, pagase todas sus deudas, que por dicha su disposizi3n declaró dejava deviendo, como también otras que a mí me tenía comunicadas. Y así las unas como las otras las tengo pagadas y satisfechas enteramente, por lo que no resta por pagar cosa alguna. Declárola

así para que conste, como también que de dicho matrimonio no tengo hijos algunos ni nunca los tube.

-Declaro no devo cosa alguna, como también no me deben ninguna cosa. Declárola para que conste.

-Declaro que por fallecimiento de los señores don Bernardino de Garnica y Córdova y doña Clara de Mora Fernández, mis padres, subzedí en los vínculos y mayorazgos que poseía dicho señor Bernardino, mi padre, a causa de haver quedado su hixa primogénita y única y no heredé vienes libres algunos por no poseerlos ni tenerlos. Y a el tiempo del fallecimiento de dicho señor, mi padre, me pidió a mí, la otorgante, pagase de las propias rentas de dichos vínculos, vienes, diferentes deudas que pasavan de zinquenta mil reales, las quales tengo pagadas y satisfechas, a esepzión de una que deseo hazer su pago, la que satisfaré, conzediéndome el Señor vida. Todo lo qual tengo practicado y practicaré, porque como buena hija deseo corresponder, en quanto pueda, a el amor que siempre deví a dicho señor, mi padre. Declárola así para que conste, //^{1003r} como también que su última disposición la tengo cumplida y satisfecha.

-Declaro que todos los vínculos y mayorazgos que heredé de dicho señor don Bernardino, mi padre, y vienes de que se componían, los zedí a mi primo y ynmediato subzesor a ellos, el excelentísimo señor don Antonio Idiáquez Garnica y Córdova, duque de la Granada, conde de Xavier y marques de Cortes, con las qualidades y condiziones que ambos tubimos por convenientes y consta de la escriptura de zesión en dicha razón otorgada, poseiendo como poseo solamente la cantidad de maravedís que en dicha escriptura se estipuló a mi favor, sin que posea otros más que la propiedad de unas casas, [en] calle Caleros, que adelante se expresarán.

-Declaro tengo por mías propias unas casas en esta ziuudad, calle Caleros, las mismas que compré a el convento y relixiosos de señor San Agustín

de esta ciudad, las que tengo zedidas en usufruto a la madre sor Salvadora de la Conzeption, relixiosa profesa de velo negro en este dicho mi convento de Marroquíes, por escritura otorgada ante el presente escrivano, para que las desfructase (*sic*) dicha madre sor Salvadora durante su vida y no más. Y ahora mando que fallezida que sea la dicha madre, es mi voluntad recaigan las dichas casas en el mismo usufruto y por los días de su vida y no más en doña Theresa y doña Mariana Escalante, que se hallan en mi asistencia de seglares en dicho convento, con la qualidad de que falleziendo alguna de las dos, recaiga el usufruto y mitad perteneziente de la que falleziere en la que sobreviva. Y por fallezimiento de la última, es mi voluntad recaigan las dichas casas en el mismo usufruto en doña María Garzía Guerrero, que se halla en mi compañía para tomar / ^{1003v} el ábito de relixiosa en dicho convento, llegado el caso de serlo tal relixiosa, porque si así no suzede, no ha de gozar dicho usufruto vitalizio. Y fallezida que sea esta, siendo tal relixiosa, caiga el usufruto de dichas casas en doña Mónica Garzía y Bello, la que también tengo en mi compañía, criándole con el destino de que sea monja en dicho convento, para que goze sus rentos durante su vida, pero en el caso de que la susodicha no sea relixiosa, es mi voluntad no las desfrute. Y mando que por fallezimiento de todas las expresadas, en la conformidad dicha, como también fallezida yo, la otorgante, recaigan las dichas casas en propiedad, posesión y usufruto en este expresado mi convento de Marroquíes, para que de lo que rentaren, se distribuia lo que fuere nezesario en una fiesta, que dicho convento a de tener obligazion a hazer a mi señor san Joseph en su vendito día con misa cantada, manifiesto en la yglesia de dicho convento también el Santísimo Sacramento el mismo día de el santo, en cada un año perpetuamente mientras el mundo durare. Y lo que sobrare de renta de dichas casas, costeadas la dicha celebridad en la conformidad que yo, la otorgante, la he practicado hasta de presente, es mi voluntad se aplique a la sacristía de dicho convento, para // ^{1004r} que lo distribuia según tenga por conveniente su comunidad, para maior culto y dezenia de el Santísimo Sacramento. Y pido y suplico a la reverenda madre abadesa, que a la sazón de el fallezimiento de la última lo fuere de dicho convento, asiente y tome razón de esta memoria en el

libro cuadrante, que para ello tiene su comunidad, para que se observe y tenga presente su puntual cumplimiento. Todo lo qual mando se guarde sin cosa en contrario, por ser así mi última y determinada voluntad.

-Mando que la efigie de el Niño Jesús, que tengo de la madre María de Ágreda, que está metido en un corazón dorado y dentro de una bolsa, luego que yo fallezca, se entregue prontamente a dicho excelentísimo señor duque de la Granada. Y por falta de el dicho señor a su subzesor en sus vínculos y mayorazgos, para que disponga a quién deva entregarse, por estar comprehendido en vinculación. Y caso de que dicho señor duque sea fallezido, la entrega se haga a su hijo primojénito, el vizconde de Solina. Y de la entrega de dicha efigie, vien a dicho señor duque o vizconde u otro lexítimo ynteresado, a quien pertenezca su perzivo, se recoja rezivo ynstrumental, para que en todo tiempo conste averse cumplido con esta mi voluntad y obligazión responsable y que en mí reside.

-Mando que constando de mi fallezimiento y en el caso /^{1004v} de que por mis herederos, que dejaré nombrados, llegue a notizia de ellos que qualquier personas de qualquiera estado, clase y fuero que sea, me devan algunas cantidades de maravedís u otras cosas, no se les estreche a su pago judicial ni extrajudicialmente, si de su libre albedrío y voluntad propia no entregaren los tales dévitos, pues desde luego y para quando llegue el dicho caso de que buenamente no entreguen las tales personas dichos dévitos, se los remito y perdono, haziéndoles como les hago desde ahora, para quando lo tal suzeda, grazia y donazión en forma, con todas las cláusulas ynsignuaziones y renunziaiones de leyes en derecho prezisas para su maior validazión. Y se execute lo referido como va declarado, porque así es mi voluntad.

-Y para cumplir y pagar este mi testamento, todo lo en él contenido, nombro y señalo por mis albazeas testamentarios, cumplidores y ejecutores de él a doña Theresa y doña Mariana Escalante y Vargas, hermanas honestas residentes en dicho convento, y a sor Luisa Evangelista, relixiosa profesa en este convento, y a el señor don Miguel López de

Carrizosa y Perea, clérigo de menores órdenes, mi hermano, vezinos de esta ciudad, a los cuales y cada uno de por sí ynsolidum doy y conzedo entero y cumplido poder de alvazeado en forma, para que luego que yo, la otorgante, fallezida y pasada de esta presente vida, puedan entrar en mis vienes, tomando y vendiendo de ellos los que vasten en almoneda pública o fuera de ella y con su valor lo cumplan // ^{1005r} y paguen.

-Y todo ello cumplido y pagado en la forma que va prevenido, el remaniente que quedare, restare y permaneziere de todos mis vienes raíces, muebles, semovientes, deudas, derechos y acciones y otros cualesquier que por qualquiera título, acción o causa me toquen y pertenezcan, mando que los lleven y hereden las expresada doña Theresa y doña Mariana Escalante y Vargas, para que hagan todo lo que les tengo comunicado. Y en el caso de que las referidas hayan fallezido, subzeda en la dicha herenzia la expresada sor Salvadora de la Conzepción, para que la una y las otras y cada una en su tiempo hagan lo que les tengo comunicado, sobre lo que les hago particular encargo, sin que persona eclesiástica ni secular pueda yntrometerse en pedir quantas a dichas herederas, ni otra razón de su distribución, ni menos ynterrumpirles su libre voluntad, pues por sí solas sin ynterpósita persona, han de poder entregar, vender y enaxenar dichos vienes, en que consista la dicha herenzia, a la persona o personas y según se lo dexo comunicado como propios y absolutos dueños. Y solamente dichas mis herederas no han de tener facultad a usar ni pedir quatro láminas doradas grandes, dos pequeñas y dos Rostros con sus nichos dorados y una araña plateada, porque dichas alaxas las he dado yo, la otorgante, a este comvento y están colocadas en el choro. Cuya ynstitución de herenzia, con las facultades que dexo prevenidas, hago en atención a no tener, como no tengo, / ^{1005v} herederos forzosos.

-Digo y declaro no haver hecho otro testamento ni escriptura en manera alguna, de palabras ni por escripto, ni dado poder para ello a ninguna persona, porque desde luego anulo y revoco qualquiera escriptura o testamento, que en adelante pueda parecer o parezca, por ser ynsierta y la doy por de ningún valor y solo le tenga este, que ahora otorgo, el qual

quiero se guarde, cumpla y observe por mi última testamentaria disposición y en aquella vía y forma que más aya lugar en derecho.

En cuio testimonio otorgo la presente escriptura, so la forma en ella contenida, ante el escribano público y testigos ynfraescriptos en la ciudad de Ézixa, en quatro días de el mes de diziembre de mil setezientos zinquenta y dos años, siendo presentes por testigos don Christóval de Ostos, don Lorenzo de Sandoval y Jaime de Puerta, vezinos de Ézixa. Y la otorgante a quien yo, el presente escribano, doy fee conozco, lo firmó.

Mónica de Jesús y Garnica, marquesa de Valdetorres (rúbrica)

Derechos, seis reales de vellón. Doy fee. Sebastián Francisco Pe-láez, escribano público (rúbrica).

4

1777, diciembre. Écija.

Relación de obsequios remitidos por Antonio Pérez de Barradas, marqués de Peñafior, a diversos destinatarios de Madrid y Valladolid con motivo de las fiestas navideñas.

AMP, leg. 176, cuaderno correspondiente al mes de diciembre de 1777, sin foliar.

// Regalos remitidos a Madrid y Valladolid por el excelentísimo señor marqués de Peñafior en la Pasqua de Navidad de 1777:

-A la marquesa de Estepa. Cajón nº 1. Un cajón con 4 docenas de viscochos de huebo, 4 docenas de alfaxores y 6 livras de calabasa.

-A la marquesa de Villalópez. Cajón nº 2. Un cajón con 4 docenas de mantecados, 4 docenas de alfaxores y 4 docenas de viscochos de huebo.

-Al marqués de Quintana. Cajón nº 3. Un cajón con 4 docenas de tortas, 4 de mantecados y 4 de viscochos de huebo.

-A don Pedro Rodríguez Campomanes. Cajón nº 5. Un cajón con 4 docenas de viscochos de huebo, 4 docenas de alfaxores, 6 livras de calabasa y siete arrobas de azeite y seis jamones.

-A la señora doña Olaya Espinosa². Cajón nº 4. Siete arrobas de azeite, 6 jamones y un cajón con 4 docenas de viscochos de huebo, 4 docenas de alfaxores y 6 livras de calabasa.

² Olalla Espinosa era hija del fiscal del Consejo de Castilla, Santiago Ignacio de Espinosa y Ruidiez.

-A la señora abadesa de las Descalzas Reales³. Cajón nº 6. Porsión de longanisa, dos jamones, un cajón con 4 docenas de tortas y 4 docenas de mantecados.

-A don Juan Joseph Ugalde⁴. Cajón nº 7. Siete arrobas de azeite, seis jamones y un cajón con 6 docenas de alfaxores.

-A don Santiago Merino Lumbreras. Cajón nº 8. Siete arrobas de azeite y un cajón con 6 docenas de alfaxores.

-A don Antonio Martínez de Salazar⁵, siete arrobas de azeite y 6 jamones.

-Al abogado de su excelencia, don Juan Manuel Vélez de las Cuebas, quatro arrobas de azeite.

-Al procurador don Manuel Alejo, quatro arrobas de aseite /.

-A don Gaspar Pons, maestro de sastre, dos arrobas de aseite.

-A don Juan Joseph Leoncio Fernández⁶. Cajón nº 9. Siete arrobas de aseite, 4 jamones, 24 chorisos y un cajón con 4 docenas de tortas, tres docenas de alfaxores y tres docenas de viscochos de huebo y una orsa de lomo.

-A don Santos Antonio Carretero. Cajón nº 12. Seis arrobas de azeite y un cajón con 6 docenas de alfaxores.

3 Se trataba de sor Catalina Pascuala de la Natividad, prima del marqués de Peñafior.

4 Alto funcionario de Gracia y Justicia.

5 Jurista y escribano de cámara y de gobierno del Consejo Real de Castilla

6 Agente de negocios en Madrid.

-A don Miguel Joaquín de Lorieri y Zabalo⁷. Cajón nº 13. Seis arrobas de azeite y un cajón con 6 docenas de alfaxores.

Para Valladolid

-A la señora marquesa de los Truxillos⁸. Cajón nº 10. Un cajón con 4 docenas de pastelillos de masapán, 4 docenas de viscochos de huebo y 4 de alfaxores.

-A la señora doña Luisa Barradas. Cajón nº 11. Un cajón con 4 docenas de pastelillos de masapán, 4 docenas de viscochos de huebo y 4 de alfaxores.

Las 64 arrobas de azeite, 12 cajones, orsa de lomo, jamones y longanisas compusieron todo 99 arrobas, que a 15 reales ymportan 1485 reales, los que se le entregan a Lorenzo Álvarez.

7 Miguel Joaquín Lorieri y Zabalo, marqués de Roda, consejero del Consejo de Hacienda y del Consejo Real de Castilla.

8 Se trataba de María Teresa Pérez de Barradas y Fernández de Henestrosa, hija del propio marqués de Peñafior, casada con Nicolás Mauricio Álvarez de Bohórquez, marqués de los Trujillos y conde de Torrepalma.

BIBLIOGRAFÍA

Adición a las informaciones en derecho por el señor D. Gerónimo Miguel Ramos del Mançano, Cauallero y Comendador de la Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad en el Real de Castilla y Órdenes, como marido de la señora Doña Inés María de Córdoua y Alagón. En el pleyto con Doña Teresa Chumacero y Carrillo, como curadora de D. Iuan de Garnica y Córdoua y los demás sus hijos, herederos de D. Antonio de Garnica y Córdoua, Cauallero de la Orden de Santiago, del Consejo y Contaduría Mayor de Hazienda de su Magestad, y con la villa de Valdetorres, sobre el molino de papel sito en término de dicha villa. [S.l]: [s.n], [ca. 1675].

ÁLVAREZ Y BAENA, J. A. *Hijos de Madrid ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres.* Madrid: en la oficina de don Benito Cano, 1789, vol. I.

ANDUEZA UNANUA, Pilar. “Joyas personales, alhajas para la casa y libros para el alma: el inventario de bienes de los duques de Granada de Ega en el siglo XVIII”. *Príncipe de Viana*, nº 247 (2009).

ARGAMASILLA DE LA CERDA Y BAYONA, J. *Nobiliario y armería general de Navarra*. Madrid: Imprenta de San Francisco de Sales, 1899.

BARRIENTOS GRANDÓN, Javier. <http://dbe.rah.es/biografias/76261/francisco-garnica-ramirez-de-haro> (Consulta 16 de mayo de 2021).

BOLAÑOS DONOSO, Piedad y MARTÍN OJEDA, Marina. *Sufrir más, por querer más (Revelaciones de una monja del convento de “Las Marroquíes” de Écija)*. Écija, 2010.

BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel. “La ciudad de Cádiz y su contribución militar a la guerra de sucesión española. 1704-1705”. *Anales de la Universidad de Cádiz*, nº 1 (1984).

CADENAS Y VICENT, Vicente de. *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*. Madrid, 1987, tomo II.

CALVO POYATO, José. “La guerra de sucesión en Écija”. *Actas del I Congreso sobre Historia de Écija*. Écija, 1988, tomo II.

CAMARERO BULLÓN, Concepción. https://www.researchgate.net/profile/Concepcion_Camarero_Bullon/publication/264539777_Vasallos_y_pueblos_castellanos_ante_una_averiguacion_mas_alla_de_lo_fiscal_el_Catastro_de_Ensenada_1749-1756/links/5b3fbfba6fdccbcf9065d22/Vasallos-y-pueblos-castellanos-ante-una-averiguacion-mas-alla-de-lo-fiscal-el-Catastro-de-Ensenada-1749-1756.pdf. (Consulta 16 de julio de 2021).

CANDAU CHACÓN, María Luisa. *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana: la vicaría de Écija (1697-1723)*. Sevilla, 1986.

CARBONERO Y SOL, León María. *Tratado teórico-práctico del matrimonio, de sus impedimentos y dispensas*. Sevilla: Imp. Izquierdo, 1864, vol. II.

CARLOS MORALES, Carlos Javier de. <http://dbe.rah.es/biografias/40056/francisco-de-garnica>. (Consulta 16 de mayo de 2021).

CARRASCO GONZÁLEZ, María Guadalupe. *Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700)*. Madrid, 1996.

Catálogo de la Colección “Pellicer”, antes denominada “Grandezas de España”. Madrid, 1957, tomo I.

CERVANTES, Miguel de. *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*. Barcelona: Océano Grupo Editorial, 1996.

CONDE Y DÍAZ-RUBÍN, José Ignacio y SANCHIZ RUIZ, Javier. *Historia genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España y México. Volumen II. Casa de Austria (siglos XVI-XVII)*. México, 2012.

CRESPO SOLANA, Ana. “Cádiz y el comercio de las Indias: Un paradigma del transnacionalismo económico y social (siglos XVI-XVIII)”. *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, n°. 25 (2016).

DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier. “El derecho de sucesiones en los primeros manuales de derecho español. El caso de la *Ilustración del derecho real de España*, de don Juan Salas Bañuls (II)”. *Anuario Facultad de Derecho, Universidad de Alcalá*, vol. V (2012).

Diccionario de la lengua castellana, compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso. Madrid: por don Joaquín Ibarra, impresor de cámara de S.M. y de la Real Academia, 1780.

FRAGA IRIBARNE, M^a Luisa. *Guía de dulces de los conventos sevillanos de clausura: entre pucheros anda el Señor*. Córdoba, 1988.

FRANCISCO OLMOS, José M^a de. *Los miembros del Consejo de Hacienda en el siglo XVIII*. Madrid, 1999.

GARCÍA CARRAFFA, Arturo y Alberto. *Enciclopedia heráldica y genealógica hispanoamericana*. Madrid, 1919-1993, tomo XXXVIII.

GARCÍA LEÓN, Gerardo. “La hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santa Cruz de Jerusalén de Écija”. *Actas del Congreso Internacional “Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno”*. Córdoba, 1991.

GARCÍA LEÓN, Gerardo y MARTÍN OJEDA, Marina. *Écija artística. Colección documental, siglos XVI y XVII*. Sevilla, 2018.

GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés. “Más allá de la colegialidad. Una aproximación al juez de comisión en la España del Antiguo Régimen”. *Chronica Nova*, n^o 37 (2011).

GRANADO, Diego. *Libro del arte de cozina: en el qual se contiene el modo de guisar de comer en qualquier tiempo, assí de carne como de pescado, para sanos y enfermos y convalecientes, assí de pasteles, tortas y salsas como de conservas a la usança española, italiana y tudesca de nuestros tiempos*. Lérida: por Luys Manescal i a su costa, año 1614.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco. *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*. Sevilla, 1951, tomo III.

LABAT, Jean Baptiste. *Viaje por Andalucía en los años 1705 y 1706*. Sevilla, 2007.

MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de Écija (Marroquíes)*. Écija, 1999.

MARTÍN OJEDA, Marina y VALSECA CASTILLO, Ana. *Écija y el marquesado de Peñaflo, de Cortes de Graena y de Quintana de las Torres*. Córdoba, 2000.

MARTÍN OJEDA, Marina. *El Archivo del Hospital de la Caridad y Casa de Niños Expósitos de Écija*. Sevilla, 2021.

MARTÍN OJEDA, Marina. *Écija, ciudad Barroca. Una mirada a través de sus archivos*. <https://www.youtube.com/watch?v=46m0x-FQJEQ>. (Consulta 19 de julio de 2021).

MARTÍN PRADAS, Antonio. “Los bizcochos Marroquíes, un dulce de clausura de Écija a Osuna”. *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, nº 22 (2020).

MARTÍNEZ MOTIÑO, Francisco. *Arte de cocina, pastelería, vizcochería y conservería*. En Madrid: por Luis Sánchez, 1611.

MAS Y PRAT, Benito. *La tierra de María Santísima. Colección de cuadros andaluces*. Barcelona: Edición de sucesores de N. Ramírez y C^a, [1889 o 1890].

MATA, Juan de la. *Arte de repostería, en que se contiene todo género de hacer dulces secos y en líquido, vizcochos, turrone, natas, bebidas heladas de todos géneros, rosolis, mistelas, etc.* En Madrid: por Antonio Marín, 1747.

MAYORALGO Y LODO, José Miguel. “Bodas nobiliarias madrileñas durante el periodo 1651-1700”, parte 2. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, nº 20 (2017).

MAYORALGO Y LODO, José Miguel. “Necrologio nobiliario madrileño del siglo XVIII (1701-1808)”. *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 327 (2008); nº 339 (2010) y nº 349 (2011).

MIURA ANDRADES, José María. *Fundaciones religiosas y milagros en la Écija de fines de la Edad Media*. Écija, 1992.

MOGOBREJO, Endika y Garikoitz de. *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía*. Bilbao, 2011, tomo LI.

PASCUA SÁNCHEZ, M^a José de la. *Mujeres solas: historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*. Málaga, 1998.

PONCE CORDONES, Francisco. “Dos siglos claves en la demografía gaditana (Breve estudio sobre la evolución de la población de Cádiz en las centurias XVII y XVIII)”. *Gades*, nº 11 (1983).

Por doña Francisca Fernández de Córdoua y Alagón, viuda de don Francisco de Garnica, Cauallero que fue del Orden de Santiago, hija segunda de la Casa de Alcaudete y Montemayor, en el pleito de tenuta con la señora condesa de Oropesa y de Alcaudete y Montemayor y consortes, sobre la tenuta del mayorazgo que fundó doña Aldonça de las Infantas. [S.l], [s.n], [ca. 1667].

RAVINA MARTÍN, Manuel. “Riesgos marítimos en la carrera de Indias”. *Documentación y archivos de la colonización española*. Madrid, 1980, vol. 2.

RODRÍGUEZ JULIÁN, Elena. *Valdetorres en el siglo XVI. Las relaciones de Felipe II*. Valdetorres de Jarama, 2016 (Cuadernos de Historia: Valdetorres de Jarama. Nº4).

RODRÍGUEZ JULIÁN, Elena y VALDEAVERO GARCÍA, Alicia. *De cómo Valdetorres se hizo villa y pleitos y conflictos en el siglo XVII*.

Valdetorres de Jarama, 2014 (Cuadernos de Historia: Valdetorres de Jarama. Nº 2).

SALAZAR Y CASTRO, Luis. *Historia genealógica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos y escritores de invioable fe*. Madrid: en la Imprenta Real, año 1697, tomo II.

SERRANO REDONNET, Jorge Alberto. “El conquistador Nicolás de Garnica y su familia”. *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 151 (1978).

SIRIA GONZÁLEZ, Antonio. *Casos, cosas y curiosidades ecijanas*. Écija, 1995.

VALERA, Juan. *Juanita la Larga*. Madrid: M.E. Editores, SL, 1994.



Este libro titulado
La marquesa de Valdetorres y los bizcochos Marroquíes.
Dulces de clausura de Écija,
cuyos autores son
Marina Martín Ojeda y Gerardo García León,
se terminó de imprimir en la
Imprenta Provincial de la Diputación de Sevilla
el día 19 de marzo de 2022,
festividad de San José.

Monica de Garnica y Cordoba
Marquesa de Valdebores

